

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 81 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Martes 26 de Julio de 2022 /

27070

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA
DE BARRIOS (RENABAP) - ID RENABAP 1837

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpetas Técnica y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

OBJETO
Contratar la construcción de "Plaza y Cancha Servellera - Mejoramiento y Equipamiento de Espacio Público, Recreativo y Deportivo", ubicada en Bvrd. Bouchard y Servellera, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.469.583,19.- (pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres con 19/100). Valores al mes de Noviembre 2021.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 22 de julio de 2022 en [www.rosario.gov.ar/ultimo/nuevo-alberdi](http://www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi)

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 22 de julio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 8 de agosto de 2022.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 11 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Plaza Pública de Bvrd. Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP)
Secretaría de Integración Socio Urbana
SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
\$ 800 481683 Jul. 26 Ag. 08

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 23/22:

"Construcción de 42 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de MARIA JUANA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$270.975.307,40.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$270.975.307,40.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$270.975.307,40.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$2.709.753,07.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpyyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obra

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 17/08/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón del Bicentenario" sito en calle Santa Fe N°322 de la localidad de MARIA JUANA - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36936 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 24/22:

"Construcción de 72 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2 Dormitorios - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de VERA - Dpto. VERA"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$420.713.859,94.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$420.713.859,94.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$420.713.859,94.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$4.207.138,59.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpyyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obra

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 19/08/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo La Estación" sito en calle Rivadavia N°1650 de la localidad de VERA - Dpto. VERA - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36937 Jul. 26 Jul. 28

TÚNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 462/2022

Objeto: Provisión de dispensador frío/calor y servicio de reposición de botellones de 20 litros con bajo contenido de sodio.

Presupuesto oficial estimado: \$ 1.720.000.

Valor del pliego: gratuito.

Fecha de apertura: 03 de agosto de 2022.

Hora: 10:00

Informes:

Ente Túnel Subfluvial

Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis

Av. Raúl L. Uranga 3208- C.P. 3100- Paraná (Entre Ríos)

www.tunelsubfluvial.gov.ar

Tel. 0343-4200420-4200406

Consultas de pliegos: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 481272 Jul. 26

ENTE AUTÁRTICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 89/22

Objeto: Provisión de luminarias led para iluminación de plazas.

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 23.000,00 (pesos veintitrés mil).

Garantía de oferta: \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 46.000,00 (pesos cuarenta y seis mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sito en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 28/07/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 28/07/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 481165 Jul. 26 Jul. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06122

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día miércoles 10 de agosto de 2.022.
 Hora: 11:00 horas.
 Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).
 Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.
 \$ 90 481584 Jul. 26 Jul. 27

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA 14/22

Objeto: Adquisición de Gasoil.
 Precio del pliego: \$ 22.950 (pesos veintidós mil novecientos cincuenta).
 Presupuesto Oficial: \$ 4.590.000 (pesos cuatro millones quinientos noventa mil).
 Recepción de ofertas: hasta el 28 de Julio de 2022 a las 13 hs.
 Apertura de sobres: 28 de Julio de 2022 a las 14 hs.
 Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686. comprasruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar
 \$ 90 481301 Jul. 26 Jul. 27

MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.
 Valor del pliego: \$ 69.000 (Pesos Sesenta y Nueve Mil).
 Monto de la obra: \$ 69.000.000 (Pesos Sesenta y Nueve Millones)
 Plazo de obra: 8 (ochos) meses.
 Garantía de la propuesta: \$ 690.000 (Pesos Seiscientos Noventa Mil).
 Capacidad de obra: \$ 103.000.000 (Pesos Ciento Tres Millones).
 Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 17/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar
 Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.
 Apertura de sobres: 18/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.
 \$ 450 481607 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/22

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras de Estructura y Cubiertas correspondientes a la Nueva Base Operativa.
 Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).
 Monto de la obra: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).
 Plazo de obra: 8 (ochos) meses.
 Garantía de la propuesta: \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).
 Capacidad de obra: \$ 375.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones).
 Consulta y venta de pliegos: Moví Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 18/07/22 hasta el 24/08/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs. o al correo jbagnato@movirosario.com.ar
 Recepción de ofertas: Moví Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.
 Apertura de sobres: 25/08/22 a las 11:00 Hs. en Moví Rosario - Pte. Roca 1576- Rosario.
 \$ 450 481606 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 (LP 34-SEC-22) Resolución 175/22.

MOTIVO: "Adquisición de camionetas pick up doble cabina, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.810.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de julio del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital

por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

- * licitaciones@santafeciudad.gov.ar
- * compras@santafeciudad.gov.ar
- * licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 481549 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 Resolución Interna N° 0043/2022

Obra: Mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar Jardín Municipal y Estación San Agustín, sito en calle Francisco de Aroca 9500 - San Agustín (\$ 3.000), de la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 7.269.532,69 (pesos siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos).

Apertura de la propuesta: 29 de julio de 2022, a la hora 10:00, en el Jardín y Estación Municipal San Agustín, sito en calle Francisco Aroca y Chaco, Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Informes Técnicos: Despacho del Fondo de Asistencia Educativa —FAE— sitio en calle 25 de Mayo N° 2708, Segundo Piso - Santa Fe.

\$ 135 481585 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9969/2022 Segundo llamado del Proceso N° 8608/22 Decreto N° 16.803 - Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 29-07-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 07 de Julio de 2022.

\$ 450 481287 Jul. 26 Jul. 29

LICITACION PRIVADA N° 10131/2022 Decreto N° 16.843 - Expediente N° 263.418-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la reparación de veredas en el Parque de la Agricultura, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-07-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00- Tel. 03496-420748.

Esperanza, 18 de Julio de 2022.

\$ 45 481612 Jul. 26

LICITACION PRIVADA N° 10130/2022 Decreto N° 16.844 - Expediente N° 263.419-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de veredas en el Parque de la Agricultura, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-07-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 —420748.

\$ 45 481613 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2022

Llámese a Licitación Pública N° 34/2022, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000.

\$ 270 481521 Jul. 26 Ag. 2

LICITACION PUBLICA N° 33/2022

Llámese a Licitación Pública N° 33/2022, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Agosto de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000.

\$ 270 481523 Jul. 26 Ag. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022

Llámese a Licitación Pública N° 32/2022, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000.

\$ 270 481293 Jul. 26 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Llámese a Licitación Pública N° 30/2022, para la Adquisición de un camión usado para montaje de equipo de compactación de residuos tipo prensa según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000.

\$ 270 481290 Jul. 26 Jul. 29

LICITACION PUBLICA N° 31/2022

Llámese a Licitación Pública N° 31/2022, para la Ejecución de mejorado pétreo y saneamiento del sistema hidráulico según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 7.000.

Presupuesto oficial: \$ 7.533.000.

\$ 270 481291 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.596

Objeto: Alquiler de maquinarias para la ejecución de tareas varias a cargo de las secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Ambiente y Movilidad.

Presupuesto: \$ 145.094.260,50.

Sellado: \$ 5.020,25. Pliego: \$ 17.372,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/08/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 481634 Jul. 26 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.539

Objeto: Segundo llamado a licitación para la adquisición de una estación fija para recepción de residuos especiales.

Presupuesto: \$ 1.916.640. Sellado: \$ 958,32. Pliego: \$ 958,32.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 03/08/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 481282 Jul. 26 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.541

Objeto: Provisión de mano de obra y equipos para la señalización horizontal en calles de Rafaela.

Presupuesto: \$ 4.155.000.

Sellado: \$ 2.077,50. Pliego: \$ 2.077,50.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 01/08/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 481284 Jul. 26 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.540

Objeto: Adquisición de materiales para el mantenimiento de señalización horizontal en calles de Rafaela.

Presupuesto: \$ 12.782.702. Sellado: \$ 5.020,25. Pliego: \$ 6.392.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 29/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 481283 Jul. 26 Jul. 27

MUNICIPALIDAD DE
VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22

Objeto: Contratación de los servicios de una plataforma informática para el sistema integral de estacionamiento medido (SIEM).

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 10/08/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 10/08/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 10/08/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 481269 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/22

Objeto: Ampliación redes de gas - Barrios Tiro Federal, ciudad Nueva, P. Iturbide, B. Rivadavia y Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 25.315.983

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 28/07/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 28/07/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 28/07/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 481270 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE
CANADA DE GOMEZLICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 8.561

Objeto: convocatoria a Licitación Pública a los fines de proceder a la venta de Unidad Municipal, conforme el pliego de bases y condiciones, a saber:

UNIDAD N° 16 - Pala Retroexcavadora (Massey Ferguson – Dominio BMI-96).

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2022.

Apertura de sobres: El día 29 de Julio de 2022 a las 11:00 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se llevarán a cabo por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez – Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 481194 Jul. 26 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**LICITACION PUBLICA N° 13/2022**

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 13/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, para la construcción de cordón cuneta en ocho (8) cuadras de la localidad.

La apertura se efectuará el día 01 de Agosto de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 481156 Jul. 26 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/22**

Objeto: Contratar la provisión de 440 TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de tareas de bacheo en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cuatro mil c/00/100 (\$ 8.304.000).

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil seiscientos ocho c/00/100 (\$ 16.608).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 481508 Jul. 26 Ag. 2

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 08 de Julio de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 15542-A-2022

Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público-Illuminación en Barrios y Avenidas.

Presupuesto Oficial (IVA – Incluido): Total: \$ 740.000.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Millones)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público, Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 9 de Agosto de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 740.000 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 10 de Agosto de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 10 de Agosto de 2.022 alias 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 481422 Jul. 26 Ago. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 08/07/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 16201-C-2022

Objeto: Limpieza del Edificio de la Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos mil - \$ 9.600.000

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin Costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 10/08/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 10/08/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 481538 Jul. 26 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN**LICITACION PUBLICA N° 005/2022**

Objeto: Provisión DE luminarias led para obras por administración de alumbrado público.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16 /08/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roldan.gov.ar
\$ 450 481432 Jul. 26 Ag. 08

LICITACION PUBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de materiales para bacheo y reparación de calles.

Presupuesto Oficial: \$ 24.226.176, 25.

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 24.226.

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/08/2022, Hora: 11:30, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: obraspublicas@roidan.gov.ar
\$ 450 481431 Jul. 26 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

Objeto: Adquisición de cañerías y accesorios de PVC para la obra de desagües cloacales.

Apertura: Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 05 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 12.130.000 (pesos doce millones ciento treinta mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 481593 Jul. 26 Ag. 5

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022**
DECRETO 226/2022

Objeto: Obra Pavimento de hormigón, entubado, y bicisendas calle N° 47 Islas Malvinas entre Calle Julio A. Roca y Av. Fray Antonio Rossi de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.

Fecha de apertura: 25 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 42.138.224,00).

Valor del pliego: \$ 21.000,00 (Pesos Veintún Mil con 00/100).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 25 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100 481281 Jul. 26 Jul. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
DECRETO 223/2022

Objeto: Obra Materiales de Construcción de la accesibilidad al palacio de justicia de la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 10.356.000,00).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección área de licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 20 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100	481211	Jul. 26 Jul. 27
--------	--------	-----------------

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022
DECRETO 224/2022**

Objeto: Obra: Construcción de Bicisendas en Barrio Don Carlos de la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 22 de Julio de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Once con 50/100 (\$ 21.370.111,50).

Valor del pliego: \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 001100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconQuista.Qob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección área de licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de Julio de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100	481210	Jul. 26 Jul. 27
--------	--------	-----------------

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
Decreto 278/2022**

Objeto: Adquisición de 600 m3 de H2 25 para pavimentar 5 (cinco) cuadras en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 01 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$ 10.080.000,00).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área De Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 01 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100	481586	Jul. 26 Jul. 27
--------	--------	-----------------

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022
Decreto 280/2022**

Objeto: Electrificación de Alumbrado Público desde O km de ruta Nac. A009 hasta 7,6 km, en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 03 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$ 25.000.000,00).

Valor del pliego: \$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web oficial del Municipio <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o bien, retirarlos en el área de Licitaciones, sita en calle San Martín N° 1077, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:00 horas, excepto el día de la Apertura de Sobres que podrá adquirirse hasta las 10:00 horas

CONSULTAS:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Dirección Área de Licitaciones, Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 03 de Agosto de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 100	481630	Jul. 26 Jul. 27
--------	--------	-----------------

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008
Expediente N° 008/2022**

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 121/2022) de fecha 12-07-2022, posponer la fecha de apertura de La citada Licitación Pública para la prestación del servicio de recolección de ramas y la ejecución de los trabajos de zanjeo y limpieza de desagües en los barrios: Jorge Newbery y Nueva Detroit y en la zona norte del distrito, barrios: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial de nuestra localidad, haciéndose cargo de todos los gastos que implican personal, seguros, combustibles, etc y ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en las antes citadas zonas, procediendo a realizar el depósito final en la cava que se [e] indique desde el Área de Obras y Servicios Públicos.

- Por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de Agosto de 2.022. Con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contengan diversas modalidades de pagos, si se tratase de montos mensuales a actualizarse, que se contemplen específicamente el mecanismo de actualización a aplicarse y los índices a considerar para tales fines. Los pagos se efectuarán mediante la emisión de transferencias bancarias por mes vencido, luego de la presentación de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 28 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil (\$ 8.000).

\$ 135	481654	Jul. 26 Jul. 28
--------	--------	-----------------

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

**LICITACION PÚBLICA N° 23/20221
Decreto N° 362**

Exclusivo a Cooperativas de Trabajo

Proyecto: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desague cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: Tareas preliminares extensión de red cloacal y sistema de desagües cloacales. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto oficial: \$ 23.436.478,83

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 15/08/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 16/08/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198, Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 11.718,24

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150	481657	Jul. 26 Jul. 28
--------	--------	-----------------

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 19/2022, para adquisición de un "Rodillo pata de cabra de arrastre", hasta el día 21 de Julio de 2022 a las 10:30hs, Decreto N° 088/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar

Costo del pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 3.000.000.

\$ 135	481167	Jul. 26 Jul. 28
--------	--------	-----------------

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 22/2022, para Ejecución red de energía eléctrica en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 03 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 095/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 40.000.000.

\$ 135	481603	Jul. 26 Jul. 28
--------	--------	-----------------

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 20/2022, para Ejecución de cordón cuneta y estabilizado en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 28 de Julio de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 093/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 67.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481604 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 21/2022, para Ejecución de red de agua corriente en Bv. Bolívar y adyacentes, hasta el día 02 de Agosto de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 094/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 20.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 17.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 18 de Julio de 2022.

\$ 135 481605 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición de hormigón elaborado.

Apertura: Miércoles 10 de Agosto de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 10 de Agosto de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 10/08/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 3.092.280 (Pesos Tres Millones Noventa) y Dos Mil Doscientos Ochenta).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 481650 Jul. 26 Ag. 8

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel. 03468-481256 desde el día 13 de julio de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 h. hasta el día 2 de agosto de 2022 a las 9:00 h.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 h. del día 2 de agosto de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 481420 Jul. 26 Ag. 02

COMUNA DE SAN JOSÉ
DE LA ESQUINALICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza 020/2022

Lote Único

Renglón	Descripción
Nº 1	100 m3 de hormigón elaborado
Nº 2	100 m3 de hormigón elaborado
• Apertura:	27/07/2022 a las 8:00 hs.
• Lugar:	Rivadavia 434
• Recepción:	hasta las 7.45 del día 27/07/2022
• Pliego:	solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434
• Requisitos:	llamar al tel.: 03467-461015, e-mail: comunasanjose@godata.com.ar.
\$ 90	481387 Jul. 26 Jul. 27

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

La Comuna de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe.

Llama a Licitación Pública para Vender una Pick - Up usada.

Pliego de condiciones: Podrá ser retirado en la Comuna de Ambrosetti, sito en calle San Martín N° 527, a partir del día Lunes 04 de Julio de 2.022, hasta el Miércoles 20 de Julio de 2.022, en los horarios administrativos de 7:00 hs. a 12:00 hs. de Lunes a Viernes o solicitarlo al correo electrónico comunambrosetti92@gmail.com

Valor del pliego: Sin Costo.

Fecha de vencimiento de presentación de ofertas: Día Viernes 22 de Julio de 2.022 hasta las 10:30 hs. en sede de la Comuna de Ambrosetti.

Fecha y hora de apertura de ofertas: Día Viernes 22 de Julio de 2.022, a las 12:00 hs. en la sede Comunal.

Adjudicación: Dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la apertura de sobres con ofertas. La Comuna se reserva el derecho de elegir la oferta que más convenga a sus intereses o rechazar la totalidad de las mismas.

\$ 227,04 481187 Jul. 26 Jul. 27

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 03/2022
Ordenanza N° 2168 /2022

Liámesse a Licitación Pública Nacional N° 02/2022, para la adquisición de materiales de albañilería, de desagües pluviales y cloacas, materiales de electricidad, gas, sanitarios y griferías, y accesorios para baños, iluminación, pisos y revestimientos, cielorrasos, pinturas y aberturas, herrería y espejos, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la Ordenanza 2168/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de Julio de 2022, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas - TE 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar

\$ 450 481303 Jul. 26

COMUNA DE SOLDINI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Soldini llama a licitación pública para la recolección de residuos domiciliarios por un período que abarca del 10 de septiembre de 2022 al 31 de Agosto de 2024.

Consulta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones por un valor de pesos: cinco mil c/00/ctvos. (\$ 5.000), en sede comunal o consultar por mail a: comunadesoldini@yahoo.com.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 19 de Julio de 2022 a las 08:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de 1 (un) representante por cada participante que deseé asistir, el 19 de Julio de 2022 a las 09:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Soldini - Calle San Martín N° 1306, Soldini (2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, Julio de 2022.

\$ 450 481169 Jul. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Seguros

Objeto:

1: Seguro de riesgos del trabajo.

2: Seguro de vida especial.

3: Seguro de vehículos automotores y maquinaria y equipos.

4: Seguro multicobertura dependencias comunales.

5: Seguro colectivo de vida obligatorio.

Consulta de Pliegos: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones por un valor de pesos: cinco mil (\$ 5.000), en sede comunal o consultar a: comunadesoldini@yahoo.com.ar, hasta el 25 de julio de 2022.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de julio de 2022 a las 08:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de 1 representante por cada participante que deseé asistir, el 28 de julio de 2022 a las 09:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Soldini - Calle San Martín N° 1306, Soldini (2108), Provincia de Santa Fe.

Soldini, julio de 2022.

\$ 450 481467 Jul. 26 Jul. 28

COMUNA DE VILLA ELOISA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

La comuna de Villa Eloisa llama a licitación pública N° 01/2022 (Ordenanza N° 840.2022) para la realización de 2627.50 mts. de cordón cuneta (cartel de obra, preparación subrasante y cordón cuneta con materiales incluidos). Presupuesto Oficial: \$ 23.011.934,03 (veintitrés millones once mil novecientos treinta y cuatro con 03/100) según pliego de bases y condiciones en venta en la comuna sita en calle Sarmiento N° 556 de Villa Eloisa, cuya apertura se realizará el día 01 de agosto de 2022 a las 12:00 Hs. Valor del pliego: pesos nueve mil doscientos. Recepción de las ofertas hasta el 01/08/2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 481505 Jul. 26 Ag. 01

COMUNA DE HUGHES**LICITACION PUBLICA N° 04/2022**

Objeto: Adquisición de un chasis camión, 0 km.
Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitacionesppublicas/>
Fecha de apertura: 02 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Julio de 2022.
\$ 450 481497 Jul. 26 Ag. 02

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
Ordenanza N° 2169/2022**

Liáñese a Licitación Pública, para la adquisición materiales y mano de obra para la ampliación del sistema de desagües cloacales en la localidad de Arequito, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I y II forman parte integrante de la Ordenanza 2169/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 1° de agosto de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Pliego sin costo. Disponible en la página web www.comunaarequito.gov.ar/licitaciones. Informes y Consultas —Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 481577 Jul. 26 Ag. 01

COMUNA DE SANTA ISABEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022**

Objeto: Compra de un tractor de 160 HP.
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 05/08/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 05/08/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 05/08/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 481598 Jul. 26 Ag. 5

COMUNA DE TIMBÚES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
—Segundo llamado—**

Segundo llamado a licitación pública N° 15/2022 para la compra de neumáticos del parque automotor comunal según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000 (cinco millones docientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 15/2022 a partir del día 15 de Julio de 2022 y hasta el día 2 de Agosto a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una compra de neumáticos del parque automotor comunal.

Ordenanza 136/2022 Llamado Licitación
Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de Julio de 2022 y hasta el día 2 de Agosto a las 12:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 3 Agosto de 2022 a las 14:30 hs.
Costo del Pliego: diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400,00).

\$ 135 481621 Jul. 26 Jul. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022
—Segundo llamado—**

Segundo llamado a licitación pública N° 14/2022 para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 14/2022 a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a la 12:00 hs o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015.

Ordenanza 140/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a la 12:00 hs en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes. Apertura de Ofertas día 15 julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).

\$ 135 481620 Jul. 26 Jul. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
—Segundo llamado—**

Segundo llamado a licitación pública N° 13/2022 para la venta de un arenero marca Polaris 2015 según pliego particular.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 13/2022 a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a la 12:00 hs o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la venta de una Arenero Marca Polaris 2015

Ordenanza 139/2022 Llamado Licitación

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 15 de julio de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 15 de agosto a la 12:00 hs en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 15 Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: seis mil pesos (\$ 6.000,00).

\$ 135 481623 Jul. 26 Jul. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
—Segundo llamado—**

Segundo llamado a licitación pública N° 10/2022 a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de Julio a las 12:00 horas para la provisión de hasta dos mil quinientas veinte (2.520) horas de riego según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Timbúes con un

Presupuesto oficial: presupuesto total \$ 6.300.000 (seis millones trescientos mil pesos) IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 10/2022 a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de JULIO o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la dos mil quinientas veinte (2.520) horas de riego según pliego particular.

Ordenanza 129/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 28 de Julio en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 29 Julio o primer día hábil posterior de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos Doce mil seiscientos (\$ 12.600,00).

\$ 135 481618 Jul. 26 Jul. 28

LICITACIONES ANTERIORES**HOSPITAL
“JULIO C. VILLANUEVA”
DE SAN CRISTÓBAL****LICITACIÓN PUBLICA N° 001/22**

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Hospital “Julio C. Villanueva” y Centros de Salud.

FECHA DE APERTURA: 10 DE AGOSTO DE 2022

HORA DE APERTURA: 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones del Hospital “Julio C. Villanueva” de San Cristóbal, Cochabamba 1456.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.120,00

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$648,00

Informes: Oficina de Patrimonio, Compras y Suministros. TEL: 03408-422033, compras_samcosc@santafe.gov.ar

S/C 36911 Jul. 25 Jul. 26

HOSPITAL DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2022

FECHA DE APERTURA: 12 de Agosto del 2022

HORA DE APERTURA: 10.00 HS

OBJETO: Contratación comodato equipo ácido base por el término de 12 meses con destino al Hospital de Ceres.

FORMA DE PAGO: mes vencido.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.200.000,00 (cuatro millones docientos mil pesos anuales)

PLIEGO A DISPOSICIÓN: [www.santafe.gov.ar \(compras\)](http://www.santafe.gov.ar/compras) y Oficina de Compras o Administración del Hospital de Ceres – Bv España y Chacabuco– Ceres (Santa Fe) Tel.: (03491) 421117 (Int. 300/301) Correo Electrónico: samcoceres@hotmail.com dptocomprashospitalceres@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de \$1680,00 (mil seiscientos ochenta pesos). El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado.

CONSULTAS: compras_ceres@santafe.gov.ar Tel: 03491-420683 / 15586922 - Oficina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 36923 Jul. 25 Jul. 26

**HOSPITAL PROTOMÉDICO
MANUEL RODRÍGUEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFIA

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 10 de AGOSTO del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez”, ubicado en Ruta Provincial N°5- RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2043,00.- (PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título “COMPRAS”.

INFORME: Oficina de Compras del Hospital “Protomédico Manuel Rodríguez” - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.comSitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36925 Jul. 25 Jul. 26

**HOSPITAL PROV.
DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022
EXpte N° 1851/2022

NUEVA APERTURA: 10/08/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑALES PARA TRES MESES

EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000.- SON PESOS SEIS MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: \$2400.- (son Pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 19/07/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36912 Jul. 25 Jul. 26

**HOSPITAL PROVINCIAL
DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 APS
EXPEDIENTE N°: 478/2022 APS

APERTURA: 12/08/2022

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Ecógrafo con transductores convexo, lineal y transvaginal destinado al Centro de Salud N.º 21, dependiente de la Región de Salud de Rosario. Ministerio de Salud.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.669,50 (Son pesos: Un mil seiscientos setenta y nueve con cincuenta centavos)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela

20/07/2022

S/C 36926 Jul. 25 Jul. 26

**HOSPITAL CENTRAL
DE RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2022

Expediente N° Co 928 /2022

Apertura: 17/08/2022 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Fórmulas Nutricionales

Imputación Preventiva: \$ 6.424.956,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 2.570,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

S/C 36862 Jul. 25 Jul. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2022

Expediente N° Co 929 /2022

Apertura: 18/08/2022 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Lámparas y Tubos Led

Imputación Preventiva: \$ 4.032.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.613,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

S/C 36863 Jul. 25 Jul. 26

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

PRÓRROGA

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001396

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001396 "ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA EL PLAN DE OBRAS 2022" para el día 11/08/2022 a la Hora: 1100.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.aremail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36917 Jul. 25 Jul. 27

COMUNA DE SAN JERONIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 MINICARGADOR FRONTAL (MINIPALA)

Objeto: Adquisición de Un (1) Minicargador (minipala) con pala cargadora frontal.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 09 de agosto de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Gerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 6.600.000,00.

Venta de pliegos: desde el 26-07-22 y hasta las 08,30 horas del día 09-08-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Precio del Pliego: \$ 6.600,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 09 de agosto de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail administracion@sanjeronimosud.gov.ar

\$90 481677 Jul. 25 Jul. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO UR-BANO

Adquisición de Doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 08 de agosto de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Gerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00.

Venta de pliegos: desde el 25-07-22 y hasta las 08,30 horas del día 08-08-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 08 de agosto de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail administracion@sanjeronimosud.gov.ar

\$90 481698 Jul. 25 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de un (1) Camión 0 Km ó usado modelo 2019-2020-2021 con caja volcadora incluidas según Decreto N° 158de fecha 7de julio de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 26/7/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 27/7/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 27/7/22 - Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.485.099,42

\$450 481433 Jul. 13 Jul. 26

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Ricardo Rodolfo Carra, DNI N° 8.502.479, domiciliado en calle San Martín N° 1925, Dto. E de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, transfiere a la Sra. Graciela Lidia Louteiro D.N.I. N° 14.538.314, domiciliado en calle Pasaje Jorge Pérez 1235, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 100% del fondo de comercio correspondiente al rubro Gastronómico que funciona bajo el nombre Amadeus, ubicado en calle 1º Junta N° 2659, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Escribanía Emiliano Pedro Ferraro Reg. 224, San Lorenzo 2660, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 481533 Jul. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PEREZ SUSANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481441 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481440 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MUÑOZ HILARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481442 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BERTOLETTI SUSANA ANGELINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481443 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. BELMONTE ELISABET ANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481444 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. KREBES CLAUDIA GABRIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481445 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SERRICCHIO ANA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481446 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAVAGNI RAÚL RUBEN OMAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/07/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481447 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN PABLO RODOLFO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 481448 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ DELIA PALMIRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481449 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORETTI RICARDO ESTEBAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481581 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado PEREA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481582 Jul. 26 Ag. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONZON HUGO JULIO HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 481583 Jul. 26 Ag. 08

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha Jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-FREYRE ANTONIO, Matrícula individual, LE:2.350.340, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTOR LUCCA y FREYRE S/N (BARRIO LA GUARDIA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N.º 18.095/1955, Partida inmobiliaria N° 10-11-07-734327/0018-3 inscripto el dominio al T°46 Fº 1158 vto. N.º 14.826 año 1.910, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100722-5, iniciador:LUCCA OSCAR OVIDIO.

2.-RIVOIRA AMÉRICO MARCELINO, Matrícula individual LE:2.502.690, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLEJON LABORIE N.º 6629 (BARRIO COLASTINE NORTE), de la localidad de:

SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 2 Plano N.º 5.529/1959, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734810/0010-6, inscripto el dominio al T°383 I Fº 961 N.º 14.501 AÑO 1.980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098819-0, iniciador: PORRAS ROSANA PATRICIA.

3.-TOUTAIN de BOTTA FANNY LUISA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DR. ZAVALLA Nº5450 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 33 manzana C plano N.º 049/1940, Partida inmobiliaria N°10-11-06-130949/0000-5, inscripto el dominio al T°262P Fº 1761 N.º 14.584 AÑO 1.966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0071916-5, iniciador: ARCE ALICIA BEATRIZ.

4.-VELOSO NICOLAS NICOMEDES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO N°3878 (BARRIO CHALET) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24"C" manzana S/N Plano N.º MU6.893/1964, Partida inmobiliaria N.º 10-11-01-098880/0003-6, inscripto el dominio al T° 274 P Fº 519 N.º 4599 Bis AÑO 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081187-6, iniciador: MOREYRA ELVIRA.

5.-COVATO SALVADOR, LOCADITTO DE COVATO JUANA EMILIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO DE CHILE N° 7643 (BARRIO POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 7639 Plano N.º 1613MU/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-134013/0004-3, inscripto el dominio al T° 200 I Fº2495 -N.º 64.829 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098108-3, iniciador: PERALTA LUIS ALBERTO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6.- ESCOBAR EUGENIO ELADIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N° 1665 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lotes 8A y 8B (2/1-2/2) manzana 98 Plano N.º 78.719/1976, Partidas inmobiliarias N°03-08-00-014585/0188-1 y 03-08-00-014585/0189-0, inscripto el dominio al T° 125P Fº 180 N.º 3.648 AÑO 1975, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024178-9, iniciador: ORDENES MARIA ESTER.

LOCALIDAD: VILLA GUILLERMINA

7.-BAEZ EXALTACION, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE y ALVEAR N° 373 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR "C" manzana 86 plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011528/0000-6 , inscripto el dominio al T° 58 Fº 95 vto. N.º 18.216 AÑO 1933, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111033-4, iniciador: FERNANDEZ BIBIANA RAQUEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

8.-"LA GALLARETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALMIRANTE BROWN S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "M" manzana 25 Plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556400/0018, inscripto el dominio al T°102 Fº439 N°16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094028-2, iniciador: GONZALEZ JUAN CARLOS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

9.-LEDESMA de DUARTE JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRESIDENTE PERON N.º 637(BARRIO RIVADAVIA) de la localidad de: SAN CRISTOBAL, identificado como lote 183 manzana 112 Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-08-00-037326/0000-4, inscripto el dominio al T° 135I Fº 263 N.º 8737 AÑO 1976, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0068387-1,iniciador: RETAMOSO JOSE ALBERTO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

10.-DURA FRANCISCO JOSE, Matrícula individual,LE:6.028.297, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CATAMARCA N°233 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 33 manzana 27 Plano N.º104.703/1984, Partida inmobiliaria N.º 11-24-00-156214/0032-0, inscripto el dominio al T° 136I Fº 953 N.º 23.260 AÑO

1975, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089726-7, iniciador: ORONA ALICIA SUSANA.

S/C 36882 Jul. 26 Jul. 28

**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha Jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.-DOMINGUEZ ISABEL, MEDINA ARIEL BERNARDO, Matrícula individual, DNI: 22.547.396; DNI: 17.932.883, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N°2890 (BARRIO FAVALORO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana 3428 "O" Plano N.º 119.343/1991, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-1428559/0256-6, inscripto el dominio al T° 555 P F° 2704 N.º 44.446 Año 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108437-2, iniciador: ESTRADA MARIA ROSA.

2.-MEDINA JOSE ATILIO, VERA de MEDINA MARIA TERESA, Matrícula individual, DNI:6.258.140, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA N.º 2746 (BARRIO SARMIENTO), de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana M plazo N.º 53.283, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-140460/0004-9, inscripto el dominio al T° 2941 F° 2965 N.º 19.817 AÑO 1.970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110617-9, iniciador: FERNANDEZ ALICIA GUADALUPE.

3.-PUCCI JULIO CESAR, Matrícula individual, DNI: 6.247.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA LAMAS N°2135 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 2131 Plano N° 76.811/1975, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143217/0067-3, inscripto el dominio al T°393 P F°457 N.º 4952 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100565-2, iniciador: DURAN HUGO JOAQUIN.

4.-GAY GRACIELA CRISTINA, Matrícula individual LC:5.116.729, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRENGUELLI N°3205 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 10 Plano N.º 818-2/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1407-0, inscripto el dominio al T° 368P F° 4642 N.º 32.418 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108354-6, iniciador: CARIAGA CARINA ELISABET.

LOCALIDAD: SANTA FE

5.-REZNICK NATALIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HERNANDARIAS N° 3945 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 19 manzana S/N Plano N.º 1181MU/1951, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-131478/0004-9, inscripto el dominio al T° 2001 F° 2373 N.º 60.115 AÑO 1956, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110618-0, iniciador: CARRANZA MARIA CRISTINA.

6.-ABRAHAM DAVID, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REGIMIENTO 12 DE INFANTERIA N° 1162(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 24 manzana S/N Plano N.º 127/1930, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-119774/0000-0, inscripto el dominio al T° 160I F° 84 N.º 0685 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0107917-4, iniciador: ECHAGÜE JORGE ALBERTO.

7.-JARA GABRIEL, Matrícula individual, LE: 6.338.269, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE LA MADRID N° 1578 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 49 manzana 1541 Plano N.º 67.373/1972, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099688/0316-6, inscripto el dominio al T° 480P F° 496 N.º

4.832 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110053-3, iniciador: D'ALESSANDRO MARIA GUADALUPE.

8.-FRUTICOLA BIANCO AGROPECUARIA COMERCIAL,INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS AZUCENAS N°10.500 ó 10.546 (BARRIO ALTOS DEL VALLE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana 10.524 "O" Plano N.º 74.335/1974, Partida inmobiliaria N° 10-11-05-133461/0010-9, inscripto el dominio al T°279 I F° 3388 N°26.279 AÑO 1.968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108675-0, iniciador:LUNA SILVIA LILIANA.

9.-FORMENTINI ENRIQUE ANTONIO, PREVIALE de FORMENTINI LUCRECIA RAMONA GUADALUPE, Matrícula individual, LE: 6.226.937; DNI: 1.445.398, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N.º 1440(BARRIO CORONEL DORREGO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 7914 Plano N.º MU2108/1952, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-133321/0024-8, inscripto el dominio al T° 4511 F° 8090 N.º 101.137 AÑO 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106757-1,iniciador: MANSILLA MIRTA GRACIELA.

10.- BRUGEVIN de DE SANTIS, BEATRIZ HURY, Matrícula individual,LC: 2.397.291, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 DE ENERO N°7190 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 130 manzana J plazo N.º 165/1929, Partida inmobiliaria N° 10-11-05-127007/0001-6, inscripto el dominio al T° 394P F° 589 N.º 6559 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109560-0,iniciador: BANCHIO MARCELA BEATRIZ.

S/C 36881 Jul. 26 Jul. 28

**COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 28 y viernes 29 de julio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-BURGOS de MEDINA MARIA VICENTA, Matrícula individual, LC:9.639.481, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DON GUANELLA N° 4342 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 7343B Plano N°4.172/1952, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133593/0216-4 inscripto el dominio al T°291P F° 1391 N.º 9.086 Año 1970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109764-2, iniciador: SANTA CRUZ FRANCISCO ERNESTO.

2.-SANTA ROSA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUERGO N.º 2136 (BARRIO SARGENTO CABRAL), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 10 Plano N.º 358/1934, Partida inmobiliaria N.º 10-11-05-124556/0006-9, inscripto el dominio al T° 274I F° 704 N.º6051 AÑO 1968, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109561-1, iniciador: SANCHEZ LEONARDA ELIDA.

3.-SUAREZ de ROSALES ALEJANDRA BELICE, Matrícula individual LC: 6.094.495, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERA JUNTA N°4656 (BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 11 manzana 2446B Plano N° 5731, Partida inmobiliaria N°10-11-02-104143/0004-8, inscripto el dominio al T° 287I F° 3100 N.º20.297 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107834-8, iniciador: MICUCCI RUBEL ANGEL.

4.-MONZON ISRAEL, Matrícula individual LC: 9.872.180, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere

con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHANAE Nº5241 (BARRIO COLASTINE NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana E plano N.º 170.453/2013, Partida inmobiliaria N.º 10-11-07-734504/0011-5, inscripto el dominio al Tº 536P Fº 3654 N.º 51.782 AÑO 1991, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110055-5, iniciador: MONZON PEDRO ISIDORO.

LOCALIDAD RECREO

5.-CONTRERAS DOMINGO, Matrícula individual DNI: 7.097.306, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA MITRE Nº 38 de la localidad de: RECREO, identificado como lote 26 manzana Z Plano N.º 105.174/1984, Partida inmobiliaria Nº 10-10-00-139665/0010-3, inscripto el dominio al Tº 512P Fº 2935 N.º 36.756 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100563-0, iniciador: CHOQUE ORTIZ JOSE SANTOS.

LOCALIDAD SANTO TOME

6.-ROIG RUBEN OSCAR, Matrícula individual LE: 7.676.777, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1ro. DE MAYO N.º 1674 (Barrio Iriondo) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana S/N Plano N.º 56.060/1969, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-140795/0007-1, inscripto el dominio al Tº 340 I Fº 214 N.º 1369 AÑO 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110967-1, iniciador: SANDOVAL MARIA DEL CARMEN.

7.-ZARATE SANDRA CARINA, Matrícula individual, DNI: 20.778.666, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N.º 2068 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 20 manzana I Plano N.º 20.990/1956, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-143216/0584-6, inscripto el dominio al Tº 609I Fº 3805 N.º 83.985 AÑO 1998, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109705-5, iniciador: VALLE STELLA MARIS.

08.-DELENVERT JUAN JOSE, Matrícula individual, LE: 8.433.738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN Nº3085 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 19 manzana 2029N plano N.º 70.506/1973, Partida inmobiliaria Nº 10-12-00-141483/0005-0, inscripto el dominio al Tº366 I Fº 3645 N.º 25967 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098323-2, iniciador: SERRA ZULEMA ANA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

9.-BINAGHI de GETAR MARIA MATILDE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALFONSINA STORNI S/N (BARRIO OESTE) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 (Polígono ABCDA) manzana S/N Plano N.º Dup.994/2016, Partida inmobiliaria Nº 03-08-00-013921/0000-3, inscripto el dominio al Tº 47 Fº 43 N.º 43787 AÑO 1952, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024588-8, iniciador: CARDozo ISIDORO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL:LOCALIDAD HUANQUEROS

10.-BEJARANO EMILIO; BEJARANO GERARDO, Matrícula individual, LE:2.442.238; LE: 2.450.330, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N de la localidad de: HUANQUEROS, identificado como lote 4 manzana 14 Plano N.º8518, Partida inmobiliaria Nº 07-04-00-036347/0000-0, inscripto el dominio al Tº 140 I Fº 75 N.º 2513 AÑO 1978, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098805-3, iniciador: NIEVA ELSA MARIA.

S/C 36883 Jul. 26 Jul. 28

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa SERODINO S.R.L., que en los autos caratulados: "SERODINO S.R.L. ACTA DE INFRACCIÓN 39344", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 220 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0118687-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Apíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio el calle Urquiza Nº 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una

multa de \$ 3.420 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE) por infracción a los artículos 20 y 104 de la Ley Nº 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 39344 de fecha 08/01/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N.º 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36822 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa STEBER S.A., que en los autos caratulados: "SETEBER SA ACTA DE INFRACCIÓN 39886", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 005 de fecha 21 de enero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0118997-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Apíquese a la Empresa Steber S.A. con domicilio en calle Beck Herzog S/N de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 39886 de fecha 05/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N.º 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36819 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Santiago María MARTINEZ ECHEÑIQUE que en los autos caratulados: "MARTINEZ ECHEÑIQUE ACTA DE INFRACCIÓN 2095", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 228 de fecha 23 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00702-0000272-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Apíquese al señor Santiago María Martinez Echenique, con domicilio en calle Sanchez de Loria Nº 202 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trecientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169 , según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 2095 de fecha 29/07/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N.º 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36828 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa NUTRISEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A., que en los autos caratulados: "NUTRISEN AG SOLUTIONS ARG SA 38530/19 UNIDAD DOMINIO HXK458", se ha dic-

tado la Resolución del Secretario de Transporte N° 241 de fecha 27 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016670-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Nutrisen AG Solutions Argentina S.A., con domicilio en Maipú N° 1210 de la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A), una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38530 de fecha 25/09/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36823 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Mariela del Valle AREVALO, que en los autos caratulados: "AREVALO MARIELA ACTA DE INFRACCIÓN 39993", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 275 de fecha 29 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000053-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la infractora Mariela del Valle AREVALO con domicilio en calle Mariano Moreno N° 788 de la localidad de Carrilobo, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, una multa de Ciento Cincuenta Unidades Fijas (150 UF), por infracción al artículo 96 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39993 de fecha 27/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36823 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa TRANSPORTE LARGUIA HNOS. S.R.L., que en los autos caratulados: "TRAN LARGUIA HNOS SRL 39540 20 REF. UNIDAD DOMINIO RJM 256", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 165 de fecha 06 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120957-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a Empresa Transporte Largua Hnos S.R.L. con domicilio en Florencio Sánchez N° 622 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39540 de fecha 13/10/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36821 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa SERODINO S.R.L., que en los autos caratulados: "SERODINO SRL REF. ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD INT 18 DOM KQQ059", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 282 de fecha 30 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021920-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio en calle Urquiza N° 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iruindo, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37531 de fecha 19/07/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36820 Jul. 26 Jul. 27

S/C 36827 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Daniel Darío SAEZ, que en los autos caratulados: "SAEZ DANIEL E/ACTA DE INFRACCIÓN N° 37729-20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 130 de fecha 06 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0118427-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor Daniel Darío Saez con domicilio en calle Peyredón N° 658 de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 , según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37729 de fecha 18/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36818 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa CERÁMICOS LAS PIEDRAS S.A. que en los autos caratulados: "CERAMICOS LAS PIEDRAS SA / 37621 REF. ACTA DE INFRACCIÓN UNIDAD T CARGAS DOM AA713BW", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 022 de fecha 02 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022023-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en calle España N° 202 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37621 de fecha 02/08/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de

Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36825 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Iván Exequiel FUSSETTI que en los autos caratulados: "FUSSETTI IVAN REF/ ACTA DE INFRACCIÓN 39988", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 188 de fecha 15 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0124554-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Aplíquese al infractor Ivan Exequiel FUSSETTI, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1263 de la localidad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, una multa de 600 UF (Seiscientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 39988 de fecha 04/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36824 Jul. 26 Jul. 27

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Javier Oscar COMPIANI que en los autos caratulados: "COMPIANI JAVIER SOL/ ACTA DE INFRACCIÓN 38773/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte Nº 206 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0119146-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Aplíquese al señor Javier Oscar Compiani con domicilio en calle Mitre Nº 364 de la localidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley Nº 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento Nº 38773 de fecha 16/09/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial Nº 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36826 Jul. 26 Jul. 27

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN

En relación con los autos administrativos Nº 00103-0060035-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, y caratulado: Situación del gente Báez Fernando Javier. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 291 del Decreto-Acuerdo Nº 4174/15, al señor Baez Fernando Javier lo establecido en el Decreto Nº 0635 de fecha 27 de abril de 2022, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVIN-

CIA DECRETA: ARTICULO 1º - Declárese cesante al señor FERNANDO JAVIER BÁEZ, DNI Nº 21.420.790, Clase 1970, titular de la Categoría 01, Agrupamiento Administrativo de la hoy Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa dependiente de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública por abandono de servicio sin causa justificada, en un todo de conformidad a lo manifestado en los considerandos de la presente norma legal. ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese". Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos a/c Ministerio de Gestión Pública.

Santa Fe, 18 de julio de 2022.
S/C 36914 Jul. 26 ul. 28

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 219

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
01 JUL 2022

VISTO:

El Expediente Nº 02101-0027951-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º inc. b) del Decreto ley Nº 4.218, ratificado por Ley Nº 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza dispuesta en el Artículo 3º de la citada norma, a la caza comercial, la que quedará sujeta a las especies que se determinen y a los regímenes especiales que al efecto establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley 4.830;

Que en virtud de ello la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la caza comercial fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 110 del texto reglamentario aprobado por el) Artículo 1º del Decreto Nº 4148/63, en función de lo preceptuado en los Artículos 1º inc a), 4º inc.b) y 22º, del Régimen establecido por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 4218/58, ratificado por Ley Nº 4.830;

Que si bien, anualmente se habilita la caza comercial de la nutria, Myocastorcoypus, especie que por su estado poblacional y condiciones de reproducción, tolera un aprovechamiento sustentable hoy existen condiciones de estrés climático para esta especie;

Que las provincias productoras de este recurso acordaron en el seno del ENTE COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL PARA LA FAUNA (E.C.I.F.) auan criterios con respecto a ciertos temas, tales como temporada de caza, medidas y aforos:

Que el Artículo 25º del Régimen de Caza, Pesca y Comercialización de sus Productos establecido por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 4.218/58, ratificado por Ley Nº 4.830, faculta al Poder Ejecutivo a fijar cánones de rechos, contribuciones, tasas de inspección, análisis y contralor de las actividades enunciadas en su Artículo 1º;

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de la Producción, cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6º inciso 2) del texto reglamentario de la Ley 11.717, aprobado por el Decreto 1.292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley Nº 13.509, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Medio Ambiente;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso nutria, Myocastorcoypus, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en las Leyes Nº 11.717 y Nº 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en los departamentos General Obligado, San Javier, Garay, La Capital, San Jerónimo, Iriondo, San Lorenzo, Rosario y Constitución de la Provincia de Santa Fe, la caza comercial de la nutria, Myocastorcoypus, en el período comprendido entre el 1 de Julio y 2 de Octubre de 2022, quedando facultado el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a suspender la misma, cuando razones que deberá fundamentar, así lo aconsejen.

ARTICULO 2º.- Autorizar en el territorio provincial la caza comercial de una nutria, Myocastorcoypus hasta una cantidad de cincuenta mil (50.000) ejemplares por razones de manejo.

ARTÍCULO 3º.- Sin perjuicio de la documentación requerida por otras normas legales, las transacciones entre cazadores y acopiadores y la legítima tenencia de los productos en época de caza deberán acreditarse con las licencias de cazadores comerciales y de acopiadores de productos de fauna silvestre que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º.- La caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, quedará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Podrán ser objeto de caza, comercio, transporte, e industrialización exclusivamente los ejemplares que reúnan las medidas mínimas de 70 cm. de largo, tomando desde los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 10 cm. de ancho.

b) El tenedor de los productos - en época de caza - podrá obtener la respectiva documentación que ampare su legítima tenencia hasta el 28 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer en \$ 18 (dieciocho pesos) el arancel para la fiscalización y certificación por cuero de nutria correspondiente a la temporada 2022.

ARTÍCULO 6º.- Los pagos podrán hacerse efectivos hasta diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, Sucursal 0599 Nuevo Banco de Santa Fe del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 7º.- La carne de nutria, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución será aplicada en lo que resultare pertinente a animales, pieles o cueros provenientes de criaderos con excepción de lo formado para temporada y aranceles, efectuándose en este caso la certificación sin cargo.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36802 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCION N° 237

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 de Julio de 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-00280394 del Sistema de Información de expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09/09/2010 la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe dictó la Resolución N° 083 en virtud de la cual se reglamentó la pesca tanto comercial como deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Departamento General López;

Que tal cual lo considerado por la precitada Resolución, la pesca del pejerrey en el Departamento General López constituye un caso particular con marcadas diferencias respecto a la captura de otras especies en el resto de la Provincia, lo que justifica reunir en una sola norma administrativa todo lo que reglamente la pesca de dicha especie en el precitado Departamento;

Que a fojas 516 del presente expediente obra el informe técnico realizado por la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros dependiente de este Ministerio, del que resulta que las dinámicas poblacionales del pejerrey en la Laguna La Picasa no serían iguales a la de la misma especie en el río Paraná interior, puesto que "...los cuerpos de agua son diferentes en magnitud y estructura de ambientes, generando calidades ecológicas distintas" aconsejando que "se propongan manejos adaptativos diferenciados, según los ambientes considerados":

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al marco normativo vigente a efectos de propender a la utilización. Y manejo sustentable del recurso, con un enfoque sistémico y de manejo de cuenca, evitando prácticas que puedan afectarlo y, eventualmente, agotarlo;

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41º de la Constitución Nacional, corresponde sostener un criterio precautorio (Artículo 16 y como Ley N° 12212 y Artículo 4º Ley N° 25.675), ponderando los intereses legítimos comprometidos y considerando los aspectos sociales, culturales y económicos involucrados en la materia a reglamentar;

Que, con tales fines, se han mantenido reuniones entre funcionarios y personal de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático con los presidentes comunales de Diego de Alvear, Aarón Castellanos y San Gregorio;

Que los días 26 y 27 de mayo se concretó por este Ministerio un relevamiento de los pescadores artesanales de la Laguna La Picasa, el que arrojó la existencia de 37 pescadores comerciales y 14 pescadores de subsistencia domiciliados en Diego de Alvear y de 19 pescadores comerciales y 18 de subsistencia con domicilio en Aarón Castellanos;

Que el resultado del precitado relevamiento es demostrativo de la importancia que la pesca comercial del pejerrey reviste para la economía de dichas Comunas:

Que, por su parte, la pesca deportiva del pejerrey constituye una importante fuente de ingresos para diversos sectores de la economía regional, en especial, para las Comunas de San Gregorio y Diego de Alvear;

Que, asimismo, para contar con la debida información que sustente las decisiones a adoptar en el futuro, se considera necesario realizar estudios biológicos periódicos a efectos de determinar la situación poblacional del pejerrey, siendo técnicamente aconsejable su realización tanto durante el periodo reproductivo de la especie como en los meses de mayo a junio de cada año:

Que tal como fuera considerado en la Resolución N° 065 de fecha 31/03/2021 dictada por este Ministerio "lograr una pesca sostenible en el tiempo requiere que el manejo pesquero no solo contemple el manejo de los peces, sino también el ineludible componente social y económico" y que "...para propender a la sostenibilidad social y económica del sistema pesquero debe asegurarse ja sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, por lo que corresponde la adopción de medidas eficaces con tal fin";

Que en base a los criterios antes expuestos se considera conveniente disminuir la presión de pesca sobre la especie, y en consecuencia, limitar la pesca deportiva únicamente a los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) sábados, domingos y feriados, reduciendo - asimismo - los cupos de captura actualmente vigentes, estableciéndolos, por día y por pescador, para el período que va desde el 1º de diciembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente en treinta (30) ejemplares y en diez (10) ejemplares para el período que va desde el 1º de septiembre al 30 de noviembre de cada año;

Que corresponde tener presente que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 0207114 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, la talla mínima permitida para el pejerrey es de veinte centímetros (20 cm.);

Que también es necesario especificar lo relativo a las artes de pesca permitidas y prohibidas para la pesca deportiva del pejerrey;

Que, en lo que refiere a la pesca comercial del pejerrey en la Laguna La Picasa, se considera necesario establecer que las piezas capturadas deban ser obligatoriamente procesadas en establecimientos habilitados situados en la Comuna de origen, puesto que ello permitirá tanto la ocupación de mano de Obra local como el agregado de valor económico en origen al producto final;

Que los Artículos 10º, 23º y 44º de la Ley N° 12.212 facultan a esta Jurisdicción a producir estas reglamentaciones especiales para la pesca del pejerrey;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas y la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º. La pesca, tanto comercial como deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) dentro de los límites del Departamento General López se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, con las modificaciones introducidas en virtud de la presente, ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 12.212 y su texto reglamentario aprobado por Decreto N° 2.410/04, así como de lo establecido en la Resolución N° 0207/14 de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o norma que la reemplace, que no se contraponga con lo reglamentado a través de la precitada Resolución N° 083/2010 y el presente decisorio".

ARTICULO 2º.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2º. La pesca comercial mediante el uso de redes de medida apropiada para la captura del pejerrey, sólo podrá ejercerse en jurisdicción de aquellas Municipalidades y Comunas del Departamento General López que lo acepten y cumplan con los requisitos establecidos al efecto en la Resolución N°

083/2010 y el presente decisorio".

ARTICULO 3º.- Modificar el Artículo 811 de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 8. Queda prohibida la pesca comercial y acopio del pejerrey en el Departamento General López durante los días viernes a partir de las

once horas (11.00 hs.) y los días sábados, domingos y feriados".

ARTICULO 4º.- Modificar el Artículo 10º de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 10º.** La comercialización del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el territorio provincial se hará con ajuste a lo establecido por el Decreto N° 2.136/2009, siendo el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático el competente para su aplicación".

ARTICULO 5º.- Modificar el Artículo 11º de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 11º.** Se establecen para la pesca deportiva del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en el Departamento General López, las siguientes reglamentaciones, sin perjuicio de las demás disposiciones generales Que rigen en toda la provincia:

a) La pesca deportiva podrá practicarse únicamente los días viernes a partir de las once horas (11.00 hs.) y los sábados, domingos y feriados. El pescador deportivo deberá contar con la correspondiente licencia de pesca expedida por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

b) La pesca deportiva sólo podrá practicarse con una (1) caña o línea de mano por pescador, utilizando para líneas de flote o de fondo un máximo de tres (3) anzuelos simples, quedando prohibido el embarque y utilización de otras artes de pesca. Las redes embarcadas o utilizadas por pescadores deportivos deberán ser secuestradas por la autoridad competente.

c) Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de cebo y de luces artificiales para atraer peces.

d) El cupo de captura permitido por pescador y por día, para el período que va desde el 10 de diciembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, es de treinta (30) ejemplares.

e) El cupo de captura permitido por pescador y por día, para el período que va desde el 1º de septiembre al 30 de noviembre de cada año, es de diez (10) ejemplares. En este período queda prohibido realizar cualquier tipo de concurso o certamen de pesca.

f) Para poder circular fuera de los límites del Departamento General López con el cupo de captura permitido en el mismo, el interesado deberá demostrar fehacientemente que la pesca se realizó en ese Departamento mediante certificado extendido por Municipio correspondiente".

ARTICULO 6º.- Prohibir que el pejerrey que sea producto de la pesca comercial en el ámbito de aplicación de la presente sea transportado y/o comercializado entero fuera de la jurisdicción comunal en la que se practicó la pesca, debiendo ser procesado (como mínimo, fileteado) en establecimientos debidamente habilitados por la autoridad competente.

ARTICULO 7º.- Modificar el Artículo 12º de la Resolución N° 083 de fecha 09/09/2010 dictada por la entonces Secretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 12º.** Las infracciones a la Resolución N° 083/2010 con las modificaciones establecidas en la presente serán sancionadas según lo establecido por la Ley N° 12212, sus modificatorias y los decretos reglamentarios vigentes".

ARTICULO 8º.- Disponer la realización de un estudio científico anual tendiente a determinar la situación poblacional del pejerrey en la Laguna La Picasa, el que deberá ser realizado por el personal técnico de la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros de este Ministerio en el período comprendido entre el 1º de septiembre al 30 de noviembre y entre el 2 de mayo y el 30 de junio, finalizados los cuales deberán comunicarse sus resultados a las Comunas de Diego de Alvear, Arán Castellanos y San Gregorio.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36831

Jul. 26 Jul. 28

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2046

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0097926-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3622 N - MONOBLOCK 02-2º PISO - DPTO. 08 – (12 DE DE SEPTIEMBRE N° 2263) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0024-8 - PLAN N° 0345 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titular es la señora DUORACEK MARIEL GUADALUPE,

según Boleto de Compra-Venta de fs. 29, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104488 (fs. 27) manifiesta que desde el Área Comercial se enviaron requerimientos para lograr los pagos, por la deuda considerable acumulada, sin haber obtenido respuestas (fs. 9/15), hasta que se agregaron a partir de fs. 17 las resueltas del relevamiento llevado a cabo por la Unidad de Titularización con la finalidad de la ulterior escrituración;

Que surge de la planilla resumen fs. 18 que la unidad está habitada, desde el año 2010, por Rafaniello, Analía y su grupo familiar, quien expresa haberla comprado;

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación por el Artículo 29 y 37, inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta que se rescindirá, disponiendo el lanzamiento por procedimiento de ley. Se notificará al domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 3622 N - MÓNObLOCK 02- 2º PISO - DPTO. 08 – (12 DE DE SEPTIEMBRE N° 2263) - (2D) - N° DE CUENTA 0345-0024-8 - PLAN N° 0345 - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora DUORACEK MARIEL GUADALUPE (D.N.I. N° 18.612.822), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2445/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "**ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisario. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles con-

tados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárticamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36817 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 2047

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0171843-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 099524 (fs. 30/31) manifiesta que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional detectada en la unidad identificada como: MANZANA N° 01 – LOTE N° 11 – PLANTA ALTA – (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera adjudicada a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA, según Boleto de Compraventa que se adjunta a fs. 23;

Que a fs. 21 La Dirección General de Servicio Social informa que ocupa la unidad terceros ajenos a la titular. Realizada visita domiciliaria a la unidad objeto de este trámite una vecina informa que la titular falleció. La casa es habitada por diversas familias en forma transitoria, encontrándose al momento de la entrevista residiendo la familia Medina;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 25/29 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a la administrada su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En relación a la cobertura de la vacante, no siendo competencia de esta Asesoría expedirse al respecto, se dará intervención a las áreas competentes. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto por el Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 01 – LOTE N° 11 – PLANTA ALTA – (1D) - N° DE CUENTA 0246-0023-1 - PLAN N° 0246 – 375 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora ANTONELLI, LUISA FILOMENA (D.N.I N° 6.083.250), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por

rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 851/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárticamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárticamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárticamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento previsto en el Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36932 Jul. 26 jul. 28

RESOLUCIÓN N° 2083

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0197903-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. T - LOTE 11 - (C. de Esperanza N° 3293) - (2D) - N° DE CUENTA 6062-0141-4 - PLAN N° 6062 - 150 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores DÍAZ, JUAN CARLOS y PEREIRA, MARGARITA BEATRÍZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 14, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114084 (fs. 21/23) manifiesta el expediente trata la falta de pago en las cuotas, por lo tanto, el Área Comercial les envió a los adjudicatarios, en

reiteradas oportunidades, citaciones/últimos avisos para que se presenten en el Organismo, con el fin de regularizar su situación de morosidad, fs. 02/08;

Que el Área Social realizó visita domiciliaria donde se entrevistó con la hija de los titulares -señora DIAZ, SANDRA- quien manifiesta que sus padres nunca ocuparon la unidad, dado que residen en la Localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba (fs. 18);

Que del estado de cuenta glosado, se desprende una abultada deuda; Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores DÍAZ, JUAN CARLOS y PEREIRA, MARGARITA BEATRÍZ por la transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación;

Que por Resolución N.º 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. T - LOTE 11 - (C. de Esperanza N° 3293) - (2D) - N° DE CUENTA 6062-0141-4 - PLAN N° 6062 - 150 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores DÍAZ, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 17.869.079) y PEREIRA, MARGARITA BEATRÍZ (D.N.I. N° 14.653.725), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2176/08.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios delas viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que

procEDA a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-.

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrate, comuníquese y archívese.-
S/C 36843 Jul. 26 Jul. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
– ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI N.º 28.912.246 – SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: " Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la

Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli

Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36928 Jul. 26 Jul. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N.º 33.070.679 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 20 DE JUNIO – CASA 08 – Y/O ESPORAL 100 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: " Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N°

106/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo.

María Florencia Ghiselli

Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12

horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36929 Jul. 26 Jul. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 106/22 de fecha 12 de Julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.035 referenciado administrativamente como " RIVERO, EMANUEL AGUSTÍN - DNI N° 57.801.738 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N.º 12.736.034 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RICCHIERI N.º 2513 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: " Rosario, 12 de Julio de 2022, DISPOSICIÓN N° 106/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente EMANUEL AGUSTÍN RIVERO – DNI N° 46.575.726 – nacido en fecha 05 de Junio de 2005, hijo de la Sra. Andrea Ester Sánchez - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. Eduardo Alberto Rivero - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. GRACIELA LILIANA MEZA - DNI N° 12.736.034 - domiciliada en la calle Richieri N.º 2513 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. ANDREA ESTER SÁNCHEZ - DNI 28.912.246 - sin último domicilio conocido y del Sr. EDUARDO ALBERTO RIVERO - DNI N° 33.070.679 - con domicilio conocido en calle 20 de Junio, Casa 08, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli -Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustan-

ciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36930 Jul. 26 Jul. 28

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0036

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 JUL 2022
VISTO:

El Expediente N° 00301-0072365-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º.

Que la ley N° 13.920, en su artículo 1º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecno-

logías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado:

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional o última versión disponible.

- 15 (quince) licencias Microsoft -OFFICE Professional Plus 2019 o última versión disponible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36816 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 0037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1331182-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual al SCIT gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible.

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al SCIT, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar al SCIT a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-01 (una) licencia del Sistema Operativo MS Windows 10 PRO

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36872 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 38

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 JUL 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0012111-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en los Expedientes N° 00108-0012007-1, 00108-0012067, 00108-0012092-3, 00108-0011993, y 00108-0012117-3.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia: debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.yRE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102º de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticos para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8º).

Que por Resolución N° 9812014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 08.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36894 Jul. 26 Jul. 28

RESOLUCIÓN N° 39

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 00301-0072720-6 en el que la Sra. Directora Provincial de Evaluación de Programas del Ministerio de Economía, solicita la afectación en comisión de servicios del agente Alejandro Esteban Prieto,

DNI N° 30.501.858, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Directora Provincial de Evaluación de Programas del Ministerio de Economía, Lic. Mariangeles Gutierrez Bode solicita afectar en Comisión de Servicios al Sr Alejandro Esteban Prieto, al Ministerio de Economía.

Que la solicitud expuesta se funda en la necesidad de dotar de su presencia tanto en el Ministerio de Economía como en el API, para que se desempeñe en el desarrollo del micrositio atento a su perfil de programador web.

Que en los autos de referencia se cuenta a fs 2 con la conformidad del agente y del Jefe de Departamento DEIM.

Que a fs 2 vta., se cuenta con el aval a dicha afectación del Subsecretario de Programas y Proyectos, Ing. Cesar Coelho.

Que a fs 5 interviene la Oficina de Personal e incorpora la situación de revista del agente.

Que a fs 8 interviene el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs (Tecnologías de Información y Comunicación), otorgando el Visto Bueno a lo solicitado y recomendando dar continuidad al trámite.

Que por Decreto N° 205107 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática, siendo facultad del Sr. Secretario resolver la afectación o reubicación de los recursos humanos entre las diferentes jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial.

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º - Afectar en comisión de servicios al Ministerio de Economía, al Sr. Alejandro Esteban Prieto, DNI N° 30.501.858, CUIL N° 23-30501858-9, Categoría 1 del agrupamiento SPI, agente de planta permanente de la Secretaría de Tecnología para la Gestión.

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 36897 Jul. 26 Jul. 28

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 346

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOURNISSENT ARIEL GUSTAVO CUIT N° 20-24048516-9, DIONISIO RUBIO S.I.V.P. S.A CUIT N° 33-70897690-9 y MOTOR PLAY S.R.L CUIT N° 33-71715923-9.

ARTÍCULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HOZ SA CUIT N° 30-71564208-1.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L CUIT N° 30-70229752-0, COR-GA CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 33-71043801-9, CUBRIR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A CUIT N° 30-70975129-4, EGHEL HERNAN JAVIER CUIT N° 20-24249709-1, EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L CUIT N° 33-71041465-9, PALERMO GABRIEL LUIS CUIT N° 20-23761593-0, RIGONI JORGE DANIEL CUIT N° 20-22737156-1, SERVITUBOS S.R.L CUIT N° 30-71321920-3, SUX SOLAR S.R.L CUIT N° 30-71524345-4, TECNICA PARA EVENTOS S.R.L CUIT N° 30-71407418-7 y TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A CUIT N° 30-71138635-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36842 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 347

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
08/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHIAPPINI HECTOR OSCAR CUIT N° 20-14143999-6 y COOPERATIVA DE TRABAJO PARIENDO JUSTICIA LIMITADA CUIT N° 30-71643775-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36845 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 353

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FUEGO LATAM S.R.L CUIT N° 30-71668708-9 y NUEVA COMUNICACIÓN S.A CUIT N° 30-62953782-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESPERANZA METAL S.R.L CUIT N° 30-68698753-8, PERRET RUBEN OMAR CUIT N° 20-14396830-9 y PROPATO HNOS S.A.I.C CUIT N° 30-55425869-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36933 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 354

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALCAZAR ARMANDO SERGIO CUIT N° 20-17357344-9, LIMPRO SAS CUIT N° 30-71666524-7, RAMIREZ MARIA FERNANDA CUIT N° 27-21048874-5 y SILVA NESTOR LUIS CUIT N° 20-12884128-9.

ARTICULO 2: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: PAEZ ALLENDE & LUNA RRHH S.R.L CUIT N° 30-71452456-5.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIRUGIA LEX S.R.L CUIT N° 30-71283130-4, DOLINSKY S.A CUIT N° 30-52775738-6, DR. LAZAR Y CIA. S.A QUIMICA E INDUSTRIAL CUIT N° 30-50119062-0, ELIOVAC S.A CUIT N° 33-71059447-9, INSTITUTO ORTOPEDICO S.A CUIT N° 30-71578221-5, KIT INGENIERIA ELECTRONICA S.R.L CUIT N° 30-61269196-3, LUIS LOSI S.A CUIT N° 30-69050479-7, NUTRIMED S.R.L CUIT N° 30-65456776-6, PILOÑA S.A CUIT N° 30-70978598-9, PITINARI EDUARDO FABIAN CUIT N° 20-18258589-1, PROMEDON S.A CUIT N° 30-61978063-5, SOTO MARCELO REMY CUIT N° 20-22184688-6 y TOLEDO TOMAS RAFAEL CUIT N° 23-40360473-9.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguiente firma: NUEVA COMUNICACIÓN S.A CUIT N° 30-69091339-5.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36853 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
11/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FORNÉS ARROYO XELENE MILAGROS CUIT N° 27-44288018-8 y GONZALEZ GISELA NOEMI CUIT N° 27-28077131-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36856 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 360

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ATE MUTUAL CUIT N° 33-68200257-9 y SIMULAT S.R.L CUIT N° 30-71448215-3

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36877 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 361

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ADDUCCI MARCELO FABIAN CUIT N° 23-26073369-9, FARMATHEA SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 33-70984408-9, INSTRUQUIPOS S.A CUIT N° 33-56829370-9, MARIO HORACIO DEL GIUDICE S.R.L CUIT N° 30-64240507-8, MARAZZ WALTER RAUL CUIT N° 23-20704274-9, METALURGICA FR S.R.L CUIT N° 33-71558507-9, M&N SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L CUIT N° 30-71604534-6, OVNI ASCENSORES S.R.L CUIT N° 30-69829837-1 y SECCO LEONARDO OMAR CUIT N° 20-32070101-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDICAL SUPPLIES S.R.L CUIT N° 30-71705594-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36876 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 362

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
13/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PERISSET ADRIAN LUIS CUIT N° 20-18113496-9 y PIGHIN RENE JAVIER CUIT N° 20-17982576-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36878 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 367

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
15/07/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de cuatro (04) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GASPAROTTI JUAN IGNACIO CUIT N° 20-23738688-5, GERARDOZI EDUARDO RICARDO CUIT N° 20-21563027-8, PIZARRO HECTOR RAUL CUIT N° 20-23831304-0 y POSTIGO ANDRES CEFERINO CUIT N° 23-25262234-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36904 Jul. 26 Jul. 27

RESOLUCIÓN N° 373

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
19/07/2022

VISTO:

El Expediente N° 00306-0013020-9 del servicio de información SIE catalogado s/excepciones y el Decreto Provincial N° 1100/22; y

CONSIDERANDO:

Que la OMS declaró la pandemia del COVID-19 (coronavirus) que motivó el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y ss., amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y Decreto Provincial de adhesión N° 213/20 y ss.;

Que por las razones expuestas en los considerandos del Decreto Provincial N° 1100/22 y, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 17 del Decreto N° 914/18 a esta Unidad Rectora Central resulta, además, imperioso garantizar la celeridad y eficacia de los procedimientos de compras que tengan por objeto la provisión de los servicios esenciales en materia de Salud;

Que por tal razón es necesario exceptuar del requisito de inscripción/renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones (RBPCME) por igual término al contemplado por la norma indicada ut supra, a todos los sujetos que participen de los procedimientos de compras efectuados en el marco de la Pandemia declarada y cuyo objeto sea la adquisición de los bienes y servicios esenciales anteriormente mencionados;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la debida intervención sin formular observaciones al acto propugnado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510 y los Decretos N° 1104/16, N° 2479/09 t.o., N° 914/18 y N° 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exceptúese del trámite inscripción/renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones a aquéllos proveedores que resulten adjudicatarios de las gestiones de contrataciones que lleve adelante el Ministerio de Salud, hasta el 31/12/2022 y que se realicen en el marco de la pandemia declarada por la OMS en relación con el COVID-19 a fin de garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales.

ARTICULO 2: Quedan comprendidas todas las gestiones del Art. 1º de la presente Resolución iniciadas a partir del 01/07/2022.

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 36931 Jul. 26 Jul. 27

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el extinto Oficial de Policía POSPERO ALBERTO MEDINA -N.I. 358.363 (Clase 1943 - C.U.I.L. 20-6251841-) y el Oficial de Policía (R) ROBERTO PAEZ -N.I. 431.788 - (Clase 1955 - C.U.I.L. 20-11720439-2), y el Oficial de Policía (R) ANGEL GODOY -N.I. 443.301 - (Clase 1956 - C.U.I.L. 23-11911644-9), referente al expediente S 133.421/09 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0019333-6, (II cuerpos), que concluye con el Decreto N° 3640 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 03/Nov/2016. Artículo 1º: rechazándose los reclamos administrativos interpuestos por el Oficial de Policía (R) Roberto Pérez, y el Oficial de Policía (R) Angel Godoy, tendiente a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse extinguido la acción por prescripción. Artículo 3º: Difírase el pronunciamiento respecto del reclamo con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la ley 9561, interpuesto por el extinto Oficial de Policía Pospero Alberto Medina en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prorrogas, encontrándose el nombrado incorporado en el padrón respectivo. Artículo 4º: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. Miguel Lifschitz- Gobernador de La provincia de Santa Fe.

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de junio de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36896 Jul. 26

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Junio de 2022, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con los empleados policiales que se detallan a continuación: Comisario (R) Mario Egidio Querchi -N.I. 363707- (Clase 1947 - C.U.I.L. 207926586-2); Subcomisario (R) Mario Juan Carlos Nerbutti- N.I. 351398- (Clase 1951 - C.U.I.L. 20-8584120-4); Oficial de Policía (R) Raúl Domingo López - N.I. 369.519 - (Clase 1950 - C.U.I.L. 20-7891894-3); Suboficial de Policía (R) Benito Ojeda -N.I. 404.225 - (Clase 1945 - C.U.I.L. 20-6605050-6) referente al expediente "S" 132.187/09 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0012532-4, (II cuerpos), que concluye con el Decreto N° 1832 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 19/jun/2015. Artículo 1º: recházanse los reclamos interpuestos por el Comisario (R) Mario Egidio Querchi -N.I. 363707- (Clase 1947 - C.U.I.L. 20-7926586-2); Subcomisario (R) Mario Juan Carlos Nerbutti- N.I. 351.398- (Clase 1951 - C.U.I.L. 20-6584120-4); Oficial de Policía (R) Raúl Domingo López -N.I. 369.519 - (Clase 1950 - C.U.I.L. 20-7891894-3); Suboficial de Policía (R) Benito Ojeda -N.I. 404.225 - (Clase 1945 - C.U.I.L. 20-6605050-6), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción por la acción por prescripción. Artículo 3º: Difírase el pronunciamiento respecto de los reclamos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la ley 9561, interpuestos por los Sres. Oficial de Policía (R) Eusebio Ramón Mendoza-N.I. 350.389 - (Clase 1945 - C.U.I.L. 20-8244458-1);

Oficial de Policía (R) Enrique Medina - N.I. 354.244 - (Clase 1948 - C.U.I.L. 20-6613051-8); Oficial de Policía (R) Cesar Oscar Severit -N.I. 397.563 - (Clase 1946 - C.U.I.L. 20-6264413-4) Medina en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto N° 2227/10 y sus prorrogas, encontrándose el nombrado incorporado en el padrón respectivo. Artículo 4º: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Juan Bonfatti, -Gobernador de La provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de Junio de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 36859 Jul. 26

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 026/2022

Elevamos a su consideración la información que se detalla a continuación, correspondiente a la Recaudación Fiscal del mes de MAYO del Año 2022, la cual debería ser publicada a la brevedad en el BOLETÍN OFICIAL y notificada a las Cámaras Legislativas, conforme lo dispuesto en el inc. k) del Artículo 18 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) como así también, disponer su publicación en el sitio web del Portal de la Provincia.

MAYO 2022

INMOBILIARIO	1.395.807.506,73	6,03%
INGRESOS BRUTOS	18.578.413.394,01	80,23%
APORTES SOCIALES-	309.820,58	0,00%
ACTOS JURIDICOS	1.878.581.021,62	8,11%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	1.268.457.323,46	
RECURSOS VARIOS	34.142.763,99	0,15%
TOTAL MENSUAL	23.156.011.830,39	100,00%
ACUMULADA DEL AÑO 2022		
PERIODO DESDE EL 01/01/2022 AL 31/05/2022		
INMOBILIARIO	8.308.341.837,26	8,01%
INGRESOS BRUTOS	79.123.445.391,70	76,26%
APORTES SOCIALES	574.617,30	0,00%
ACTOS JURIDICOS	7.818.365.266,05	7,54%
PATENTE UNICA S/VEHICULOS	8.327.905.434,05	
RECURSOS VARIOS	176.215.829,37	0,17%
TOTAL ACUMULADO	103.754.848.375,73	100,00%
S/C	36907	Jul. 26

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS CONTABLES Ejercicio N°
INICIADO EL: 01/01/2017 FINALIZADO EL: 31/12/2017

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

DOMICILIO LEGAL:

N. AVELLANEDA 534

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

DISTRITAL:LOCALIDAD RAMONA

PROVINCIAL:

RECONOCIMIENTO PARTIDARIO

EXPEDIENTE: N°

AUTO N° 141 FECHA: 03/05/2005

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO AL:

31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Ley 6808 art. 42 inc. b)

2017	2016
------	------

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS 0,00 0,00

INVERSIONES 0,00 0,00

CUENTAS POR COBRAR 0,00 0,00

OTROS ACTIVOS 0,00 0,00

ACTIVO NO CORRIENTE

Bienes de USO 0,00 0,00

TOTAL ACTIVO 0,00 0,00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR 0,00 0,00

DEUDAS BANCARIAS 0,00 0,00

SUELLOS Y CARGAS SOCIALES	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO NETO	0,00	0,00

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS (Ley 6808 art. 42 inc. b)

31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2017 2016

RECURSOS		
Aportes particulares	0,00	0,00
Aportes partidarios Campaña Electoral Provincial	0,00	8.566,88
Fondo partidario permanente Ley N° 12.080	0,00	0,00
Actividades de autofinanciamiento	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS	8.566,88	0,00
GASTOS		
Gastos de desenvolvimiento institucional	0,00	0,00
Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones generales)	8.566,88	0,00
Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones PASO)	0,00	0,00
Capacitaciones		
TOTAL GASTOS	8.566,88	0,00
RESULTADO ORDINARIO	0,00	0,00
RESULTADO NETO EXTRAORDINARIO	0,00	0,00
SUPERAVIT Y/O DÉFICIT FINAL	0,00	0,00

ESTADOS CONTABLES Ejercicio N°

INICIADO EL: 01/01/2018 FINALIZADO EL: 31/12/2018

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

DOMICILIO LEGAL:

N. AVELLANEDA 534

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

DISTRITAL:LOCALIDAD RAMONA

PROVINCIAL:

RECONOCIMIENTO PARTIDARIO

EXPEDIENTE: N°

AUTO N° 141 FECHA: 03/05/2005

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO AL:

31 DE DICIEMBRE DE 2018 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Ley 6808 art. 42 inc. b)

2018 2017

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA Y BANCOS	0,00	0,00
INVERSIONES	0,00	0,00
CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,00
OTROS ACTIVOS	0,00	0,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	0,00	0,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,00
DEUDAS BANCARIAS	0,00	0,00
SUELLOS Y CARGAS SOCIALES	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO NETO	0,00	0,00

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS (Ley 6808 art. 42 inc. b)

31 DE DICIEMBRE DE 2018 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2018 2017

RECURSOS		
Aportes particulares	0,00	0,00
Aportes partidarios Campaña Electoral Provincial	0,00	8.566,88
Fondo partidario permanente Ley N° 12.080	0,00	0,00
Actividades de autofinanciamiento	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS	0,008.566,88	

GASTOS
 Gastos de desarrollo institucional 0,00 0,00
 Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones generales) 0,00 8.566,88
 Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones PASO) 0,00 0,00
 Capacitaciones
 TOTAL GASTOS 0,008.566,88
 RESULTADO ORDINARIO 0,00 0,00
 RESULTADO NETO EXTRAORDINARIO 0,00 0,00
 SUPERAVIT Y/O DÉFICIT FINAL 0,00 0,00

ESTADOS CONTABLES Ejercicio Nº
 INICIADO EL: 01/01/2019 FINALIZADO EL: 31/12/2019

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

DOMICILIO LEGAL:

N. AVELLANEDA 534

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

DISTRITAL: LOCALIDAD RAMONA

PROVINCIAL:

RECONOCIMIENTO PARTIDARIO

EXPEDIENTE: N°

AUTO N° 141 FECHA: 03/05/2005

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO AL:

31 DE DICIEMBRE DE 2019 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Ley 6808 art. 42 inc. b)

2019 2018

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS 0,00 0,00

INVERSIONES 0,00 0,00

CUENTAS POR COBRAR 0,00 0,00

OTROS ACTIVOS 0,00 0,00

ACTIVO NO CORRIENTE

BIENES DE USO 0,00 0,00

TOTAL ACTIVO 0,00 0,00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR 0,00 0,00

DEUDAS BANCARIAS 0,00 0,00

SUELDO Y CARGAS SOCIALES 0,00 0,00

TOTAL PASIVO 0,00 0,00

PATRIMONIO NETO 0,00 0,00

TOTAL PATRIMONIO NETO 0,00 0,00

TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO NETO 0,00 0,00

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS (Ley 6808 art. 42 inc. b)

31 DE DICIEMBRE DE 2017 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2019 2018

RECURSOS

Aportes particulares 0,00 0,00

Aportes partidarios Campaña Electoral Provincial 5.042,10 0,00

Fondo partidario permanente Ley N° 12.0800,00 0,00

Actividades de autofinanciamiento 0,00 0,00

TOTAL RECURSOS 5.042,10 0,00

GASTOS

Gastos de desarrollo institucional 0,00 0,00

Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones generales) 4.312,96 0,00

Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones PASO) 0,00 0,00

Capacitaciones

TOTAL GASTOS 4.312,96 0,00

RESULTADO ORDINARIO 729,14 0,00

RES. FINANC. Y POR TEN. (INCLUIDO RESPAM) -729,14

RESULTADO NETO EXTRAORDINARIO 0,00 0,00

SUPERAVIT Y/O DÉFICIT FINAL 0,00 0,00

ESTADOS CONTABLES Ejercicio Nº 16

INICIADO EL: 01/01/2020 FINALIZADO EL: 31/12/2020

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

DOMICILIO LEGAL:

N. AVELLANEDA 534

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

DISTRITAL: LOCALIDAD RAMONA

PROVINCIAL:

RECONOCIMIENTO PARTIDARIO

EXPEDIENTE: N°

AUTO N° 141 FECHA: 03/05/2005

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO AL:

31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Ley 6808 art. 42 inc. b)

2020 2019

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS 0,00 0,00

INVERSIONES 0,00 0,00

CUENTAS POR COBRAR 0,00 0,00

OTROS ACTIVOS 0,00 0,00

ACTIVO NO CORRIENTE

BIENES DE USO 0,00 0,00

TOTAL ACTIVO 0,00 0,00

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR 0,00 0,00

DEUDAS BANCARIAS 0,00 0,00

SUELDO Y CARGAS SOCIALES 0,00 0,00

TOTAL PASIVO 0,00 0,00

PATRIMONIO NETO 0,00 0,00

TOTAL PATRIMONIO NETO 0,00 0,00

TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO NETO 0,00 0,00

DENOMINACIÓN DEL PARTIDO:

UNIÓN VECINAL RAMONA

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS (Ley 6808 art. 42 inc. b)

31 DE DICIEMBRE DE 2020 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

2020 2019

RECURSOS

Aportes particulares 0,00 0,00

Aportes partidarios Campaña Electoral Provincial 0,00 5.042,10

Fondo partidario permanente Ley N° 12.0800,00 0,00

Actividades de autofinanciamiento 0,00 0,00

TOTAL RECURSOS 0,005.042,10

GASTOS

Gastos de desarrollo institucional 0,00 0,00

Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones generales) 0,00 4.312,96

Gastos de campaña electoral provincial (Elecciones PASO) 0,00 0,00

Capacitaciones

TOTAL GASTOS 0,004.312,96

RESULTADO ORDINARIO 0,00 729,14

RES. FINANC. Y POR TEN. (INCLUIDO RESPAM) 0,00 -

729,14

RESULTADO NETO EXTRAORDINARIO 0,00 0,00

SUPERAVIT Y/O DÉFICIT FINAL 0,00 0,00

S/C 36887 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS Nº 005

EXPEDIENTE Nº 005/2022

Objeto de concurso:

Adquisición:

La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 112/2022) la adquisición de: cincuenta (50 M3) metros cúbicos de hormigón (H21) destinados a (a ejecución de cordón cuneta de Calle N° 75 entre la Diagonal 8 y Calle 4 en nuestra Localidad, con fondos propios provenientes de Rentas Generales, según el siguiente detalle:

1- 50 M3 - Metros Cúbicos de Hormigón H21.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 20 de Julio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

\$ 135 481201 Jul. 26 Jul. 28

**UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N.º 4
RUTA PROVINCIAL N.º 18**

CONCURSO DE PRECIOS 06/22

Objeto: Contratación de Seguros.

Precio del pliego: \$ 18.000 (pesos dieciocho mil).

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000 (pesos tres millones seiscientos mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Julio de 2022 a las 13:30 hs.

Apertura de sobres: 28 de Julio de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205. Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686. comprasrruta18@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar

\$ 90 481300 Jul. 26 Jul. 27

COMUNA DE LUIS PALACIOS

**ORDENANZA N° 55/2021
ORDENANZA TRIBUTARIA**

LUIS PALACIOS, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Ordenanza comunal N° 02/2021, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno comunal afronta una labor integral de revisión y adecuación de la normativa tributaria vigente; de modo de garantizar un marco de seguridad jurídica a los contribuyentes y responsables, consagrando en este sentido derechos y garantías de orden constitucional;

Que asimismo resulta menester garantizar el financiamiento y la continuidad de la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Comuna, para lo cual se torna Imperativo adecuar los lineamientos relativos a las cuantías de las obligaciones tributarias, muy postergadas en el tiempo y desfasadas por el contexto inflacionario de estos últimos años;

Se procura en tal sentido una distribución equitativa de los costos de los servicios a cargo de la Comuna, tendiendo a consagrar parámetros de capacidad contributiva y solidaridad social en el financiamiento de éstos;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

ES PÓR ELLO QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LUIS PALACIOS SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) ORDENANZA TRIBUTARIA 2022, Establécese, en la Jurisdicción de esta Comuna, la siguiente Ordenanza Tributaria para el Período 2022, fijándose los nuevos valores e importes de las tasas y tributos establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente.

TÍTULO 1

CAPITULO 1

TKA GENERAL DE INMUEBLES

Artículo 2º) Base Imponible.

Dispónese que la Tasa General de Inmuebles se liquidará mensualmente por metro cuadrado de superficie, fijándose a ese efecto un valor por metro cuadrado de acuerdo al siguiente detalle:

a) A partir del 01/01/2022 de un peso con ochenta y dos centavos (\$ 1,82) por metro cuadrado de superficie, con un mínimo por cuenta fiscal de pesos setecientos veintiocho (\$ 728,00).

b) A partir del 01/03/2022 de dos pesos con tres centavos (\$ 2,03) por metro cuadrado de superficie, con un mínimo por cuenta fiscal de pesos ochocientos doce (\$ 812,00),

c) A partir del 01/05/2022 de dos con veinticinco centavos (\$ 2,25) por metro cuadrado, con un mínimo por cuenta fiscal de pesos ochocientos noventa y seis (\$ 896,00).

Zona Rural: Abonarán anualmente la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) en concepto de gastos administrativos, más el equivalente a 7 litros de gasoil al costo de reposición de la Comuna por cada hectárea, se liquidarán en anticipos bimestrales. El Mínimo a pagar por todo concepto en inmuebles rurales es de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) por bimestre.

Los anticipos mensuales tendrán 2 fechas de vencimientos en cada mes de acuerdo al siguiente detalle:

a) Contribuyentes en general:

Esquema de vencimientos general:

1º Vencimiento: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liquidará con un 10% de descuento sobre el monto determinado.

2º Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

b) Contribuyentes cumplidores:

Estos serán aquellos que al momento de producirse la emisión mensual no registren en su cuenta de la Tasa General de Inmuebles urbanos una deuda hasta dos meses anterior a el periodo a emitir. A estos efectos se consideran también cuentas sin deuda aquellas sobre las cuales exista un convenio de pagos vigente, siempre que todas las cuotas vencidas a la fecha de emitir la TGIU se encuentren canceladas.

Esquema de vencimientos:

1º Vencimiento: el día 10 (diez) de cada mes. Este vencimiento se liqui-

dará con un 20% de descuento sobre el monto determinado para la TGI Urbano y un 10% de descuento para el TGI Rural.

2º Vencimiento: el día 30 (treinta) de cada mes. Este vencimiento se liquidará sin ningún descuento.

c) Contribuyentes adheridos a Programa Medioambiental:

Se aplicará un porcentaje de descuento adicional del 10% a los contribuyentes que adhieran de manera expresa y cumplan con las responsabilidades fijadas en el Programa de recolección de residuos reciclables. Este descuento se acumula, de corresponder según el caso, con los establecidos en los incisos a) y b) de este artículo.

Cuando el día de vencimiento establecido en cualquiera de los casos de los incisos anteriores resultare inhábil o no laborable, se trasladará al día inmediato siguiente.

Artículo 3º) Adicional por baldío.

Se fija en un 150% adicional a la Tasa General de Inmuebles calculada según lo determinado en el artículo anterior.

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN:

ARTICULO 4º) ALÍCUOTAS: Establécese en el 6,5 %o (seis con cinco centésimos por mil) la alícuota general del Derecho de Registro e Inspección aplicable sobre los ingresos brutos del contribuyente o su base especial, conforme lo preceptuado por los artículos 33 y 35 de la Ordenanza Fiscal vigente y artículo 67 de la Ley provincial N° 8173.

Para las siguientes actividades, el tributo se liquidará conforme a las siguientes alícuotas diferenciales:

a) Quince por mil (15%) entidades financieras;

b) Diez por mil (10%) comercialización de billetes de lotería, pronósticos deportivos y similares;

c) Dos con cincuenta centésimos por mil (2,5%) Industrias de la alimentación.

d) Quienes realicen obras, servicios y explotaciones en el territorio comunal por un plazo mayor al de un mes, deberán fijar domicilio en la comuna y habilitar un local u oficina donde recibir notificaciones de la Comuna y de los organismos de seguridad y control del trabajo, tributando el Derecho de Registro e Inspección por la alícuota correspondiente.

ARTÍCULO 5: Cuando por aplicación de cualquiera de los procedimientos establecidos en la presente, el tributo determinado resultare inferior a los valores por derechos mínimos que seguidamente se expresan, corresponderá la integración de los montos correspondientes hasta alcanzar los mismos. El derecho mínimo surgirá del más alto de los siguientes factores:

Cantidad de dependientes Importe mínimo a partir del 01/01/2022

Importe mínimo a partir del 01/05/2022

Sin empleados/dependientes \$ 845 \$ 1.040

1 a 3 \$ 1.720 \$ 2.120

4 a 10 \$ 2.680 \$ 3.300

11 a 20 \$ 4.205 \$ 5.175

21 o más \$ 7.644 \$ 9.408

Entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley N° 21.526 \$ 28.695 -

Mutuales y/o cooperativas que desarrollen actividades financieras \$ 15.000 -

Acopio y/o intermediación y/o almacenaje de cereales, oleaginosas o similares tributarán por capacidad de almacenaje o acopio por tonelada \$ 6,72 -

Depósitos destinados al acopio de cualquier tipo de sustancia y/o materiales y/o maquinarias y/o herramientas sin punto de venta en la localidad \$ 10.400 -

Empresas dedicadas a construcción y/o reforma y/o reparación de obras viales \$ 32.800 -

Plantas de asfalto y elaboración de hormigón \$ 300.000-

Empresas dedicadas a servicios de sepelios\$ 4.480 -

ARTÍCULO 6: RÉGIMEN ESPECIAL: Los servicios de remises, al solicitar su registro y habilitación y al renovarla, abonarán la suma de pesos nueve mil cuatrocientos ocho (\$ 9.408) por vehículo. Abonarán además la suma de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 1.344) por cada unidad habilitada.

ARTÍCULO 7: BASE IMPONIBLE. De acuerdo a lo establecido en el capítulo III de la Ordenanza fiscal vigente se liquidará en concepto de Tasa Asistencial un 10% (diez por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Urbanos y un 30% (treinta por ciento) sobre la Tasa General de Inmuebles Rural.

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES:

ARTÍCULO 8: CONCEPTO Y VALORES

Se fijan los siguientes conceptos y valores para dicha tasa:

1. Por permiso e inspección de construcción, ampliación y/o modificación de inmuebles y obras funerarias, se percibirá a cargo del comitente el 1,50% sobre el avalúo de las mismas, se reduciría la misma al 1 % siempre y cuando el trámite sea voluntario por parte del propietario, por el contrario, si la regularización es realizada con intimación, la tasa será del 1,5%. Éste se determinará sobre valores fijados por el Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe. El comitente, además de la documentación exigida por las Ordenanzas respectivas, acompañará la

liquidación pertinente y abonará el importe resultante, con anterioridad al inicio de las obras. Cuando corresponda la demolición de construcciones deberá solicitarse el debido permiso acompañado de planos, y la documentación que resulte pertinente. Cuando se detecten construcciones iniciadas sin permiso previo, el porcentaje indicado en el presente Inciso se duplicará. En lo atinente a antenas, rige lo dispuesto por la Ordenanza N° 17/2014.

2. Por otorgamiento de niveles, numeración domiciliaria, línea de edificación, informes técnicos, catastro, venta de carpetas para presentación de trámites, venta de planos, delineaciones, rectificaciones y mejoras se abonará la suma de pesos un mil cuarenta (\$ 1.040).

3. Por solicitud de Visación de planos se abonará:

a) Original: pesos un mil cuatrocientos setenta (\$ 1.470)

b) Por cada copia: pesos cuatrocientos treinta (\$ 430)

4. Por la solicitud de otorgamiento del certificado final de obra se abonará la suma de pesos un mil setecientos setenta (\$ 1.770).

5. Las personas no organizadas como empresa mercantil, que ejerzan en la jurisdicción comunal, algunas de las profesiones u oficios que a continuación se especifican, abonarán anualmente por Derecho de Inscripción la suma de pesos dos mil ochocientos treinta (\$ 2.830) anual.

a) Arquitectos e Ingenieros.

b) Técnicos Constructores.

c) Maestros Mayor de Obra.

d) Técnico electricista.

e) Gasista Matriculado.

6. Los contratistas de obras abonarán anualmente la suma de pesos dos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 2.184). Para efectuar trabajos dentro del Cementerio Comunal abonarán un adicional de pesos novecientos cincuenta (\$ 950) por cada trabajo efectuado sobre panteones, nichos y perpetuas.

7. Por la gestión de autorización para el uso de volantes de publicidad a dispersar en la vía pública o en forma domiciliaria se deberá pagar:

a) Por cada 100 volantes o fracción de medida superior a los 30 cm. por 50 cm. la suma de pesos novecientos (\$ 900).

b) Por cada 100 volantes o fracción de medida inferior a la indicada en el inciso anterior se abonará la suma de pesos setecientos (\$ 700).

8. Por cada actuación, trámite o gestión administrativa que se realice ante las dependencias comunales y que no se encuentre contemplada en la presente Ordenanza abonará una tasa de pesos un mil ciento cuarenta (\$ 1.140).

9. Por el libre de multas personal para trámite de carnet de conducir pesos cuatrocientos setecientos cinco (\$ 705).

10. Para el alta en API de vehículos y motos 0 KM, alta ingreso a la provincia de vehículos usados, transferencias, bajas por destrucción total pagaran el 0,1% del valor fijado por la tabla de la AFIP. Se adicionarán a estos trámites pesos setecientos cinco (\$ 705).

11. Presentación y autorización de recetas agronómicas para fumigación, conforme a la ordenanza 03/2008 deberá abonar un monto de pesos cinco mil cuarenta (\$ 5.040).

12. Derecho de excavación pesos treinta y cinco (\$ 35) por metro cúbico.

13. ingreso a Reserva Natural \$ 100 por persona.

14. Ingreso a pileta \$ 500 por persona.

15. Cuotas talleres centro cultural \$ 100.

DERECHO DE CEMENTERIO.

ARTÍCULO 9: CONCEPTOS Y VALORES

Sin perjuicio de las disposiciones específicas que pudieren sancionarse, fíjense los siguientes importes por los derechos y conceptos relacionados con el Cementerio Comunal:

1. Concesiones de uso por año para nichos simples, de acuerdo a lo establecido por el artículo 90º de la ley N° 8173 y sus modificaciones, Código Tributario Municipal:

Las hileras de nichos se contarán de abajo hacia arriba:

Segunda y tercera fila, con lápida\$ 1.770

Primera y cuarta fila, con lápida\$ 1.570

Concesiones de uso por año para nichos dobles, con lápida

\$ 2.550

Concesiones de uso por año para panteones o terreno p/panteones

\$ 3.120

Concesión de uso de nichos a 10 años

Sectores A - B - C Y D

1º Categoría \$ 30.880

2º Categoría \$ 26.980

3º Categoría \$ 35.060

Panteón Comunitario I

1º Categoría \$ 53.800

2º Categoría \$ 33.950

3º Categoría \$ 33.550

Panteón Comunitario II

1º Categoría \$ 96.020

2º Categoría \$ 53.520

2. Por solicitudes de transferencia:

a) Por vía de sucesión hereditaria:

- Nichos \$ 3.950

- Perpetuas \$ 7.480

- Panteones \$ 11.480

b) Transferencia entre particulares:

De nichos, panteones, bóvedas o terrenos: el 20% del avalúo de la propiedad que para cada caso fije la Comuna.

3. Emisión de duplicados de títulos, certificaciones de nicho y panteones \$ 1.990

4. Permiso de inhumação y exhumación:

- En nicho y nicho urna: \$ 1.770

- En perpetua \$ 2.190

- En panteón \$ 2.655

5. Permiso de reducción \$ 1.770.-

6. Traslado de restos dentro o fuera del cementerio local \$ 1.770

7. Costo por reducción \$ 17.640

8. Las empresas fúnebres abonarán por cada servicio según el siguiente detalle:

a) Servicio fúnebre de 1º categoría con porta - coronas \$ 7.950

b) Servicio fúnebre de 1º categoría sin porta - coronas \$ 5.300

c) Servicio fúnebre de 2º categoría \$ 6.600

Este importe es independiente de lo que las empresas fúnebres deben tributar por estar comprendidas en otros tributos establecidos en la presente Ordenanza.

9. Derecho de colocación de lápidas\$ 2.190

10. Colocación de placas, trabajos de albañilería y pintura \$ 1.340

11. Tasa de mantenimiento mensual de cementerio

a) Nichos \$ 180

b) Panteones y terrenos para panteones\$ 400

DERECHO DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 10º: Servicios Eléctricos - Telefónicos y Otros

• Energía eléctrica: el 6% (seis por ciento) sobre el monto de la facturación;

• Teléfonos: el 2% (dos por ciento) sobre el monto de la facturación;

• Por utilización de servicios de recepción de sonido, imagen o ambos, mediante receptores de radio o video, por el sistema de circuito cerrado o privado, por cable o similares: el 5% (cinco por ciento), sobre el monto de la facturación por todo concepto;

• Gas: del 2% (dos por ciento) para los consumidores domiciliarios y las empresas y/o explotaciones unipersonales o sociedades en general que lo utilicen como materia prima y/o primera materia. Entiéndese como materia prima y/o primera materia el gas que sufra un proceso de reformado y síntesis, a fin de convertirse en el producto final elaborado. La alícuota será del 1% (uno por ciento) para el caso de las empresas y/o explotaciones unipersonales o sociedades en general que lo utilicen para su embasamiento y posterior comercialización.

• PERMISOS DE OBRAS CON OCUPACIÓN DE ESPACIO AEREO Y/O SUBTERRANEO: Para la ejecución de obras con ocupación de espacio aéreo y/o subterráneo dentro del distrito o jurisdicción de la Comuna, se abona una tasa como permiso de obra equivalente al 4 % (cuatro por ciento) del monto total de la obra a ejecutarse dentro del distrito o jurisdicción de la Comuna.- Dicho monto se calculará en base al piano de obra aprobado. En caso de que el solicitante no presentase o acreditase fundamentalmente el monto de obra, la comuna fijará el monto de la mencionada tasa.

• Por la utilización de otros servicios no comprendidos en los incisos anteriores, el 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la facturación a cada usuario.

ARTÍCULO 11: PUBLICIDAD:

a) Adicional para contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección: Por los servicios vinculados al control de los elementos publicitarios exhibidos en espacios o vías públicos u ostensiblemente visibles desde éstos, los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección deberán liquidar de manera conjunta con éste un adicional por publicidad del dos por ciento (2%) sobre el tributo liquidado en caso de que la totalidad de los elementos publicitarios de los cuales se sirvan se ubiquen sólo en el ámbito de su local o establecimiento. En caso contrario, deberán adicionar un ocho por ciento (8%).

b) Quienes no resulten contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección deberán constituir domicilio en la comuna, habilitar los elementos publicitarios en cuestión y abonarán:

• Publicidad rodante: los equipos montados sobre vehículos para emisión de propaganda de cualquier naturaleza abonarán por día y por adelantado \$ 1.330

• Publicidad sonora estable: Los equipos amplificadores colocados en lugares fijos en la vía pública, abonarán por trimestre, por adelantado y por equipo \$ 2.350

• Carteles por metro cuadrado por mes \$ 130

c) Elemento igual o mayor a seis metros cuadrados (6 m2): Sin perjuicio de lo anterior, quienes exhiban o anuncien sirviéndose de elementos publicitarios cuya superficie total exceda los seis metros cuadrados (6 m2) deberán habilitar éstos y tributar pesos ciento cincuenta (\$ 150) por cada metro cuadrado del total de la superficie por año. En caso que así no lo hiciere, la Comuna podrá reclamar la deuda al titular del inmueble, vehículo o bien donde se asiente el elemento.

Artículo 12: Otros conceptos gravados.

a) Por depósitos de materiales frente a obras en construcción pesos doscientos sesenta (\$ 260) por metro cuadrado y por día.

b) Por colocar vallas frente a obras en construcción pesos cuatrocientos

setenta (\$ 470) por metro lineal y por día.

Por colocación de letreros, según lo establecido en el artículo 53º de la Ordenanza Fiscal vigente, tributarán anualmente la suma de pesos ocho-cientos setenta (\$ 870) por metro cuadrado.

c) Por ocupación de veredas o de los espacios que midan entre la línea de edificación y el cordón de la vereda, se abonará:

1) Cuando se ocupen con mesas: por adelantado y por mes, por cada mesa \$ 180

2) Cuando se ocupen para exhibición de mercaderías: por adelantado y por mes, por metro o fracción \$ 180

ARTÍCULO 13: VALORES POR CESIÓN, PERMISO DE USO:

1. Tractor \$ 2.720 por hora.
2. Niveladora de arrastre \$ 1.650
3. Motoniveladora \$ 6.800
4. Pata retroexcavadora \$ 4.200

5. Tanque de agua\$ 2.720 por hora.- Cuando el servicio se preste en zona rural, se adicionarán \$ 130 por km recorrido. La autoridad comunal podrá reducir o eximir de este costo cuando las circunstancias así lo ameriten.

6. Tractor chico con cortadora de pasto de 3 puntos \$ 3.530 por hora.

7. Alquiler del salón de actos comunal por evento \$ 8.800; \$ 50 por cada silla. La autoridad comunal podrá reducir o eximir de este costo cuando las circunstancias o características del evento o entidad organizadora así lo ameriten.

8. Por venta de tierra\$ 5.040- la camionada.

TASA DE REMATES

Artículo 14º: Valores

Fijase el 5 % del monto de venta que resulte en el remate en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55º de la Ordenanza Fiscal vigente.

DERECHO DE ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Artículo 15º: Valores

Fijase el 5 % del valor de la entrada a cada espectáculo y/o diversión que se realice dentro del ejido comunal.

ARTICULO 16º: La falta de pago de los tributós y sus adicionales en los términos establecidos en esta Ordenanza y en las demás Ordenanzas Complementarias, salvo disposiciones especiales, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna la obligación de abonar sobre ellos y en forma conjunta con los mismos un interés resarcitorio general del 0,10% diario.

En el caso de que la determinación del tributo; sus adicionales y/o conceptos complementarios sea realizada por la Comuna como consecuencia de procedimientos de fiscalización, se abonará sobre ellos y conjuntamente con los mismos un interés resarcitorio complementario adicional al Interés resarcitorio general referido en el primer párrafo del presente, que será equivalente al 100% del mismo; el cual podrá elevarse en hasta el 150% cuando en el transcurso de los procedimientos se hubieran detectado falsoedades; ocultamientos y/o cualquier conducta destinada a evadir en forma total o parcial las obligaciones.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitorio del 5% (cinco por ciento) mensual, computable desde la fecha de interposición de la demanda.

Artículo 17º: Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 2.400 481205 Jul. 26

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

NOTIFICACION

Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el segundo año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° CUIT válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía y excede el 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10% del padrón registrado al cierre del último ejercicio. En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán de-

recho al reembolso del 100% del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.-Publíquese por tres (3) días.

\$ 180 481456 Jul. 26 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

AVISO

La Municipalidad de Totoras convoca a titulares de dominio de unidades vehiculares depositadas en el Corralón Municipal, a regularizar la situación y recuperarlas, en el último y perentorio plazo, previo a su compactación, establecido hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive. Los interesados deberán concurrir al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle Arenales de Totoras, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 45 481463 Jul. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

ORDENANZA N° 25/2022

PUEBLO ANDINO, 13 de julio de 2022.

VISTO

La Ordenanza N° 03/2022 sobre la Regulación de Tratamiento de Neumáticos Fuera de Uso (NFU), sancionada por la Comisión Comunal de Pueblo Andino en fecha 26 de enero de 2022.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ordenanza mencionada el visto, se Regula el Tratamiento de los Neumáticos Fuera de Uso (en adelante NFU) con el objeto de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que, en su producción, utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que se cree conveniente reducir la progresión de los neumáticos, suprimiendo aquellos comprendidos en Agro/Vial y de Aeronavegación, ya que los mismos son comprendidos en el concepto OTR (fuera de ruta).

Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, debiendo abonar una tasa de almacenamiento, fijada por la aludida Ordenanza en el Artículo 6.

Que es necesario realizar un aumento en las tasas con la finalidad de continuar con las tareas que requieren el tratamiento de los NFU y, de esta forma, promover desde la Comuna de Pueblo Andino una política de fomento e incentivación del manejo de los NFU con aplicación de las mejores técnicas disponibles y de las mejores prácticas ambientales.

Que esta administración comunal debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE PUEBLO ANDINO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modifíquense la progresión y los importes de la Tasa de Almacenamiento del Artículo 6 de la Ordenanza N° 13/2022, en virtud de lo establecido en los considerandos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 6º: El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una TASA DE ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y RECICLADO DE NFU por unidad conforme a la siguiente progresión:

Neumático de Moto y Cuatriciclo \$ 600 Neumático de Automóvil \$ 2.500 Neumático de Camioneta \$ 3.200 Neumático de Transporte de Personas y Cargas \$ 5.200 Neumáticos de Agro/Vial/Aeronavegación/Forestal \$ 80.000 Neumático OTR (Fuera de Ruta) \$ 330.000 Neumáticos de Bicicletas, sillas de ruedas, juguetes, etc. SIN CARGO Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Comuna, no alcanzando esta excepción a los que inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad.”

ARTÍCULO 2. Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 90 481555 Jul. 26

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0405 del grupo PV04, suscripto en fecha Octubre 2015 entre PILAY S.A. y la Sra. Lilia Beatriz Mai, DNI 17.222.372, ha sido extraviado por parte de la Sra. Lilia Beatriz Mai.

\$ 45 481330 ul. 26

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PI12, Contrato N° 701, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2013 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por las mismos.

\$ 225 481572 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo PI12, Contrato N° 654, suscripto en fecha 14 de Febrero de 2008 entre Pilay S.A. y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel D.N.I. N°: 29.387.775, ha sido extraviado por las mismos.

\$ 225 481573 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0883 del grupo N° J05 suscripto en fecha 28/12/2012 entre Pilay S.A. y los Sres. Daniel Caminos, D.N.I. N° 28.135.659 y Sarina Natali Bauer D.N.I. N° 33.928.671, ha sido extraviado por los mismos.

Dicha publicación deberá realizarse durante 1 día en el BOLETÍN OFICIAL (Banco de Santa Fe Suc. Tribunales) y 1 día en el diario El Litoral.

\$ 135 481658 Jul. 26 Jul. 28

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0383 del grupo J09, Suscripto en fecha 09/05/2016 entre Pilay S.A. y la Sra/Sr. Cristian Sebastián Clebot DNI N° 31.419.360 ha sido extraviado. Dicha publicación deberá realizarse en BOLETIN OFICIAL. Adjuntar exposición policial.

\$ 45 481466 Jul. 26

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 175 suscripto en fecha 09-08-2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Srita. Roberto María Emilce DNI N°: 29.680.850 ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481190 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0431 suscripto en fecha 12/03/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Estefanía Vanesa Da Campo Gregoris DNI N° 29.849.872 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 481553 Jul. 26 Ag. 01

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 006 suscripto en fecha 19/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481571 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1816

suscripto en fecha 31/03/2015 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vigo Lamas Juan Manuel DNI N°: 29.387.775 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481574 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N°: 475 suscripto en fecha 04/07/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dimanghene Luciano DNI N°: 28.496.540, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 481578 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 527 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Aguer Marisa Gabriela DNI N°: 22.753.452, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 481579 Jul. 26 Ag. 1

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0366 suscripto en fecha 09/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Lorena Natalia García DNI N°: 26.005.146 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 481597 Jul. 26 Ag. 1

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Capítulo IV (Art. 47 y ss.) de la Ley Provincial 7547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. 20.266 (modificada por Ley Nac. 25.028), se hace saber que la Sociedad BENITO PUJOL Y CIA SA con CUIT N° 30-60853497-7 cambio su denominación por la de GANANOR PUJOL SA asignándole por tal motivo en el Registro Especial que lleva este Colegio el Número 60.027. Santa Fe, Julio de 2.022. Firmado Pedro Busico Presidente. Tres de Febrero 2717 – 3000 — Santa Fe.

\$ 45 481653 Jul. 26

COMUNA DE ARRUFÓ

ORDENANZA N° 622 /2022

Contribución de Mejoras por obra de CORDÓN CUNETA

Obra de "Cordón Cuneta" en calles del radio urbano de la localidad de Arrufó a finanziarse mediante la "Contribución de Mejoras". Se fija en la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6250.-) el costo del metro lineal de frente con un prorrata del valor de los badernes y estabilizado granular. La obra se efectivizará en la calle "Gregoria Pérez de Denis" entre calle 25 de Mayo y Enrique Crippa; Gregoria Pérez de Denis: entre Enrique Crippa y 20 de Junio; Gregoria Pérez de Denis entre 20 de Junio y 15 de Noviembre y Calle Pasaje Jose Degano en toda su extensión. El pago de la obra se puede financiar hasta en 24 meses para terrenos que midan hasta 30 metros lineales y hasta 36 meses para terrenos de mas de 30 metros lineales de frente. La apertura del libro de oposición de los frentistas se realizará el 25 de Julio de 2022 y permanecerá abierto hasta el dia 16 de Agosto de 2022, en sede de la Comuna de Arrufó. Arrufó, 11 de Julio de 2022.-

\$ 250,80 481679 Jul. 26 Jul. 27

MINISTERIO DE ECONOMÍA - MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 355 ME

RESOLUCIÓN N.º 241 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072743-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022 para la contratación de

SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO – RENGLON 1 – ZONA SUR de la Provincia de Santa Fe; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021, en su carácter de responsable de la ejecución del Programa, por Resolución Conjunta N° 071-ME y N° 047-MGP de fecha 10/02/2022 procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, para la contratación de A) servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica en la Provincia de Santa Fe, y servicio de mantenimiento técnico, y B) servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión, implementación y mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe, RENGLONES 1 a 5, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – SOBRES N° 1, el día 17/03/2022, a las 10,00 hs. en la Sala de reuniones del Ministerio de Economía;

Que en fecha 24/06/2022 y por Resolución Conjunta N° 354-ME y N° 0239-MGP se adjudicaron los renglones 2 a 5, desestimándose la oferta correspondiente al renglón 1 el que resultara desierto;

Que a los fines de la concreción de los objetivos del proyecto, y siendo que en el proceso licitatorio citado precedentemente la oferta recibida para el Renglón 1 – Zona Sur fue desestimada, resulta imprescindible realizar un nuevo proceso licitatorio a los fines de la contratación de los servicios para este renglón;

Que atento a ello, la Secretaría de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública, en fecha 27/06/2022 remitió el documento de licitación correspondiente, conjuntamente con el monto del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 0/100 (\$ 1.451.906.484,00), a valores del mes de junio de 2022;

Que en consecuencia, se decidió efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, de similares características al realizado oportunamente, estableciéndose como fecha de apertura de ofertas – Sobre N° 1, el próximo día 21/07/2022 a las 10,00 hs., acto a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to piso del Edificio Gubernamental sito en calle Arturo Illia N° 1151 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina;

Que en el mismo sentido, se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Secretaría de Coordinación de Proyectos - ME designaron para tal fin a los mismos integrantes que participaron del proceso licitatorio identificado LPNel N° 01/2022;

Que se dispone de las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto, Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Coordinación de Proyectos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las contrataciones que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía – Secretaría de Coordinación de Proyectos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedural, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14056 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
– DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022 correspondiente al Programa “Santa Fe + Conectada” cuyo objeto comprende la contratación de SERVICIOS DE

RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO, PROVISION Y TENDIDOS DE TRAZAS FIBRA OPTICA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO en el RENGLON 1 – ZONA SUR de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 0/100 (\$ 1.451.906.484,00), a valores del mes de junio de 2022.

ARTICULO 3º: Fíjase el día 21 de Julio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área Legal - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

CPN. Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Secretaría de Coordinación de Proyectos – Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 – Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, por la suma de \$ 46.945.539,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE) y de la Fuente de Financiamiento 846 – “Santa Fe + Conectada” – CAF – Ley 14.054 por la suma de \$ 188.300.000,00 (PESOS CIENTO OCIENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36846 Jul. 25 Jul. 27

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0375

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
20/07/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando

debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
 Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
 Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;
 POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: METALURGICA VICTORIO SRL CUIT N° 30-71719072-2.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHIVA CALENCHU S.R.L CUIT N° 30-71686395-2, LAZZARINO JULIO MARCOS CUIT N° 20-10862182-7 y SOLANS HUGO SERGIO CUIT N° 20-08412296-4.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IDEUP S.R.L CUIT N° 30-71484086-6, LEONARDO S. PASTRANA S.R.L CUIT N° 30-71579933-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
 S/C 36919 Jul. 25 Jul. 26

RESOLUCIÓN N° 376

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
 20 /07 /2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ARIAS MANUEL ALBERTO CUIT N° 23-34827346-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GARCIA DE HOYOS JOSE LUIS CUIT N° 23-11723240-9, GEMEPE S.A CUIT N° 30-65507887-4, LOMBARDI ROBERTO MARCELO CUIT N° 20-13925732-5 y MELLANO CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-16628247-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36920 Jul. 25 Jul. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0042

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
 18 JUL 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198495-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Venado Tuerto suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infacciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la informa-

ción provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenezcan, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infacciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Municipalidad de Venado Tuerto celebró el respectivo convenio en fecha 20 de Enero de 2021, el cual se encuentra registrado bajo el N° 10.768, Folio N° 191, Tomo XXI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de Venado Tuerto de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Venado Tuerto para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordido en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio de Venado Tuerto, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 10.768, Folio N° 191, Tomo XXI y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N° 13.133, o la que en el futuro se dicte.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36906 Jul. 25 Jul. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Platense Porvenir de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto del año 2022 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato Nº 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2020;
- b) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2021.
- b) Elegir los miembros de los órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber; Vice Presidente 2do; Prosecretario; Protesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.
- c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes a los períodos cerrados al 30/11/2020 y 30/11/2021 los son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

ANDRES VASSALLO
Presidente

GERMAN DARAN
Secretario

\$ 250 481327 Jul. 26 Ag. 1

ASOCIACION CIVIL DE LA ESCUELA COMERCIAL "CENTENARIO DE HUMBOLDT"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Asociado a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. realizándose en nuestra sede social, sita en Av. San Martín 1635 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual Nº 54 finalizado el 31 de Marzo de 2022.
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva a la fecha.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 21 del Estatuto Social, renovándose parcialmente.
- 6) Autorización de personas para realizar trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

SANDRA M. BOLOGNA
Presidente

JUAN CRUZ PERUSIA
Secretario

\$ 100 481403 Jul. 26

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN IGNACIO DE LOYOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro San Ignacio de Loyola", Persona Jurídica Nº 408 otorgada el 25/10/1982 Dictamen Nº 1178, Legajo Nº 2378, de la ciudad de Santo Tome, hacer saber que el día 26/08/2022 a las 18:00 hs en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Balcarce y Centenario de la ciudad de Santo Tome, se realizará la Asamblea General Ordinaria, de la aprobación del Balance General conforme al estatuto vigente, con los recaudos y estrictos protocolos impuesto por la pandemia Covid, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2(dos) asociados para la firma del acta;
- 2) Lectura de la memoria y aprobación del balance general correspondientes al período Julio de 2021 al Junio del 2022;
- 3) Toda otra gestión realizada por la C.D.

NOTA. Transcurrido 30 minutos la asamblea sesionara válidamente con los asociados presentes. Santo Tome, de Julio de 2022.

\$ 45 481336 Jul. 26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODEKEN ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social en el artículo 19 inc. "c". El Consejo Directivo de la Mutual Club Social y Deportivo Godeken Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 2022 a las 21:30 horas, en la Sede Social de la entidad calle 17 712 de la localidad de Godeken, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Explicación de realización fuera de término de la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2022.
- 4) Asignación de los resultados conforme a los estatutos sociales.
- 5) Tratamiento de la cuota social conforme al artículo 9 inc. 1 de los estatutos sociales.
- 6) Designación de Socios Honorarios.
- 7) Designación de la Junta Electoral y posterior elección para la renovación del Consejo Directivo. Se elegirán: 1 (un) Secretario; 2 (dos) vocales titulares; 2 (dos) vocales suplentes; mandato por dos años por finalización de los mismos.

\$ 50 481353 Jul. 26

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del Club Bancario, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Julio a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2019.
- 3) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2020.
- 4) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2021.
- 5) Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente por socios activos y Síndico Suplente por socios adherentes.
- 6) Ratificar en los cargos y designaciones a las autoridades y su respectiva gestión en tanto no pudieron ser renovadas/elegidas nuevas en el periodo de emergencia sanitaria ASPO/DISPO que afecto al país y se está actualmente normalizando.
- 7) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.

CARLOS N. FARIAS
Presidente

EDGARDO DAVICO
Secretario

Artículo 12: Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurren el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada, con cualquier número de

asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 85,80 481321 Jul. 26

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo Nº 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 05 de Agosto de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de los antecedentes de las personas a quienes se propongan para llevar a cabo la gestión de administración del Barrio Azahares del Paraná.
3. Consideración de los candidatos a ocupar la Intendencia del Barrio Azahares del Paraná.

4. Revisión de proveedores de la Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota conformada enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

Rosario, 08 de Julio de 2022.

\$ 225 481374

Jul. 26 Ag. 1

SOLIDUM S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 2 de Mayo de 2022, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que celebrará en primera convocatoria, el día 5 de Agosto de 2022, a realizarse en la sede social, cita en calle Santa Fe 1363, piso 4º, de esta ciudad a las 14.30 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social).

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las modificaciones del Estatuto Social.
- 3) Texto ordenado del Estatuto Social.
- 4) Consideración de las autorizaciones para realizar los trámites administrativos y registrales como consecuencia de la reforma estatutaria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto Social, los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, es decir hasta el día 2 de Agosto de 2022 para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

\$ 225 481334

Jul. 26 Ag. 1

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de julio de 2022 a las 20:30 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, síndico titular y síndico suplente.
- 4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

DE VINCENTI FEDERICO
Presidente

GOYENECHE LISANDRO

Secretario

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 570 481267 Jul. 26

CLUB DE FUTBOL SENIOR VILLA OCAMPO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad del Artículo 39 y a las disposiciones Estatutarias vigentes, el consejo Directivo del Club de Fútbol Senior Villa Ocampo, en función de la fecha 28 de junio de 2022, convoca a sus socios afiliados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día 26 de julio de 2022, a partir de las 20:30 horas, en oficinas de la Liga Ocampense de Fútbol, sito en Calle Mariano Moreno N° 1760, Villa Ocampo - Departamento General Manuel Obligado, Provincia de Santa Fe

ORDEN DEL DIA

1. Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos e informe del revisor de cuentas;
2. Elegir los miembros de la comisión directiva y órgano de fiscalización y a las demás autoridades que lo reemplacen;
3. Considerar, si los hubiere, cualquier otro asunto consignado en la convocatoria;
4. Tratar, si se lo hubiere peticionado, los asuntos propuestos por el diez (10) por ciento de los asociados con derecho a voto.

Sirva la presente como notificación oficial.

OMAR ANTONIO FERNANDEZ
Presidente

SANTIAGO JUAN ZARATE

Secretario

Artículo 22º del Estatuto:

No podrán ser miembro de la Comisión Directiva y demás autoridades, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio activo y tener una antigüedad mínima de dos años.
- b) Estar en pleno goce de sus derechos como asociados y tener plena capacidad jurídica.

c) Estar al día con la Tesorería social.

Artículo 23 del Estatuto:

Las reuniones de la comisión directiva se realizarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares que la integran, y las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Las consideraciones de asuntos ya resueltos, requerirán el voto de las dos terceras partes en reunión igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Artículo 43 del estatuto:

Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de los asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto.

Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 200 481168 Jul. 26

MUSEO FERROVIARIO DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 65, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Julio del año 2022, a las 19.30 horas, en la Sede social sita en calle J. M. Bullo N° 1200 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1. Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 4 cerrado el 31 de Diciembre del 2018. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
4. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 5 cerrado el 31 de Diciembre del 2019. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
5. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 6 cerrado el 31 de Diciembre del 2020. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.
6. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de

Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 7 cerrado el 31 de Diciembre del 2021. Informe de la Sindicatura e Informe del Auditor.

7. Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

8. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijado siempre que se hallen presentes la cuarta parte más uno de los asociados con derecho a voto. Se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria. (Art.59).

FERRER ROSA MARGARITA
Presidente

BARBERO VALERIA
Secretaria
\$ 135 481189

Jul. 26 Jul. 27

TEMA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 11 de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2022.
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2022
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 5) Ratificación de la reforma estatutaria y aumento de capital resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 27 de julio de 2020.

7 de julio de 2022

CARLOS GRANDE
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 230 481285

Jul. 26 Jul. 27

CÍRCULO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 16 de agosto de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el local sito en Pellegrini 958 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 4.- Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2021 - 2022.
- 5.- Lectura y aprobación del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

\$ 99 481202

Jul. 26 Jul. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES, SUBAGENTES DE LOTERÍAS, JUEGOS DE AZAR Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

La Asociación Mutual de Trabajadores, Subagentes de Loterías, Juegos de Azar y Casinos de la Provincia de Santa Fe en cumplimiento con lo

prescripto en los Estatutos Sociales Art. 32º, y a la Resolución adoptada por la comisión Directiva en sesión del 27/05/2022, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda, (Art. 38 Estatutos Sociales) en el domicilio de la sede social, Av. Pellegrini 3180 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante el INAES, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

\$ 225 481251

Jul. 26 Ag. 01

MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 09 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual. Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 225 481258

Jul. 26 Ag. 01

ASOCIACIÓN MUTUAL AROCENA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto de 2022 a las 17:00 hs. en el local sito en calle San Fabián 96 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio 32º cerrado 30/04/2022.
3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
4. Aprobación compra de terrenos en la Localidad de Arocena y autorización para su posterior venta.
5. Elección por finalización de mandato de tres (3) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Gilabert Ana Cristina, Fabri Daniel Pablo y Palacios Stella Maris por el término de tres ejercicios; un (1) miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de Rodas Luis Yamil por el término de tres ejercicios.

Arocena, 11 de Julio de 2022.

DODORICO ELBIO O.
Presidente

GILABERT ANA. C.

Secretaria

NOTA Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 197 480939

Jul. 26 Jul. 28

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con la presidenta suscriban en conformidad el acta respectiva.

2) Lectura, análisis y aprobación de la memoria y balance cerrado al 31 de marzo de 2022.

3) Tratamiento de la cuota social, importe y períodos.

4) Renovación parcial de la C.D. en los cargos que se detallan: Vicepresidente, mandato por un año.

Prosecretario, mandato por un año.

Secretario, mandato por un año, por fallecimiento del titular. Protesorero, mandato por un año.

Tres vocales suplentes, mandato por un año.

5) Síndico titular, mandato por un año.

Síndico suplente, mandato por un año.

Rosario, 08 de julio de 2022.

ALICIA PEREZ
Presidenta

VILLATA MARIA EUGENIA
Secretaria

\$ 45 481453 Jul. 26

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2022 a las 13:00 hs. en la sede de la misma sita en calle 10 de Mayo 2122 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación del Acta de Asamblea N° 18

2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.

MARTIN SALEMI
Presidente

\$ 135 481484 Jul. 26 Jul. 28

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

CUIT N° 30-50400508-5 - Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 2 de agosto de 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, a través del sistema de video conferencia Zoom, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente; 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término; 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado; 6) Renovación parcial de la integración del Directorio, mediante remoción de parte de los directores titulares y suplentes, y designación de nuevos directores titulares y suplentes para reemplazarlos; 7) Remoción del síndico y designación de su reemplazante; 8) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio; 9) Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021; 10) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 29 de la Ley 19.550. Los accionistas cumplirán lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la sede social de la sociedad, sita en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, o bien, a la dirección de correo electrónico dpersoglia@e-friar.com.ar, indicando en dicha oportunidad un correo electrónico de contacto al cual se le remitirán los datos de acceso a la reunión.

\$ 400 481438 Jul. 26 Ag. 01

CONSUMIDORES Y USUARIOS UNIDOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Consumidores y Usuarios Unidos" inscripta ante Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, bajo la Resolución 747, en reunión de fecha 11/07/2022 ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/08/2022 a las 10:00 horas en el domicilio de la entidad sito en calle Alvear 3340 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación dedos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Notas y Anexos, Informe del Contador certificante y del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31 de Agosto 2021.

3- Renovación de Autoridades.

4- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.

La Comisión Directiva tomará todas las medidas de Higiene, Seguridad y Distanciamiento recomendadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

\$ 45 481469 Jul. 26

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ISRAELITA ARGENTINA I. L. PERETZ

ASAMBLEA ORDINARIA

Estimado Socio: La Asociación Cultural y Deportiva Israelita Argentina I. L. Peretz. Tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Francia 2248, de la ciudad de Santa Fe, el 9 de Agosto a las 18:00 hs, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3. Aprobación de los Balances Generales y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4. Otras cuestiones a considerar.

LIEN, LUIS
Presidente

LUNA, CECILIA
Secretaria

NOTA: Art. 9º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

\$ 135 481475 Jul. 26 Jul. 28

UNIÓN MATEMÁTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Unión Matemática de América Latina y El Caribe Asociación Civil a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 2022, a las 10:00 horas (argentina), en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia Plataforma Zoom la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorización a la Sra. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada.

2) Considerar, aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-03-2022.

3) Presentación del informe de la situación de Uruguay por parte de la comisión que fue designada en la asamblea extraordinaria del día 18 de abril de 2022.

4) Consideración de otros asuntos a propuestas de los asociados.

Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: umalcaasociacioncivil@gmail.com con anticipación a la fecha de la misma.

\$ 70 481493 Jul. 26

MAQUIN PARTS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 165 481502 Jul. 26 Jul. 29

MAQUIN PARTS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas de Maquin Parts S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de Agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle Mitre 1721 de esta ciudad de Venado Tuerto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2º Renovación del Directorio: Elección de miembros para la conformación del órgano directivo para el período de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 165 481501 Jul. 26 Jul. 29

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE
ASOCIADOS Y ADHERENTES
DEL CLUB BOCHAS
CENTRAL CORONDA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, del Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 30 de Agosto de 2022, a las 20:00 horas en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente o tratado y resuelto por la asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 28 cerrado el 30 de Abril de 2022.

3) Consideración del monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.

4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022.

5) Conformación de la Junta Electoral según Art. 43º del Estatuto Social.

6) Elección por renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de: Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero, vocal Suplente Cuarto, Fiscalizador Titular Tercero y Fiscalizador Suplente Primero, por finalización de los respectivos mandatos y por el término de tres ejercicios. Y para cubrir los cargos de Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Segundo por renuncias y hasta la culminación de sus respectivos mandatos.

Coronda (Sta. Fe), 14 de Julio de 2022

HORACIO M. MERLO
Presidente a cargo

LORENZO L. CHIARELLI
Secretario

Art. 33º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es con-

dición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carne social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio;...

Art. 37º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo numero no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la junta de Fiscalización...

\$ 300 481544 Jul. 26 Jul. 28

**MERCADO DE PRODUCTORES
Y ABASTECEDORES DE
FRUTAS, VERDURAS Y
HORTALIZAS DE
SANTA FE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto de 2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Coronel Florentino Loza s/Nº de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2.022;

2) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31 de Marzo de 2.022 y hasta la fecha de la presente Asamblea;

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

4) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término estatutario de tres (3) ejercicios;

5) Retribución de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Julio de 2022.

MIGUEL ANGEL ANDRETTA

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 481547 Jul. 26 Ag. 01

**ASOCIACIÓN JESÚS
OPCIÓN DE VIDA****ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 26, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2022, a las 19:00 horas, en la Sede social sita en calle Juan B. Justo N° 1485 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe).

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1. Lectura y aprobación Acta Anterior.

2. Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre del 2019. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.

4. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre del 2020. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.

5. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 10 cerrado el 31 de Diciembre del 2021. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.

6. Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

7. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas con la mitad mas uno del número de socios.- Si a la primera citación no concurriera dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará 1/2 (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo N° 30).

San Cristóbal, Julio de 2022.

MARTA B. HERRERA
Secretaria
\$ 45 481534 Jul. 26

NILO ZELAYA
Presidente

A Puerto Belgrano, que tendrá lugar en la sede social del club, en calle Av. San Martín N° 452 de la localidad de Pueblo Muñoz, el día viernes 08 de Agosto de 2022, a las 19.00 hs, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, a las 20.00 hs. conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Aprobación convocatoria fuera de término estatutario de la Asamblea;

2º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

3º. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el Presidente;

4º. Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y el Informe de la Sindicatura;

5º. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

6º. Elección de un síndico Titular y un síndico Suplente;

7º. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público;

RUBEN TASSELLI
Presidente

EMILIANO FRANCIONI
Secretario

NOTA: Artículo 37: Toda convocatoria a Asamblea Ordinaria extraordinaria se hará por lo menos con diez días de anticipación, por circular a cada Socio y publicación en un diario de la localidad, expresando en ella los asuntos que deban tratarse.

Artículo 38: La Asamblea podrá deliberar y resolver habiendo suscripto el Registro de asistencia el treinta por ciento de los socios activos. Pasada la hora fijada y no habiendo concurrido el porcentaje indicado, ésta se constituirá en quórum con cualquier número de socios presentes

La Memoria y Balance General a considerar se encuentran a disposición de los asociados en la Sede Social.

\$ 425 481537 Jul. 26 Ag. 01

NAHUEL PAM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El directorio de Nahuel Pam S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Julio 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria o a las 18:30 en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Pasco 1478, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.

3.- Consideración de la Memoria y Balance General, el estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto las notas y anexos que conforman los estados Contables de Nahuel Pan S.A. por los ejercicios comerciales N° Correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/04/2017, 30/04/2018, 30/04/2019, 30/04/2020 y 30/04/2021.

4.- Considerar el tratamiento a dispensar al resultado de los ejercicios finalizados al 30/04/2017, 30/04/2018, 30/04/2019, 30/04/2020 y 30/04/2021.

5.- Consideración de la modificación del Estatuto Social inscripto en Estatutos al Tomo 65 Folio 144 Número 35.

6.- Consideración del nuevo directorio y de la sindicatura, por encontrarse vencidos los mandatos.

\$ 50 481531 Jul. 26

AGRUPACIÓN SANTAFESINA DE TAEKWONDO ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Santafesina De Taekwondo Asociación Civil convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Juan Manuel de Rosas 840, de la ciudad de Rosario, el día Lunes 15 de Agosto de 2022 a partir de las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/05/21 y el 30/04/22 (Ejercicio N° 27).

3) Consideración del Balance Anual, estados contables, comprendido entre el 01/05/21 y el 30/04/22 (Ejercicio N° 27).

4) Renovación y designación de autoridades: Comisión Directiva, Vocales y Comisión revisora de cuentas.

SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL LOS COMPADRES UNIDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Recreativa Y Cultural Los Compadres Unidos, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 2022 a las 10:00 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama N° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente al Presidente, Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de modificación de Estatuto Social de la entidad.-

Del Estatuto:

Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad mas uno de asociados presentes a la hora señalada en la convocatoria, de no existir este quórum, se celebrará cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después a la fijada en primera convocatoria.

JUAN CARLOS FRIGERI

Presidente

JULIO CAPELLO

Secretario

\$ 70 481551

Jul. 26 Jul. 28

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

4. Aprobación compra de terrenos en la Localidad de Monje y autorización para su posterior venta.

5. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo como sigue: Presidente, Tesorero y 1º Vocal Suplente; por terminación de mandato.

6. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros de la Junta Fiscalizadora como sigue: 30 Titular de la Junta Fiscalizadora; por terminación de mandato.

Monje, 07 de Julio de 2022.

DIEZ CRISTIAN GUSTAVO

Presidente

ZUCALLI EMANUEL

Secretario

NOTA Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 193,38 481488

Jul. 26 Jul. 27

CLUB ATLÉTICO ROSARIO A PUERTO BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N ° 36 y ssgts., de los Estatutos Sociales, convóquese a los señores Asociados del Club Atlético Rosario

5) Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 28.

7) Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

2º Convocatoria 20.30 horas.

EBEL E.E. BARAT
Presidente

\$ 60 481498 Jul. 26

MUTUAL DE CRISTIANA AYUDA FAMILIAR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Los Interventores Judiciales de la Entidad, en uso de sus facultades y de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (Art. 30), convocan a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 2022 a partir de las 10:30 horas en la Sede Social de la Mutual de Cristiana Ayuda Familiar, sita en calle Salta N° 1892 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Designación de 2 (dos) Asambleístas para que juntamente con los Interventores Judiciales, suscriban el acta respectiva.

2.- Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.

3.- Lectura y consideración de la Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuadros de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de los Interventores Judiciales de acuerdo al inc. c del art. 17 de la Ley N° 20.321, correspondientes a los ejercicios cerrados 31 de Julio de 2015; al 31 de Julio de 2016; al 31 de Julio de 2017; al 31 de Julio de 2018; al 31 de Julio de 2019; al 31 de Julio de 2020, al 31 de Julio de 2021 y al 31 de Julio de 2022.

4.- Fijación del valor de la cuota societaria.

5.- Informe de Gestión de la Intervención Judicial, tratamiento y/o aprobación.

6.- Reglamentos para los Servicios de: -Servicio Funerario, -Órdenes de Compra, -Asistencia Farmacéutica, -Provisión de Elementos Ortopédicos, -Asesoría y Gestoría, -Subsidio por Nacimiento, -Subsidio por Casamiento, -Ayuda Económica Mutual con fondos provenientes del ahorro de sus asociados, -Gestión de Préstamos, -Servicio de Asistencia a mascotas, -Servicio Funerario, de Inhumación y Cremación de mascotas; tratamiento y/o aprobación.

7.- Integración de la Junta Electoral (Art. 430 del Estatuto Social).

8.- Elección de los miembros, del Consejo Directivo por vencimientos de mandatos: Un (1) Presidente, un (1) Vice-Presidente, un (1) Secretario, un (1) Pro-Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, un (1) Vocal titular Primero, un (1) Vocal Titular Segundo, un (1) Vocal Titular Tercero, un (1) Vocal Suplente Primero, un (1) Vocal Suplente Segundo, un (1) Vocal Suplente Tercero; por el Término de 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) años, según corresponda, Elección de miembros de la Junta Fiscalizadora: un (1) Primer Miembro Titular, un (1) Segundo Miembro Titular, un (1) Tercer Miembro Titular, un (1) Primer Miembro Suplente, un (1) Segundo Miembro Suplente, todos por el término de un (1) año.

NOTA a la convocatoria: En caso de no alcanzar el quórum a la hora fijada se podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes (Art. 37 del Estatuto Social) cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Directorio y del Órgano Fiscalizador.

\$ 125 481522 Jul. 26

COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUGHES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 05 de Agosto de 2.022, a las 20:00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 69 de la Cooperativa, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.020, en cumplimiento de la normativa vigente. -

3.- Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.

4.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

5.- Informe a los asociados de las demandas judiciales. Selección de personal. -

6.- Aprobación de construcción de nichos en el predio adquirido por la Cooperativa, y Cisterna de Agua suplementaria.

7.- Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a) Tres miembros titulares del Consejo: Horacio Raúl Santini, Osvaldo Rene Bollasina y Eduardo Mangone. b) Tres miembros suplentes del Consejo, Sres. Ricardo Celestino Miguel, Juan Francisco Chávez y Juan Carlos Luconi y c) Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori respectivamente.

Hughes, Julio de 2022.

MUCCI HUGO REINALDO
Presidente

SANTINI HORACIO RAÚL

Secretario

\$ 100 481564 Jul. 26

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 26 de julio de 2022 a las 19:30hs en el local de la institución sito en calle Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto para considerar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2. Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.

3. Consideración de memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios N° 50, 51, 52 finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 respectivamente.

4. Renovación de cargos titulares y suplentes.

JUAN CARLOS MOLINARI
Presidente

LUIS GUSTAVO CARLETTA

Secretario

\$ 160 481594 Jul. 26

ASOCIACIÓN CIVIL HABLEMOS DE BULLYING

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Hablemos de Bullying convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de Agosto de 2.022, a las 19:00 hs. en el domicilio de calle Francia 2357, 13° A para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Aprobación de la prórroga de mandato de autoridades establecida por Acta de Comisión Directiva de fecha 10 de Agosto de 2.020.

2º) Lectura y exposición para su aprobación de los Balances de los años 2.020 y 2.021.

2º) Elección de autoridades período 2022-2024.

\$ 45 481567 Jul. 26

ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECÍPROCA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 2022, a las 13:00 horas, en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.

2. Préstamo del Banco de la Nación Argentina a El Español S.A.S. Legajo Único N° 30-70145762-1 en forma mancomunada y solidaria con la Asociación Medica De Rosario Legajo Único N° 30-52807314-6, Asociación Mutual De Profesionales Para La Asistencia Recíproca Legajo Único

Nº 30-70813981-1, y la Mutual De Socios De La Asociación Médica De Rosario Legajo único N° 30-63809381-9, todos de Sucursal Rosario (3020). Notificación de los integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora (Administradores) de la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 13 de Julio de 2022. Transcripción íntegra de la misma.

3. Garantías a favor del Banco de la Nación Argentina. Autorización expresa constitución de Hipoteca en 1º grado de privilegio, sobre el inmueble propiedad de la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario y de la Asociación Mutual de Profesionales para Asistencia Recíproca (A.M.P.A.R.), Tucumán Nº 1754 de la ciudad de Rosario, tasado por la Ingeniera Agrónoma Sabrina C. Pesenti con fecha 09/05/2022 en \$ 619.000.000 (pesos seiscientos diecinueve millones).

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Extraordinaria con los asociados presentes.

Rosario, 18 de Julio de 2022.

DANIEL HUGO LETO
Presidente

ANÍBAL RODRIGUEZ PÉCORA
Secretario

\$ 300 481681 Jul. 26 Jul. 28

PASTAS ROSARIO S.R.L.

REUNION DE SOCIOS
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento con lo dispuesto por el contrato social, se convoca a los señores socios a la Reunión de Socios que se realizará el dia 01/08/2022 a las 12:00 horas en la sede social de Uriburu 1273 de esta ciudad de Rosario en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13,00 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de los socios para confeccionar y firmar el acta de Reunión de Socios. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 11 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Consideración de la situación prevista en el artículo 94, inciso 5 y artículo 96 de la ley 19550. 5) Consideración e la gestión de los gerentes de la sociedad por los ejercicios finalizados el 31/12/2020 y 31/12/2021.

\$ 250 481611 Jul. 26 Ag. 01

MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario, en su sesión del día 14 de Julio de 2022 ha resuelto convocar a sus socios, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de sus Estatutos Sociales, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en su sede de calle España 401 de nuestra ciudad, el día 23 de Agosto de 2022 a las 18:00 hs. para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3. Préstamo del Banco de la Nación Argentina a El Español S.A.S. Legajo único N° 30-70145762-1 en forma mancomunada y solidaria con la Asociación Medica De Rosario Legajo único N° 30-52807314-6, Asociacion Mutual de Profesionales para La Asistencia Recíproca Legajo Único N° 30-70813981-1, y la Mutual de Socios de La Asociación Médica de Rosario Legajo Único N° 30-63809381-9, todos de Sucursal Rosario (3020). Notificación de los integrantes de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 13 Julio de 2022. Transcripción íntegra de la misma.

4. Garantías a favor del Banco de la Nación Argentina. Autorización expresa constitución de Hipoteca en 1º grado de privilegio, sobre el inmueble propiedad de la Mutual de Socios de Asociación Medica de Rosario y de la Asociación Mutual de Profesionales para Asistencia Recíproca (A.M.P.A.R.), sito Tucumán Nº 1754 de la ciudad de Rosario.

Art. 35 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de órgano Directivo y de Fiscalización.

JORGE HECTOR GLAGOVSKY
Presidente

\$ 90 481602 Jul. 26

ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio del año 2022 a las 15 hs. En primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del Acta Anterior.
 - 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
 - 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
 - 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
 - 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.
- Presidenta: María Elinor Boyeras - DNI. N° 18.245.153
Secretaria: Mirta Graciela Bertino - DNI. N° 11.946.737
Tesorera: Nora Celia Meolans - DNI. N° 12.055.326

MARIA ELINOR BOYERAS
Presidenta

MIRTHA BERTINO

Secretaria

\$ 200 481631 Jul. 26 Ag. 01

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL PARDON DESARROLLOS S.A.

ESTATUTO

- 1- Socios: Sofía Settimini, argentina, nacida el 23/12/1978, de apellido materno Pistone, titular del DNI. N° 26.700.653, CUIT 27-26700653-4, casada en primeras nupcias con Federico Pablo Marinaro, domiciliada en calle Boulevard Oroño N° 65 piso 15 depto. B de esta ciudad; profesión: arquitecta; Pablo Settimini, argentino, nacido el 25/06/1974, de apellido materno Pistone, titular del DNI. N° 23.848.643, CUIT 2023848643-3, casado en primeras nupcias con Raquel Cetina Croci, con domicilio en Avenida Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880 piso 17 depto. 3 de esta ciudad; profesión: contador público y Juan Settimini, argentino, nacido el 04/07/1977, de apellido materno Pistone, titular del DNI. N° 25.713.197, CUIT 20-25713197-2, casado en primeras nupcias con Sharon Renison, con domicilio en calle Jujuy N° 1389, piso 32, dpto A de esta ciudad.
2. Fecha instrumento constitutivo: 12-04-2022
- 3- Denominación: EL PARDON DESARROLLOS S.A..
- 4- Domicilio: Bv. Oroño 65, piso 15 Dpto B Rosario.
- 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, locación, adquisición, disposición y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria, respecto de inmuebles propios, con excepción del corredaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154 y b) consultoría y el asesoramiento en proyectos de inversión pudiendo para ello actuar como fiduciaria, con excepción de los fideicomisos financieros y no pudiendo ofrecerse al público como tal, conforme lo establece el art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Sociedades Comerciales, quedando prohibida para la sociedad la realización de cualquiera de las operaciones mencionadas en el art. 299 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.
- 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Sofía Settimini suscribe diez mil (10.000) acciones; Pablo Settimini suscribe diez mil (10.000) acciones y

Juan Settimini suscribe diez mil (10.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de órgano de fiscalización, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el directorio: Director titular y Presidente: Sofia Settimi. Director suplente: Juan Settimini. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 125 481063 Jul. 26

nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000-), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria. Fabián Alberto Re suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000-), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es Franco José Yuale, cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Iván Alejandro Siriani, cuyos datos obran ut supra.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 480981 Jul. 26

FAAP ACCESORIOS S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 09 del mes de mayo del 2022, los Sres. Franco José Yuale de nacionalidad argentino, DNI 39.754.170, CUIT 20-39754170-4, nacido el 21 de junio de 1996, estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos nº 5502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario; María Verónica Abdo de nacionalidad argentina, DNI 21.579.371, CUIT 27-21579371-6, nacida el 4 de agosto de 1970, estado civil soltera, con domicilio Los Diques nº 144 (barrio Aguadas) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria; Iván Alejandro Siriani de nacionalidad argentina, DNI 24.479.175, CUIT 20-24479175-2, nacido el 12 de abril de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén Gerkelis, DNI 28.088.200, con domicilio en calle Mr. Ross 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico; Fabián Alberto Re, de nacionalidad argentina, DNI 17.934.867, CUIT 20-17934867-6, nacido el 22 de septiembre de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marianela Grassini, DNI 17.869.984, con domicilio en calle Buchaman nº 362 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: "FAAP ACCESORIOS S.A.S."

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: Mr. Ross nº 1050, Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo: Treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Fabricación y Comercialización: Compraventa, depósito, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor y menor, de productos, artículos, accesorios y/o repuestos para todo tipo de vehículos; b) Transporte: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales por cuenta propia y de terceros. Prestación de servicios de agencias de transporte, comisionistas, transitarios, almacenes, consignaciones, trámites aduaneros, fletamientos, instalación de talleres de reparación de vehículos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de compra-venta, comprar, vender y/o permitir toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Un Millón (\$1.000.000.-), representados por Diez Mil Acciones (10.000) de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Franco José Yuale suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000-), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria. María Verónica Abdo suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000-), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria. Iván Alejandro Siriani suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor

FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE POLVORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente 361/2022 N° CUIJ 21-05394956-5, se publica lo siguiente. La sociedad FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE POLVORA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 164 de fecha 14/10/2020 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Juan Luis Rochietta, D.N.I. 20.480.480 (CUIT 20-20480480-0), nacido el 24/09/1968, de estado civil casado, domiciliado en calle Bv. Lehmann 2131 de la localidad de Rafaela Pcia. De Santa Fe, Director Suplente: Gustavo Javier Fruttero, D.N.I. 16.303.879 (CUIT 20-16303879-0), nacido el 9/01/1963, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Robles 1560 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, 30 de Junio de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 50 481013 Jul. 26

FIDEICOMISO DUOTEC

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela y en cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción de fideicomiso, se hace saber lo siguiente:

Participantes: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Abril de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Kuschnir, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Enzo Bordabehere 567 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de 11Fiduciante", el Señor Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051, nacido el 24 de Mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Bibiana Bollati, de profesión Maestro Mayor de Obras, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciante", y el Señor Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007, nacido el 12 de Octubre de 1995, de estado civil soltero, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de "Fiduciario".

Partes: Fiduciante: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051. Fiduciario: Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007. Beneficiarios: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051.

Fecha del contrato: 06 de Mayo de 2022.

Denominación: FIDEICOMISO DUOTEC

Domicilio: Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos (Sta. Fe).

Obleto: Cesión en propiedad fiduciaria de bienes y de aportes en dinero por parte de los "Fiduciante". Los "Fiduciante" se obligan a efectuar los "Aportes" y/o "bienes fideicomitidos". Destino de los aportes: Los aportes tendrán como destino la construcción, restauración y reparación de inmuebles, y especialmente brindar servicios de aislación térmica y acústica con diferentes productos, entre ellos utilizando celulosa proyectada, que es un poderoso aislante térmico y acústico de origen vegetal proveniente de papel o cartón reciclado. Además venderán productos relacionados a la aislación térmica. El "Fiduciario" administrará y dispondrá del patrimonio fiduciario hasta la finalización del plazo del contrato o, si fuere

prorrogado de común acuerdo, hasta el plazo máximo previsto en la ley. Administración y disposición: Conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración y disposición conferidas al fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles fideicomitidos por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciarios. Inversión: El fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos, sus rentas, utilidades, sus frutos y productos que se incorporen al fideicomiso y los nuevos bienes Fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de los bienes fideicomitidos inmuebles por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de todos los fiduciarios. Garantía: Concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, el fiduciario destinará los bienes fideicomitidos a prestar garantías de toda especie exclusivamente creadas por la voluntad unilateral de alguno de los fiduciarios, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores que indique el fiduciante, para que el fiduciario, como fiduciario del patrimonio separado, en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas.

Plazo de duración: El término de duración del "Contrato" se pacta por veinte años. El mismo podrá prorrogarse hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 4 de Julio de 2022.

\$ 300 481024 Jul. 26

FAVE AGROPECUARIA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así, dispuesto en Autos caratulados: FAVE AGROPECUARIA S.A.S. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05394942-5, de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber:

Constitución:

Socios: Verónica Aguirre, 44 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle L. N. Alem 697 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 26.422.569, CUIT: 27-26422569-3, fecha de nacimiento 30/05/1978, femenina; y Fabio José Faure, 54 años, divorciado, Argentino, comerciante, domiciliada en calle Blas Parera 197 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.144.855, CUIT: 20-20144855-8, fecha de nacimiento 05/01/1968, masculino.

Fecha del instrumento constitutivo: 10 de junio del año 2022 y su acta complementaria de fecha 29 de junio del año 2022.

Denominación social: FAVE AGROPECUARIA S.A.S.

Domicilio legal: Los socios fijan la sede social en calle Blas Parera 197 de la ciudad de Ceres

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el R.P.

Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, de las siguientes actividades: - Actividad Comercial: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos comerciales agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y granjas; explotación de establecimientos ganaderos para la cría. engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) ja producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra de granos, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. c) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino - embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. d) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución,

acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales e importadas, patentes de invención, productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, leñas, carbones, alimentos balanceados, venta de fertilizantes, urea, semillas, plaguicidas y agroquímicos, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. e) Instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, tales como semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocinas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leche, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mueles, flores, frutas y vinos; f) Asesoramiento profesional en la explotación agrícola - ganadera. g) Comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos, campos o establecimiento rurales para la agricultura, ganadería, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; h) explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que ello sea afín al objeto principal. En desarrollo de los objetos antes enunciados, la sociedad podrá promover y tener establecimientos, depósitos en la ciudad de Ceres y en toda la Provincia de Santa Fe; podrá además adquirir y/o alquilar los bienes y contratar los servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, pudiendo adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que ello sea afín al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, y las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad. Y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social, y las demás actividades que se requieran para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Capital social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) divididos en cien mil acciones de Un (1) peso valor nominal cada una.

Administración: Administrador titular y representante: Fabio José Faure, 54 años, divorciado, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Blas Parera 197 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 20.144.855, CUIT: 20-20144855-8, fecha de nacimiento 05/01/1968, masculino; Y Administrador suplente: Verónica Aguirre, 44 años, soltera, Argentina, comerciante, con domicilio en calle L. N. Alem 697 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 26.422.569, CUIT: 27-26422569-3, fecha de nacimiento 30/05/1978, femenina.

Fecha de cierre de ejercicio el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Rafaela, 30 de Junio de 2022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 135 481142 Jul. 26

FINCA SAN JOSE S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte: Nº 1232 □ Folio --- año 2022. Autos: FINCA SAN JOSE S.A. s/Designación de Autoridades de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de FINCA SAN JOSE S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 21 del 11-10-19; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular -Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI: 30.554.142, CUIT 20-30.554.142-8, domiciliado en Alte. Brown 5407 P.5to., ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: Mario Daniel A. Schneider, DNI: 12.051.379, CUIT: 20-12.051.379-7, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5to. de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Ricardo Alberto Canavesio, DNI: 12.750.084, CUIT: 20-12.750.054-4, con domicilio en Alte. Brown 5407 P. 6to. de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 480959 Jul. 26

FERMARC CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "FERMARC CONSTRUCCIONES" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Fernando Ramón Márquez, argentino, D.N.I. N° 21.418.186, CUIT N° 20-21418186-0, nacido el 26 de abril de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con María Lorena Nadal, de profesión arquitecto, y con domicilio en calle 3 de febrero N° 742 de la ciudad de San Lorenzo; y María Lorena Nadal, argentina, D.N.I. N° 23.585.235, CUIT N° 27-23585235-2, nacida el 03 de enero de 1974, estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Ramón Márquez, de profesión docente, y con domicilio en calle 3 de Febrero N° 742 de la ciudad de San Lorenzo.

2) Fecha del instrumento de constitución: 04/07/2022.

3) Denominación social: "FERMARC CONSTRUCCIONES" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Brown N° 2272 - Local 1 de la ciudad de San Lorenzo.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización las siguientes actividades: I.- Constructora e inmobiliaria: realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos, actividades de reparación y mantenimientos; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquier otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; II.- Administración fiduciaria: Oficiar de Fiduciaria en fideicomisos de construcción y en general en todo tipo de fideicomisos de administración, quedando expresamente excluido el fideicomiso financiero.

6) Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha de su contrato constitutivo.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000., dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Ramón Márquez 90.000 cuotas sociales y María Lorena Nadal 10.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Fernando Ramón Márquez, quien hará uso de la firma social en forma individual. Fija domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquier de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para la convocatoria a reuniones de socios y/o gerencia: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Fernando Ramón Márquez, con domicilio electrónico en fernandomarq@gmail.com; y María Lorena Nadal, con domicilio electrónico en lolinadal@hotmail.com.

\$ 120 481047 Jul. 26

GRUPO SIT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550, que mediante reunión de socios de GRUPO SIT S.R.L., celebrada en fecha 20 de mayo de 2022, se ha dispuesto por unanimidad Prorrogar el Plazo de duración de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera Duración: el término de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde el vencimiento que opera el 31 de Julio de 2022. Asimismo, los socios han acordado Ampliar el Capital Social de la sociedad en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), importe que es suscripto por los socios en las mismas proporciones que tenían antes del aumento de capital. El capital se encuentra integrado por el capital anterior, más el 25% del aumento, integrado al suscribir el acta, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar desde la fecha de la firma del mencionado instrumento. Asimismo, ratifican la designación de socios gerentes del Sr. Armando, Mariano Daniel, DNI 27.334.186, CUIL 20-27334186-3, nacido el 11106/1979, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Andrea Thomas, con domicilio en calle Pje. Castagnino 369 de Rosario, y al Sr. Donati, Damián Ezequiel, DNI 27.518.549, CUIL 20-275185494, nacido el 2111211979, de profesión ingeniero agrimensor, casado en primeras nupcias con la Sra. Karina Andrea Palauro, con domicilio en calle Pasaje Franzini 2841 de Rosario, conforme los alcances establecidos en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 70 480983 Jul. 26

GUARDIA HNOS. S.A.S.

ESTATUTO

Denominación: GUARDIA HNOS. S.A.S..

Socios: Guillermo Nicolás Guardia, DNI: 37454733, CUIT/CUIL: 20-37454733-0, fecha Nacimiento 19/07/1993, Nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión industrial, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2246, San Justo, provincia de Santa Fe; Francisco José Guardia, DNI: 34684564, CUIT/CUIL: 20346845644, fecha de nacimiento 18/09/1989, nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión industrial, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2246, San Justo, provincia de Santa Fe; Yanina Belén Guardia, DNI: 32278255, CUIT/CUIL: 27322782557, fecha nacimiento 22/10/1986, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión administrativa, domiciliada en Ernesto Secchi 3025, San Justo, Provincia de Santa Fe; y Fernando Sebastián Guardia, DNI: 31753901, CUIT/CUIL: 20317539011, fecha de nacimiento 05/05/1985, nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión constructor, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2246, San Justo, Provincia de Santa Fe.

Domicilio: Remedios De Escalada 2253, ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento: 18 de abril de 2022.

Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: (a) Industriales: La fabricación y comercialización al por mayor y menor en cualquiera de sus fases, de toda clase de prendas de vestir, materias primas textiles, hilados, telas y tejidos, así como cualesquier otros productos complementarios de los anteriores incluidos los de marroquinería. (b) Comerciales: la compraventa y distribución al por mayor y menor de ropa, prendas de vestir femeninas y masculinas, indumentaria deportiva, fibras, tejidos, hilados, calzados, botonería, mercería, lencería, blancos, bijoutería, fantasías, marroquinería, y las materias primas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de franquicia comercial, de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de 100000 pesos, representado por 100000 acciones preferidas, con derecho a un voto, de Un (1) peso, valor nominal cada una.

Suscripción e integración del capital: Guillermo Nicolás Guardia 37500 acciones preferidas con derecho a un voto, Francisco José Guardia 37500 acciones preferidas con derecho a un voto, Yanina Belén Guardia 12500 acciones preferidas con derecho a un voto y Fernando Sebastián Guardia 12500 acciones preferidas con derecho a un voto. En la fecha del acto se integra el 25% del capital, \$25.000.-, comprometiéndose a integrar el saldo, \$75.000.- dentro de un año.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno, y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

Se designan como administradores titulares a los Sres. Guillermo Nicolás Guardia, DNI 37454733, CUIT/CUIL: 20374547330, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2246, San Justo, Provincia de Santa Fe, Tel.: 3498440181, correo electrónico: comercialrafi indumentaria.com; Francisco José Guardia, DNI: 34684564, CUIT/CUIL: 20346845644, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2246, San Justo, provincia de Santa Fe, correo electrónico: comercia kraftindumentaria.com; Yanina Belén Guardia, DNI: 32278255, CUIT/CUIL: 27322782557, domiciliada en Ernesto Secchi 3025, San Justo, Provincia de Santa Fe, Tel.: 349442742, correo electrónico: comercia kraftindumentaria.com; y como administrador suplente al Sr. Fernando Sebastián Guardia, DNI: 31753901, CUIT/CUIL: 20317539011, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2246, San Justo, Provincia de Santa Fe, Tel 3498442742, correo electrónico: comercia kraftindumentaria.com.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. Expte. 975/2022. Autos: GUARDIA Hnos. S.A.S. s/Constitución de Sociedad. Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 180 481150 Jul. 26

HD SOLUCIONES S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) divididos en Trescientas cuotas de valor nominal Pesos Un Mil (\$1.000.-), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: los Sres. Angel Hernán Cortes y María Sol Gutiérrez suscriben cada uno de ellos: Ciento Cincuenta cuotas de valor nominal \$1.000.- integrándolas mediante la entrega de Ciento Cincuenta cuotas de valor nominal \$1.000.- representativas del capital inicial. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Designación de gerentes: Se resuelve por unanimidad designar como gerentes, a las siguientes personas: María Sol Gutiérrez, Documento de Identidad Nro. 27.163.744, y Angel Hernán Cortes, Documento de Identidad Nro. 35.088.705, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Datos nueva socia; María Sol Gutiérrez, Documento de Identidad Nro. 27.163.744, Apellido Materno: Sigallini, CUIT: 27-27163744-1, Nacionalidad Argentina, Fecha de nacimiento; 09/06/1979, domiciliada en Pasaje General Savio 856 Piso 2 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, Actividad; Prestadora de servicios de informática.

\$ 70	480973	Jul. 26
-------	--------	---------

INDUSTRIAL ACEROS S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de Febrero de 2022, se reúnen los Sres. Gorria, Ramiro, argentino, domiciliado en Vietti 272 de la ciudad de Granadero Baigorria, nacido el 19/2/1983, CUIT 20-30102096-2, de profesión comerciante, soltero, quien accredita identidad con DNI N° 30.102.096; Bossicovich, Nicolás Carlos, argentino, domiciliado en la calle Ruta 34S 4444 Lote 128, de la ciudad de Funes, nacido el 27/06/1969, CUIT 20-20555738-6, de profesión Contador Público, casado con Luciana María Righetti, quien accredita identidad con DNI N° 20.555.738, en representación de BUNKER S.A., con domicilio legal en Necochea 2057 de la ciudad de Rosario, CUIT 30-56443604-2, inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Estatutos, Tomo 58, Folio 1242, Número 236 en fecha 29/6/1977 con las modificaciones inscriptas en tomo 60, folio 1943, número 338 de fecha 17/10/1979; en tomo 66, folio 546, número 115 de fecha 16/03/1985; y en tomo 79, folio 4154, número 205 de fecha 02/07/1998, con el cargo de Presidente designado por Acta de Directorio número 196 de fecha 2/8/2019, inscripta ante el Registro Público en tomo 101, folio 680, número 116 de fecha 6/2/2020; Bossico Vich, Maximiliano Iván, argentino, domiciliado en la calle Ramírez 2102 de la ciudad de Funes, nacido el 18/1/1975, CUIT 20-24327491-6, de profesión diseñador industrial, casado con Rosa Gabriela Pullia, quien accredita identidad con DNI N° 24.327.491; Pretto, Mauro Alberto, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 4215 de la ciudad de Rosario, nacido el 18/12/1982, CUIT 20-29901800-9, de profesión comerciante, soltero, quien accredita identidad con DNI N° 29.901.800; y el Señor Molina, Guillermo Ignacio, domiciliado en la calle Navarro 7928 de la ciudad de Rosario, nacido el 22/12/1978, CUIT 20-27081918-5, de profesión Contador Público, casado con Valeria Patricia Pullia, quien accredita identidad con DNI N° 27.081.918; y convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "INDUSTRIAL ACEROS S.R.L.", cuya constitución se encuentra inscripta en el tomo 172, folio 7802, número 1506 de fecha 21/09/2021.

I. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

BUNKER S.A. vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. Gorria Ramiro la cantidad de 871 (ochocientas setenta y una) cuotas de su propiedad, de \$1000 (pesos mil) cada una que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "INDUSTRIAL ACEROS S.R.L.".

II. REDACCION CLAUSULAS MODIFICADAS:

Como consecuencia del presente acuerdo, las cláusulas tercera y cuarta del contrato social quedan redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ocho millones setecientos diez mil (\$8.710.000) que se divide en 8.710 (ochocientos mil setecientos diez) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El socio Bunker S.A. suscribe la cantidad de dos mil seiscientas trece (2.613) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos dos millones seiscientos trece mil (\$2613000); GORRIA, RAMIRO suscribe la cantidad de ochocientas setenta y una (871) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos ochocientos setenta y un mil (\$871.000); Bossicovich, Maximiliano Iván suscribe la cantidad de mil setecientas cuarenta y dos (1.742) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil (\$1.742.000); Pretto, Mauro Alberto suscribe la cantidad de mil setecientas cuarenta y

dos (1.742) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil (\$1.742.000); y el Señor Molina, Guillermo Ignacio suscribe la cantidad de mil setecientas cuarenta y dos (1.742) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) por un valor de pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil (\$1.742.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25% en este acto, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de noventa días a la fecha de la firma del presente contrato. En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 10 (diez) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que deseé suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad.

\$ 170	480954	Jul. 26
--------	--------	---------

HYDRO FARMING S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hacer saber que: a los 07 días del mes de marzo de 2022, los socios resuelven: Designar como Presidente del Directorio a: Américo, Julio Ribeca, argentino, jubilado, nacida el 26 de febrero de 1951 DNI N° M8.375.055, CUIT N° 20-08375055-4, casado, domiciliada en calle San Martín N° 504 de la localidad de Coronel Bogado, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe; como vicepresidente a Gisela Daniela Ribeca, argentina, Lic. En Comunicación, nacida el 02 de agosto de 1978, DNI N° 26.840.202, CUIT N° 27-26840202-6, soltera, domiciliada en calle San Martín N° 504 de la localidad de Coronel Bogado, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe, y Directora a Adriana Silvia Tami, argentina, jubilada, nacida el 28 de octubre de 1949, DNI N° F5.979.852, CUIT N° 27-05979852-4, viuda, domiciliada en calle Montevideo N° 1910 de la localidad de Funes, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe y lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 50	481049	Jul. 26
-------	--------	---------

JUSTO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "JUSTO S.A.", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma eligió su directorio por un nuevo periodo, según Acta de Asamblea del 23 de Noviembre de 2021, quedando el mismo conformado de la siguiente manera, por el término de dos años. Sr. Daniel Ricardo Krasnow (DNI 16.076.332) como Presidente, el Sr. Saul David Hanono (DNI 8.284.909) como Vice-Presidente y a los Sres. Horacio Manuel Vazquez (DNI 7.963.584) Eduardo Krasnow (DNI 6.009.932) como Directores Titulares y a las Sras. Rosa María Rogotzky (DNI 6.031.617), Lucia Kreinin (DNI 29.402.985), y los Sres. Eduardo Gurvich (DNI 6.048.612) y Fernando Rebruj (DNI 29.403.094) como Directores Suplentes. Asimismo, se designa a Abraham Kabusacki (DNI 6.005.080) para desempeñarse como Síndico Titular y a la Dra. Silvia Niemeryansky (DNI 5.088.301) para desempeñarse como Síndico Suplente. Estando todos los mencionados presentes en la Asamblea mencionada aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en la sede social. Rosario, de 2022.

\$ 50	480968	Jul. 26
-------	--------	---------

LA CUÑA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LA CUÑA S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. Nro. 21-05208570-2; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la Ley 19.550, a saber: 1- Datos de cedentes y cesionarios: Baravalle Bircher, Emilio, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 27/11/1986, DNI

32.404.699, nacionalidad argentino, de profesión empresario; con domicilio en calle Güemes 1536 de la ciudad de Esperanza; CUIT: 20-32404699-3, en su carácter de cedente de 25 cuotas sociales, Baravalle Bircher, Ernesto, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 12/09/1983, DNI 30.291.865, nacionalidad Argentino, de profesión empresario; con domicilio en calle la ciudad de Esperanza; CUIT: 20-30291865-2, en su carácter de cedente de 25 cuotas sociales, y Baravalle, Agustina, DNI 28.943.556, casada, nacida el 17/09/1981, argentina, empresaria, domiciliada en calle Cullen 205, de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; CUIT: 27-28943556-0; en su carácter de Cesionaria: 2- Fecha Instrumento: 16/05/2022, 3- Modificaciones de artículos: "Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) dividido en ciento cincuenta cuotas (150) de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, las cuales se encuentran totalmente integradas, y suscriptas en la siguiente proporción: Baravalle, Emilio, cincuenta (50) cuotas que representan la suma de pesos cinco mil (\$ 5000), Baravalle, Ernesto, cincuenta (50) cuotas que representan la suma de pesos chico mil '\$ 5000); Baravalle, Agustina, cincuenta (50) cuotas que representan la suma de pesos cinco mil (\$ 5000). Muerte de un socio: Los herederos del socio fallecido podrá formar parte de la sociedad por un lapso que no excederá de un año computado desde la fecha del fallecimiento, vencido dicho plazo se reintegrará a los mismos o se pondrá a disposición del Sr. Juez competente el valor de las cuotas sociales del causante el que se hará efectivo en seis (6) cuotas mensuales consecutivas". Santa Fe, 30 de Junio de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 90 481123 Jul. 26

les; fabricación de discos y/o distribución física de contenido artístico; distribución y venta digital; creación y/o administración de operadoras de telecomunicaciones y contenido audiovisual, explotación y administración de agencias de comunicación; organización de eventos sociales y espectáculos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$ 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración estará a cargo de Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: Luis Angel Pérez, DNI N° 22.070.727, CUIT N° 20-22070727-0, nacido el 22/04/1971, argentino, casado, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 3758 de la ciudad de Santa Fe.

Suplente: Luis Exequiel Pérez, DNI N° 34.618.952, CUIT N° 20-34618952-6, nacido el 02/01/1990, argentino, soltero, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 3758 de la ciudad de Santa Fe. **Fiscalización:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre - Secretario.
Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 481147 Jul. 26

LOS SURGENTES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Secretaría a cargo Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 22/06/2022 se ordenó la siguiente publicación de edictos por 1 dia según Acta de Convocatoria N° 79 de fecha 12/05/2022, Acta de designación de cargos N° 33 de fecha 14/05/2022 y Acta de aceptación de los mismos del 14/05/2022, quedando integrado el nuevo Directorio por un (1) ejercicio de la siguiente manera:

Director Titular □ Presidente:

Daniel Nels Carignano, DNI 12.907.341, nacido el 11/3/1957, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Gladys Edit Farell, con domicilio en Castelli 1155 de Venado Tuerto.

Director Titular - Vicepresidente

Fernando Adrián Zanoni, DNI 21.511.592, nacido el 9/9/1970, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Silvana Selva Noca, con domicilio en Moreno 605 PA de Venado Tuerto.

Director Titular

Luis Alberto Noca, LE 6.142.633, nacido el 2/1/1947, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Graciela Haydeé Celdrán, con domicilio en Calle 57 N° 338 de Villa Cañas.

Director Suplente

Gerardo Rene Carignano, DNI N° 14.912.672, nacido el 10/08/1962, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sandra Edit Vuksanovich, con domicilio en Azcuénaga 1756 de Venado Tuerto.

\$ 62,70 481034 Jul. 26

MEDITERRANEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: MEDITERANEO S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. CUIJ N° 21-05208554-0) se ha dispuesto Publicar el Sigiente Edicto: Acta N° 61 □ Asamblea General Ordinaria - La nomina y firma de los accionistas que asisten a la Asamblea General Extraordinaria de Mediterráneo S.A., que se celebra el Día 09 de mayo de 2.020, se encuentra transcrita en el libro rubricado de la sociedad Deposito de acciones y registro de asistencia en la pagina N° 14, al igual que la constancia del deposito de acciones el cual fue hecho en los términos establecidos por la ley 19.550. En la ciudad de Santa Fe, siendo las 10:00 hs del dia 09 de mayo de 2020, en el domicilio de la empresa, se reúnen en asamblea general ordinaria los accionistas de Mediterráneo S.A. quienes fueron convocados debidamente. Seguidamente toma la palabra el sr. presidente, quien manifiesta que: a) Asiste la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social, cuya asistencia fue asegurada con anterioridad. b) Los accionistas han sido notificados del orden del día.- ha sido requerida su opinión previamente, fue asegurada la unanimidad de las votaciones. c) Ante las dos condiciones anteriores, se omitió la publicación de los edictos de conformidad con la opción que otorga la ley 19.550. d) No habiendo objeción por parte de los presentes queda válidamente constituida la asamblea. A continuación se da lectura al orden del día que dice: Orden Del Día: ... 4) Tratamiento de la renuncia efectuada pro los directores. 5. Elección de un nuevo directorio. 6. Designación de un accionista para firmar el acta. ... inmediatamente se procede a considerar el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra el Sr. José María Rossi, y manifiesta que es su voluntad aceptar las renuncias efectuadas por los directores, Sr. José María Rossi (Presidente) y Sra. María Eugenia Fornasero (Vicepresidente). La Sra. María Eugenia Fornasero vota en iguales términos. En consecuencia se acepta por unanimidad la renuncia de los directores. Acto seguido, se procede a considerar el quinto punto del orden del día: Toma la palabra el sr. José María Rossi, quien manifiesta que conforme lo previsto por el artículo noveno del estatuto de la razón social Mediterráneo S.A. El directorio estará compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un máximo de seis y un mínimo de dos. En este acto la totalidad de los socios de Mediterráneo S.A. reunidos en asamblea, deciden que el directorio estará conformado por dos integrantes, designadote a tal efecto a los señores José Francisco Rossi y Carlos Javier Fornasero, con igual numero de suplementos designándose a tal efecto a las sras. Delfina Rossi y Silvina Fornasero. Toma la palabra la sra. Eugenia Fornasero y realiza una propuesta, quedando el directorio integrado de la siguientes manera: Presidente: José Francisco Rossi, argentino, D.N.I. N° 32.176.137, (CUIT N° 20-31176137-3) de apellido materno Saux NACIDO en fecha 11 de marzo de 1.986, casado en primeras nupcias con la sra. María Clara Macagno,

LA CONTRA S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento de los arts. 9 y 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA CONTRA SAS s/Constitución de sociedad; (21-05208507-9 - Año 2022) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por instrumento de constitución, en la provincia de Santa Fe, departamento La Capital, ciudad Santa Fe a los 10 días del mes de mayo del año 2022 los señores: Luis Angel Pérez, DNI N° 22.070.727, CUIT N° 20-22070727-0, nacido el 22/04/1971, argentino, casado, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería N° 3758 de la ciudad de Santa Fe; Luis Exequiel Pérez, DNI N° 34.618.952, CUIT N° 20-34618952-6, nacido el 02/01/1990, argentino, soltero, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería n° 3758 de la ciudad de Santa Fe; Fabricio Cristián Cola, DNI N° 36.720.141, CUIT N° 20-36720141-0, nacido el 03/02/1992, soltero, domiciliado en calle Zeballos N° 247 de la localidad de Berabevu Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 10 de Mayo de 2022.

Denominación: La Contra S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 3758 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Management y representación de artistas; producción musical; promoción y producción de espectáculos; locación de estudios de grabación, salas de conciertos y/o locales; creación de contenidos musica-

comerciante, con domicilio real en calle Iturraspe N° 2.791 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Carlos Javier Fornasero, argentino, D.N.I. N° 27.060.696 (CUIJ N° 20-27060696-3), de apellido materno Negro, nacido en fecha 10 de enero de 1979, casado en primeras nupcias con la sra. Vera Cambursáno, empleado y docente, realmente domiciliado en calle Junín N° 3.091 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Suplente: Delfina Rossi, argentina, D.N.I. N° 33.424.964 (CUIL N° 27-33424964-1), de apellido materno Saux nacida en fecha 24 de abril de 1.988, soltera, docente, con domicilio real Bv. Gálvez 956, Piso 7, departamento B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Suplente: Silvina María Fornasero, argentina, D.N.I. N° 27.538.350 (CUIL N° 27-27538350-9), de apellido materno Negro, casada en primeras nupcias con el sr. Lucio Emiliano Soini, medica, realmente domiciliada en calle Caseros N° 2.175 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Presentes en este acto, el sr. José Francisco Rossi, el Sr. Carlos Javier Fornasero, la Sra. Delfina Rossi y la Sra. Silvina María Fornasero, aceptan el mandato conferido, en señal de conformidad suscriben la presente y asumen sus funciones en la fecha. Se autoriza a los dres. Nicolás Daniel Tajes, D.N.I. N° 33.160.005 y/o María Agustina Tajes, D.N.I. N° 36.318.744 con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en Inspección General De Personas Jurídicas Y en el Registro Público de Comercio por ultimo, se designa por unanimidad a María Eugenia Fornasero para que junto con el sr. Rossi firme el acta. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura y aprobación del presente acta. Dado, Sellado y firmado, en la ciudad de Santa Fe, a los días 04 del mes de Julio de 2.022.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 260 481128 Jul. 26

MG ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, MG ESTRUCTURAS Y MONTAJES S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte N° 697 F° Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el integrante de la entidad: Sr. Miguel Angel Giménez, D.N.I. N° 14.707.237; ha resuelto lo siguiente:

Contrato de la sociedad

Socio: Miguel Angel Giménez, argentino, comerciante, nacido en fecha 27/11/1961, D.N.I. N° 14.707.237, C.U.I.T. N° 20-14707237-7, con domicilio en calle Balcarce N° 3455 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, casado.

Fecha de Constitución: 04 de marzo de 2022.

Denominación: MG Estructuras y Montajes S.A.S.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Rivadavia N° 2880 de la ciudad de San Justo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, montaje y compraventa de estructuras metálicas y sus componentes; b) Actividades propias de la construcción, reformas y albañilería en general.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.-

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen re-

forma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Administradores: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador titular y representante: Miguel Angel Giménez, D.N.I. N° 14.707.237, con domicilio en calle Balcarce N° 3455 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Administradora suplente: Lorena Lilian Sebri, D.N.I. N° 24.834.985, con domicilio en calle Balcarce N° 3455 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.
Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 170 481020 Jul. 26

MEGALINK S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En fecha 15 de octubre de 2021, los socios de Megalink S.R.L. designaron por unanimidad como Gerentes de la sociedad a los Sres. Diego Rodrigo Fantin, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1969, de apellido materno Cabanellas, DNI N° 21.103.401, domiciliado en calle Bv. Sarmiento 830 de la ciudad de Maciel provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Marisa Guadalupe Bertossi y Martín Carlos Bruno, DNI N° 23.484.584, argentino, casado, domiciliado en calle Rio Negro 840 de la ciudad de El Trébol provincia de Santa Fe quienes en el mismo acto aceptaron el cargo para el que fueron designados y en lo sucesivo actuaran de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 481030 Jul. 26

ORLANDO MANUEL AGENO E HIJOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Orlando Manuel Ageno e Hijos S.R.L. s/Designación de Autoridades □ Gerente-; s/Expte. 1216 del Año 2020/2022, por Decreto de fecha 22.06.22, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se dispone designar como único gerente de la sociedad Orlando Manuel Ageno e Hijos S.R.L. al socio Edgardo Rubén Ageno, DNI N° 10.747.915, domiciliado en calle 9 de Julio 2315 de la ciudad de San justo, por el término de tres años que establece la cláusula quinta del Contrato Social, por acta de fecha 30 de Abril de 2022.

Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 45 481018 Jul. 26

NORDICO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público - Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, se hace saber que en autos caratulados: NORDICO CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades; (Expte. N° 153 - Año 2022)- CUIJ N° 21-05291930-1, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Socios: Boris Federico Loubiere, de apellido materno Moschen, argentino, soltero, nacido el 12-03-1989, comerciante, DNI N° 34.315.059, CUIT N° 20-34315059-9 domiciliado en Calle Alvear N° 814, Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Emanuel Pando, de apellido materno Piccoli, argentino, soltero, nacido el 22-07-1989, comerciante DNI N° 34.706.603, CUIT N° 20-34706603-7 domiciliado en calle Almirante Brown N° 1771, Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento: 25 días del mes de Abril de 2022.

Denominación Y Domicilio: Artículo Primero: La sociedad se denomina Nódico Construcciones S.R.L., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Reconquista, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

Artículo Segundo Su duración es de treinta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.

Artículo Tercero: Objeto social: a) Servicios: servicio y/o refacción de obras de construcción y/o ingeniería de carácter público o privado, por si

o por administración delegadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero. b). Comercial: compra, venta, distribución y representación de materiales relacionados a la actividad de construcción en todos sus artículos y/o accesorios y/o productos y subproductos que formen parte de la misma. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.

Artículo Cuarto Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas sociales suplementarias. La reunión de socios por decisión que representa mas de la mitad del capital social, lo aprobara y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas sociales de cada socio, sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva.

Integración del capital: Boris Federico Loubiere Moschen suscribe e integra 500 cuotas sociales en dinero efectivo pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y Emanuel Pando suscribe e integra 500 cuotas sociales en dinero efectivo pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). La suscripción e integración es total.

Artículo Octava: Gerencia: La dirección, Administración y el uso de la firma social, se encontrara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación.

Garantía: El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. El Socio Gerente depositará en la Sociedad, en concepto de garantía, la suma de \$ 100.000 Pesos: Cien Mil, en efectivo.

- Designar Gerente de la sociedad a Boris Federico Loubiere Moschen.

Artículo Décimo: Fiscalización: la Fiscalización de la gestión y administración de la sociedad, podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente y en el momento que lo considere oportuno.

Artículo Décimo Primera: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Reconquista, 29 de Junio 2022. Secretaria: Dra. Mirian G David.
\$ 200 480960 Jul. 26

NAIROBI CAMPO VERDE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad Nairobi Campo Verde S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 169, Folio 5745, Número 1374, en fecha 13/08/2016, de Contratos, se celebró cesión de cuotas, renuncia y designación de gerente y modificación de domicilio en fecha 16 de junio de 2020. Cesión de cuotas: El Sr. Norberto Angel Galimberti, DNI N° 6.072.836, CUIT N° 20-06072836-5 cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que poseía y c corresponden en la sociedad Nairobi Campo Verde S.R.L., consistentes en 24.000 (veinticuatro mil) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas, al Sr. Martín Augusto Bisio, DNI N° 33.665.324, CUIT N° 20-33665324-0; y el Sr. Jonatan Pereyra, DNI N° 40.316.742, CUIT N° 20-40316742-9 cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que poseía y le corresponden en la sociedad Nairobi Campo Verde S.R.L., consistentes en 6.000 (seis mil) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas, a los Sres. Martín Augusto Bisio, DNI N° 33.665.324, CUIT N° 20-33665324-0 y Nélida Antonia Calabro, DNI N° 12.715.308, CUIT N° 27-12715308-1, 3.000 (tres mil) cuotas sociales a cada uno de ellos. De conformidad con las transferencias de cuotas mencionadas precedentemente, el artículo cuarto del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 30.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal. Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el señor Martín Augusto Bisto la cantidad de veintisiete mil (27.000) cuotas de capital que ascienden a un total de pesos doscientos setenta mil que representa el 90% del capital social y b) la señora Nélida Antonia Calabro la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de capital que asciende a un total de pesos treinta mil (\$ 30.000) que representa el 10% del capital social. Dicho capital se encuentra suscripto e integrado totalmente.

Renuncia y designación de gerente Modificación de domicilio. En virtud de la cesión el socio Norberto Angel Galimberti renuncia a la gerencia de la sociedad, lo que es aprobado por el socio Jonatan Pereyra, y los nuevos socios Martín Augusto Bisio y Nélida Antonia Calabro convienen designar como socio gerente a Martín Augusto Bisio quien actuara conforme lo dispuesto por el artículo séptimo del contrato social y a fijar el nuevo domicilio social en calle Moreno 372 Piso 3 de la ciudad de Rosario. En virtud de esto quedan modificados los artículos primero y séptimo del

contrato social los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Nairobi Campo Verde S.R.L. y tiene su domicilio en la calle Moreno 372 Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Artículo Séptimo: Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Martín Augusto Bisio. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos que se vinculen con ella, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63 para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas y privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, la presentación en licitaciones públicas o privadas y el otorgamiento de poderes. Fecha del instrumento: 16 de junio de 2020.

\$ 150 481052 Jul. 26

PAUCAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos: PAUCAR S.A. s/Designación de autoridades; 21-05208530-3, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante acta de asamblea de fecha 21 de Mayo del 2022 y por acta de directorio de distribución de cargos se aprobó la nueva conformación, del directorio de Paucar S.A. quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Hugo Carlos López, DNI N° 13.325.899, argentino, viudo, con domicilio en calle P. Palacios 254 de la localidad de Felicia; Provincia de Santa Fe y Director Suplente, el Sr. Elián Noé López, DNI N° 32.226.765, argentino, con domicilio en calle P. Palacios 254 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 45 481145 Jul. 26

PARANÁ MAQUINARIAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por medio de Reunión de Socios de fecha 17 de mayo de 2022 el Sr. Alejandro Esteban Trivisonno, argentino, DNI N° 16.852.310, nacido el 17 de mayo de 1964, estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en Junín 1115 de la ciudad de Rosario, ha cedido gratuitamente la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad en Paraná Maquinarias S.R.L., es decir dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, a favor del Sr. Gabriel René Camargo, argentino, DNI N° 14.759.094, nacido el 27 de septiembre de 1960, estado civil divorciado, de profesión ingeniero, domiciliado en Tucumán 2180 7B, Rosario. Como consecuencia de la Cesión de Cuotas se resuelve la modificación de las cláusulas Quinta del Contrato Social, la cual queda redactada en la parte pertinente de la siguiente manera: Quinta: Capital. El capital social lo constituye la cantidad de pesos de doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) representado por veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de las siguiente manera: El Señor Gabriel René Camargo la cantidad de diez mil setecientos cincuenta (10.750) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital de pesos ciento siete mil quinientos (\$ 107.500); el Señor Juan Pablo María Gachet la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital de pesos ochenta mil (\$ 80.000); el Señor Osvaldo Sonori la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500); el Señor Gonzalo Yanzón la cantidad de mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) y el Señor Joaquín Camargo la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una que representan un capital de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500).

\$ 60 480972 Jul. 26

PILOTES CARCARAÑÁ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Asamblea General Ordinaria del 10/06/2021 se resolvió:

Presidente: Carlos Alberto Sposetti, argentino, D.N.I. N° 08.112.853, CUIT N° 20-08112853-8, nacido el 01 de mayo de 1951, con domicilio en Av. La Plata N° 576 de la ciudad de Carcarañá, de profesión constructor, estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Gay. Vicepresi-

dente: Stella Maris Gay, argentina, D.N.I. N° 10.766.834, CUIT N° 27-10766834-4, nacida el 28 de mayo de 1953, con domicilio en Av. La Plata N° 576 de la ciudad de Carcarañá, ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Sposetti.

Directores Suplentes:

Valeria María De Lujan Sposetti, argentina, D.N.I. N° 26.694.649, CUIT N° 27-26694649-5, nacida el 13 de agosto de 1978, con domicilio en Av. La Plata N° 569 de la ciudad de Carcarañá de profesión Administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Gattelet Ariel Sebastián.

Nancy Melina Sposetti, argentina, D.N.I. N° 30.044.452, CUIT N° 27-30044452-6, nacida el 30 de marzo de 1983, con domicilio en Av. La Plata N° 576 de la ciudad de Carcarañá, de profesión Administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Paoloni German.

Evangelina Gisela Sposetti, argentina, D.N.I. N° 31.631.967, CUIT N° 27-31631967-5, nacida el 11 de octubre de 1985, con domicilio en calle Belgrano N° 1927 de la ciudad de Carcarañá, de profesión Administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Buchmann Nicolás.

Durarán en sus cargos tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2023.

Fijan domicilio especial en la sede social.

\$ 116,16 480978 Jul. 26

RERL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Rodrigo Hernán Cantero, DNI N° 23.911.986, Evangelina Cantero, DNI N° 25.644.154, Ramiro Gabriel Cantero, DNI N° 29.630.011 y Leila Ruth Cantero, DNI N° 30.939.416.

Fecha constitución: Contrato del 04/09/2007, Inscripto en Tomo 158, folio 20772, Número 1575.

Reconducción: Se reconduce la sociedad por 89 años a partir de inscripción en Registro Público de Comercio.

Fecha de Reconducción y aumento de capital 21/06/2022. Aumento de Capital: Aumento en Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00) divididos en setenta y dos mil cuotas (72.000) de pesos uno (\$ 10) cada una: Cantero Rodrigo Hernán, dieciocho mil (18.000) cuotas representativas de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), Cantero Evangelina, dieciocho mil (18.000) cuotas representativas de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), Cantero Ramiro Gabriel, dieciocho mil (18.000) cuotas representativas de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) y Cantero Leila Ruth, dieciocho mil (18.000) cuotas representativas de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Quedando el capital en pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), como sigue: Cantero Rodrigo Hernán, veinte mil (20.000) cuotas representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), Cantero Evangelina, veinte mil (20.000) cuotas representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000), Cantero Ramiro Gabriel, veinte mil (20.000) cuotas representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Cantero Leila Ruth, veinte mil (20.000) cuotas representativas de Pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Las Rosas, 06/2022.

\$ 50 481012 Jul. 26

SYRA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 09 del mes de mayo del 2022, los Sres. María Belén Gerkelis de nacionalidad argentina, DNI N° 28.088.200, CUIT N° 27-28088200-9, nacida el 16 de mayo de 1980, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Iván Alejandro Siriani, DNI N° 24.479.175, con domicilio en calle Mr. Ross N° 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria; Andrés Ezequiel Alegre de nacionalidad argentino, DNI N° 21.528.417, CUIT N° 20-21528417-5, nacido el 10 de marzo de 1970, estado civil soltero, con domicilio Los Diques N° 144 (barrio Aguadas) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Agustina Yuale de nacionalidad argentina, DNI N° 44.176.933, CUIT N° 23-44176933-4, nacida el 23 de mayo de 2002, estado civil soltera, con domicilio en calle Entre Ríos no 5502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Ignacio Tobías Re de nacionalidad argentina, DNI N° 42.560.622, CUIT N° 20-42560622-1, nacido el 21 de junio de 2000, estado civil soltero, con domicilio en calle Buchaman N° 362 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Syra S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Domicilio de la sede social: Mr. Ross N° 1050, Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo: Treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios Informáticos: (i) Consultoría e ingeniería tecnoló-

gica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información; (ii) Prestación de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y la elaboración y comercialización de productos audiovisuales e informáticos; (iii) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones; b) Propiedad Intelectual: Desarrollo, explotación, comercialización de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las limitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciario y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El capital social es de pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000), representados por Siete Mil Ochocientas Acciones (7.800) de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada acción. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: María Belén Gerkelis suscribe la cantidad de Un Mil Novecientas Cincuenta (1.950) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria. Andrés Ezequiel Alegre suscribe la cantidad de Un Mil Novecientas Cincuenta (1.950) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria. Agustina Yuale suscribe la cantidad de Un Mil Novecientas Cincuenta (1.950) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria. Ignacio Tobías Re suscribe la cantidad de Un Mil Novecientas Cincuenta (1.950) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$ 10 valor nominal cada una, por un total de pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500), que equivale al Veinticinco por ciento (25%) de la participación accionaria.

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es María Belén Gerkelis cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es Andrés Ezequiel Alegre, cuyos datos obran ut supra.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 140 480980 Jul. 26

R&A AMF

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de fecha 27.05.2022 de R&A AMF S.A. CUIT N° 30-71059591-3, por la cual se fijo en un titular y un suplente a los ingrantes del Directorio de la sociedad, nombrando a: Director Titular: Presidente: Andrés Alejandro Miranda, CUIT N° 20-23928683-7, calle Sarmiento N° 308 □ 10º Piso de Rosario (SF); Director Suplente: Marcelo Wilfredo Miranda, CUIT N° 20-06055234-8, calle Santa Fe N° 1219 □ 6º Piso Depto. E de Rosario (SF); ambos argentinos, mayores de edad, quienes aceptaron cargo y fijaron domicilio 256 LGS en el indicado.

\$ 45 481116 Jul. 26

SERVICIOS MÉDICOS EN OBRAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación: Servicios Médicos En Obras S.R.L.

C.U.I.T. N°: 30-71679015-7.

Fecha: la fecha del instrumento de cesión de cuotas es el 5 de abril de 2022.

Cesión de cuotas: La Sra. Franco Carolina Paola cede vende y transfiere onerosamente 8.000 (ocho mil) cuotas de capital que posee de Servicios Médicos En Obras S.R.L. en la suma de \$ 80.000 (pesos ciento sesenta mil) a la Sra. Maurino María Soledad.

El Sr. De Carvalho Soares Bruno cede vende y transfiere onerosamente 28.000 (veintiocho mil) cuotas de capital que posee de Servicios Médicos en Obras S.R.L. en la suma de \$ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil) a la Sra. Maurino María Soledad.

Capital: El Sr. De Carvalho Soares Bruno suscribe cuatro mil (4.000) cuotas partes de capital social de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.

La Sra. Maurino María Soledad suscribe treinta y seis mil (36.000) cuotas partes de capital social de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), teniendo las cuotas integradas en su totalidad.

Nuevos socios: La Sra. Maurino María Soledad, DNI N° 25.206.578, CUIT N° 23-25206578-4, nacida el día 02/12/1976, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, Estado Civil casada en primeras nupcias con Longoni Ignacio Emilio, DNI N° 25.852.402, domiciliada en calle Ambrosetti 146 bis.

Designación de gerentes: se resuelve por unanimidad designar a la Sra. Maurino María Soledad como nuevo socio gerente de la sociedad.

\$ 70 480979 Jul. 26

Agustín Genero, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 32.295.102, CUIT N° 20-32295102-8, nacido el 10 de agosto 1986, con domicilio en calle Moreno 892 Depto 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 481050 Jul. 26

VERGARA Y CIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VERGARA Y CIA SRL s/Designación de Socios Gerentes; Expte. N° 1214, Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 01 de Noviembre de 2021, las Autoridades designadas quedaron de la siguientes: Gerentes Titulares a los Señores, Carlos Alberto Vergara, DNI N° 17.009.788, domiciliado en calle Huergo 1359 de la ciudad de Santa Fe y Oscar Raúl Ravasio, domiciliado en calle Regimiento 12 de Infantería 638 de la ciudad de Santa Fe, Por el término de dos ejercicios.

Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 481048 Jul. 26

SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A. s/Directorio; (Expte. N° 1305, F° -, año 2.022) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada el 27 de Mayo de 2.022, el Directorio de la Sociedad Sanatorio Médico Quirúrgico Santa Fe S.A. ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Carlos Miguel Rodríguez Sañudo, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1.954, casado, argentino, médico, domiciliado en Bvrd. Gálvez N° 1432 Piso 9 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11085565-7; Vicepresidente: Carlos Salvador Strada, D.N.I. N° 6.255.007, nacido el 21 de Enero de 1.944, viudo, argentino, médico, domiciliado en calle Urquiza N° Piso 9 de la de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-06255007-4; Directores Titulares: Hugo Moroni, D.N.I. N° 5.411.517, nacido el 19 de Octubre de 1.948, casado, argentino, médico, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 3183 de la ciudad de Santa e, C.U.I.T. N° 20-05411517-3; Roberto Antolín Giménez, D.N.I. N° 7.635.479, divorciado, argentino, médico, domiciliado en Bvrd. Gálvez N° 2236 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-07635479-1 y Manuel Federico López Pujato, D.N.I. N° 10.862.030, nacido el 4 de Abril de 1.953, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Defensa N° 7876 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-10862030-8 y Directores Suplementos: Sebastián del Pazo, D.N.I. N° 17.728.403, nacido el 13 de Julio de 1.966, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Entre Ríos N° 2750 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-17728403-4, Carlos Leopoldo Nigro D.N.I. N° 10.714.402, nacido el 6 de Octubre de 1.952, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Rivadavia N° 3482 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-10714402-2, Eduardo Carlos López, D.N.I. N° 11.589.970, nacido el 11 de Julio de 1.955, casado, argentino, médico, domiciliado en calle Riobamba N° 6994 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11589970-9 y Javier Gustavo Annichini, D.N.I. N° 16.022.488, nacido el 13 de Marzo de 1.963, divorciado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Zona Rural Alejandra, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-16022488-7. Asimismo en la misma reunión se resolvió designar Síndico Titular al Dr. Ignacio Elli, casado, argentino, abogado, D.N.I. N° 13.190.559, domiciliado en 10 de Mayo N° 2873 de la ciudad de Santa Fe, C.U.I.T. N° 23-13190559-9 y Síndic Suplemento al C.P.N. José Luis Patrono, casado, argentino, Contador Público Nacional D.N.I. N° 18.163.943, domiciliado en calle Castelli N° 321 de la ciudad de Santa Fe C.U.I.T. N° 20-18163943-2. Lo que s publica a los efectos legales y por el término de ley.

Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 481084 Jul. 26

TOMAGU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: Tomagu S.A.

Designación de autoridades: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 22 de febrero de 2022 y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Tomas Genero, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 34.392.984, CUIT N° 20-34392984-7, nacido el 4 de mayo 1989, con domicilio en calle Av. Lagos 426 Piso Depto 1 de la ciudad de Rosario, provincia de santa fe. Director Suplente: Sr.

Agustín Genero, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 32.295.102, CUIT N° 20-32295102-8, nacido el 10 de agosto 1986, con domicilio en calle Moreno 892 Depto 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 481050 Jul. 26

TIO TOM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 2022 se ha designado nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables del ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024 con la siguiente integración:

Presidente: Sr. Hugo Antonio Botta, D.N.I. N° 12.282.322

Vicepresidente: Sr. Alvaro Ignacio Botta, D.N.I. N° 29.623.408

Director Titular: Sr. Ernesto Alejandro Botta, D.N.I. N° 31.432.847

Director Suplente: Sr. Omar Alfredo Jesús Santos, D.N.I. N° 16.464.430

\$ 45 481075 Jul. 26

TRANSPORTE TOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 6 días del mes de Junio de 2022, se reúnen los Señores: Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, DNI N° 22.896.442, argentino, soltero, comerciante, CUIL N° 20-22896442-6, nacido el 1/11/1972, domiciliado en calle Los Podesta N° 8986 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Pedro Nicolás Viscardi Gafftiey, DNI N° 25.673.294, argentino, soltero, comerciante, CUIL N° 20-25673294-8, nacido el 30/03/1977, domiciliado en calle Tupungato N° 675 de la localidad de Miguel Muñoz-Villa Carlos Paz (Departamento Punilla). Provincia de Córdoba, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Denominación: Transporte Total Sociedad De Responsabilidad Limitada. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Los Podesta N° 8986 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, República Argentina. Duración: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos debiendo inscribirse la misma en el Registro Público siempre que no se resolviera por voluntad unánime de los socios. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotación de Agencias de turismo y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, agencias y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior; la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en

quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, en partes igual, de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), y el Sr. Pedro Nicolás Viscardi Gaffney, la cantidad de doscientas cincuentas (250) cuotas o sea un capital de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000). Del capital suscripto se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%). mediante deposito en la cuenta oficial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., que se acompaña el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), se obligan a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de 2 años a contar desde la fecha de este contrato. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo (le uno o más gerentes, socios o no, Por acta acuerdo los socios resolvieron por unanimidad designar como Socios Gerentes a los únicos socios, Señores Miguel Alejandro Viscardi Gaffney, DNI N° 22.896.442 y Pedro Nicolás Viseardi Gaffney, DNI N° 25.673.294. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 (le Junio de cada año.

\$ 120 481057

Jul. 26

WOLFPACK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 22 día del mes de Junio de 2022, se comunica la cesión de cuotas partes de Wolfpack S.R.L. Cedente: Mariano David Majul, argentino, Licenciado en Comercio Internacional, nacido el 12/10/1989, DNI N°: 34.770.658, CUIT N° 20-34770658-3 de estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1576 Piso 7 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Cesionario: Alfonso Andrés Abecasis, argentino, actor, nacido el 31/12/1962, de estado civil viudo, D.N.I. N° 16.218.304, CUIT N° 20-16218304-5, con domicilio en calle Pasaje Behering 446 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Arnold Nicolás Curatolo, argentino, comerciante, nacido el 18/08/1989, DNI N° 34.540.934, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

El señor Mariano David Majul cede, vende y transfiere a Alfonso Andrés Abecasis quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a WOLFPACK S.R.L. Además, cede, vende y transfiere a Arnold Nicolás Curatolo quien recibe de conformidad la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a Wolfpack S.R.L. El total cedido es por pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

2) Socio Gerente: Se designa como nuevo socio gerente a Arnold Nicolás Curatolo.

3) Domicilio: Se establece como nuevo domicilio social de la sociedad en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 481044

Jul. 26

ARIFRAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

AUMENTO DE CAPITAL- INCORPORACIÓN NUEVO SOCIO: Los socios deciden en este acto incrementar dicho capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) e incorporal al Sr. Lisandro Diego Arizaga, argentino, comerciante, nacido el 29/03/1972, D.N.I. Nro. 22.545.193, C.U.I.T. Nro. 20-22545193-2, de estado civil casado con Mariela Beatriz Pellegrin, domiciliado en calle Echeverría 630 de Villa Constitución, Santa Fe como nuevo socio. En consecuencia, se establece el nuevo capital en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) y se modifica la Cláusula Quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El Capital Social es de \$450.000 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) representado por 4.500 (Cuatro Mil Quinientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: la socia Rocio Arizaga tiene suscriptas 1.500 (Un Mil Quinientas) cuotas sociales representativas de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil) de los cuales ha integrado la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$56.250) ; la socia Julieta Arizaga tiene suscriptas 1.500 (Un Mil Quinientas) cuotas sociales representativas de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), de los cuales ha integrado la suma de pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$56.250) y el socio Lisandro Diego Arizaga tiene suscriptas 1.500 (Un Mil Quinientas) cuotas sociales representativas de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), de los cuales ha integrado la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500). Los socios se comprometen a integrar el resto, en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar desde el día de la fecha.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Los socios acuerdan modificar el objeto social, y, en consecuencia, deciden modificar la Cláusula "Cuarto" del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente

manera: "Cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) la comercialización mayorista y minorista de reductores, acoplamientos, repuestos, vidrios, artículos y accesorios hidráulicos, neumáticos, eléctricos y de seguridad industrial; b) mantenimiento de rodados, reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado; c) la venta y recarga de matafuegos y d) la construcción, mantenimiento y reparación de red de incendios"

MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Julieta Arizaga, Rocio Arizaga Y Lisandro Diego Arizaga, quienes quedan designados como socios gerentes, con facultad para obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, precedida de la denominación social "ARIFRAN SRL" y el aditamento "socio gerente".

PRÓRROGA: Los socios deciden prorrogar el plazo de duración por 20 (veinte) años desde el vencimiento que se operará en fecha 11/07/2022.

\$ 90 481271 Jul. 26

AGROPECUARIA DI BERNARDO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 08 de Abril de 2022.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y uno suplente. Presidente: señor Federico Reinaldo Di Bernardo. Vicepresidente: señor Sebastián Reinaldo Di Bernardo. Director Suplente: señora María Inés Böse. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 481274 Jul. 26

AGRINZAC S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 15 de junio de 2022, los señores Analía Curti, argentina, DNI 30.458.883, CUIT 24-30458883-3, nacida el 11/09/1983, ingeniera agrónoma, soltera, con domicilio en calle Díaz Vélez 516 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico analiacurti@gmail.com; Pablo Cesar Angelotti, argentino, DNI 27.854.306, CUIT 20-27854306-5, nacido el 24/05/1980, ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 3250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico sernillangelotti@hotmail.com; y Alberto Fabián Zanczuk, argentino, DNI 39.026.761, CUIT 20-39026761-5, nacido el 04/02/1996, ingeniero agrónomo, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 3070 Depto. 6 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, correo electrónico zanczukalbertoi@gmail.com, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "AGRINZAC S.R.L"

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Sarmiento 3070 Depto. 6 de la ciudad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar en el país, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación de semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos veterinarios, productos biológicos, insumos para tambos, ropa de trabajo Y cualquier otro insumo o producto relacionado con la actividad agrícola-ganadera -salvo maquinarias-: participación y administración en empresas agropecuarias, y pools de siembra o de compras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-), dividido en 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de cien pesos valor nominal (\$ 100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Analía Curti suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; Pablo Cesar Angelotti suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Alberto Fabián Zanczuk suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25

veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN - ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de un gerente designado por los socios. En este acto, el señor Alberto Fabián Zanczuk es designado por unanimidad gerente de la sociedad y acepta el cargo de gerente constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la dirección indicada en el encabezamiento del presente. El gerente, en garantía de sus funciones, debe depositar la suma pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) o la suma que establezca la normativa aplicable o el Registro Público de Comercio; pudiendo consistir la garantía en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositados en la caja de la sociedad, en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o cualquier otra forma permitida por el Registro Público de Comercio. El gerente tiene todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, puede realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. **FISCALIZACIÓN:** Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo con las normas en vigor.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 30 de junio cada año.

\$ 170 481204 Jul. 26

AIRSOB S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 06/07/2022

2) Integrantes de la sociedad: MIGUEL BENITEZ SOSA, paraguayo, nacido el 09 de agosto de 1981, titular del DNI N° 94.584.022, CUIT N° 20-945840227, de apellido materno Sosa, de profesión albañil, soltero, con domicilio en Pasaje 1821 N° 6240 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero; y DOMINGO TELLES GONZALEZ, paraguayo, nacido el 04 de agosto de 1983, titular del DNI N° 95.220.078, CUIT N° 20-95220078-0, apellido materno González, de profesión albañil, soltero, con domicilio en El Aguaribay N° 242, Cabin 9, de la Ciudad de Pérez, Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: AIRSOB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle 1717 N° 7996 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 500.000.

8) Administración: La Gerencia estará a cargo del socio Domingo Telles González.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 481163 Jul. 26

BECCAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el estatuto social y la Ley 19550, según acta de AGO N° 22 de fecha 30 de Abril de 2021 y Acta de Directorio N° 66 de la misma fecha, el Directorio de la firma BECCAR S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR. PRESIDENTE: Juan Manuel Beccacece DNI 22.817.120

DIRECTOR SUPLENTE: Rosa Julia Carnevali DNI 5.442.996

Todos ellos aceptan los cargos asignados y constituyen domicilio especial en virtud de lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la sede de la sociedad.

\$ 50 481322 Jul. 26

CADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en CONTRATOS en el Registro Público de Comercio la constitución de CADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DATOS DE LOS SOCIOS: GIAGANTI ADRIAN HECTOR, Argentino, nacido el 28/10/1970, de apellido materno Sánchez D.N.I. N° 21.774.433 CUIT 20-217744335, casado en primeras nupcias con Marcela Beatriz Ceccarelli, domiciliado en calle Rodríguez 354 de la ciudad de Rosario, de profesión Corredor Inmobiliario; Ceccarelli Marcela Beatriz, Argentina, nacida el 15/11/1968, de apellido materno Moho DNI 20.407.083 CUIT 27-20407083-6, casada en primeras nupcias con Giaganti Adrián Héctor domiciliada en Rodríguez 354 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Giaganti Francisco argentino, nacido el 12/02/1998 DNI 40.971.264 CUIT 23-40971264-9, de apellido materno Ceccarelli, soltero, domiciliado en Rodríguez 354 de la ciudad de Rosario, de profesión corredor inmobiliario.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01 de junio de 2022.

RAZON SOCIAL: CADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

DOMICILIO: Santiago 59 Bis 4 piso Departamento 2 de la ciudad de Rosario. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro del país o del exterior a las siguientes actividades: Construcción y venta de todo tipo de inmuebles, incluidos los que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. A tal efecto, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para practicar toda clase de operaciones, actividades y contratos, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la ley para el cumplimiento del objeto antedicho.

PLAZO DE PURACION: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor un peso (\$ 1) cada una, suscriptas e integradas por los socios.

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. El socio gerente es Adrián Héctor Giaganti.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 De Diciembre de cada año.

\$ 150 481286 Jul. 26

BM PARTES PLASTICAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 26 de mayo el 2022, la firma "BM PARTES PLASTICAS S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 172 Folio 2154 Nro 412 en Rosario el 23 de MARZO del 2021 ha realizado la siguiente cesión de acciones: Que el señor Casas Jorge Pablo, vende, cede y transfiere la cantidad de 1500 (mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) a la Señora Díaz Ester Sonia, la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo. Cláusula QUINTA Capital Social, queda fijado en la suma de pesos trescientos mil, (\$300.000,00) divididos en 3000 (tres mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio, Mansilla Gustavo Andrés suscribe 1500 (mil quinientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y la señora, Díaz Ester Sonia suscribe 1500 (Mil quinientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Todo esto conforma el capital social de "BM PARTES PLASTICAS S. R. L."

Se modifica el domicilio social quedando la cláusula segunda del contrato social redactada de la siguiente forma:

Cláusula SEGUNDA - DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en, Calle 7 nro. 2542, en la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.

Que como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, se modifica la Cláusula SEXTA - ADMINISTRACIÓN: del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma:" La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo del socio Mansilla Gustavo Andrés, quién en este acto es designado socio Gerente.

\$ 80 481158 Jul. 26

COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ACTA Nro.86. En Rosario, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de mayo de 2022, siendo las 19hs, en la sede, ahora provisoria, de calle San Nicolás N° 3511 de esta ciudad, se reúnen los socios de COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. Sr. Luciano Francisco Román (DNI 6053666), Sra. Noemí Amelia Román(DNI 1767416) , Sra. Marta Raquel Petrone (DNI 4600907) y el Sr. Héctor Alejandro Gallo (DNI 10778741) a efectos exclusivos de considerar la renuncia presentada por la aquí presente socia Noemí Amelia Román. Toma la palabra el socio Héctor Alejandro Gallo quien agradece la gestión realizada durante tantos ejercicios por esta socia y propone se le dé Formal Aceptación de Renuncia, agradeciéndole nuevamente la importante función que tuvo a su cargo durante tantos años. Ante ello queda aprobada por unanimidad la citada aceptación de renuncia. A continuación, el socio Luciano Román mociona al socio Héctor Alejandro Gallo para el cargo de socio gerente en reemplazo de la saliente Noemí Román. Esta propuesta es aprobada por unanimidad aceptando ejercer el cargo cumpliendo con todas las respectivas tareas inherentes al mismo, de acuerdo a las pertinentes obligaciones societarias contractuales. Atento a lo resuelto se da por concluido, por obvio, el poder que le fuere otorgado al socio Luciano Román para que represente a la Sra. Noemí Román en los diferentes trámites y relaciones de la S.R.L., especialmente ante los Bancos hoy vinculados, Banco Municipal de Rosario y Banco Nación Argentina. En el marco de la unanimidad y no habiendo asuntos más urgentes que tratar, y siendo las 20hs, se da por finalizada la reunión.

\$ 65 481252 Jul. 26

CRAUSAZ CONSULTANT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por auto de fecha 24 de junio de 2022, la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, ordenó publicar el presente edicto a través del cual se informa que, por Asamblea Ordinaria del 25 de abril de 2022 la empresa CRAUSAZ CONSULTANT S.A. ha elegido el nuevo Directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

Presidente: Luis Pablo Crausaz, Doc. Nac. Id. N° 12.499.864, argentino, estado civil divorciado, nacido el 6 de setiembre de 1958, de profesión Arquitecto, C.U IT. 20-12499864-7, domiciliado en calle Rioja 2307, piso 1, Dpto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Charlotte Aurelia Adatte, Doc. Nac. Id. N° 47.249.439, argentina, estado civil soltera, nacida el 1º de agosto de 1991, de profesión Abogada, C.U.I.T. 27-47249439-8, domiciliada en calle Rioja 2307, piso 1º, Dpto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Ambos Directores aceptaron sus cargos con vigencia durante los ejercicios económicos 2022 a 2024, inclusive.

\$ 50 481304 Jul. 26

COLORES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Donación de cuotas sociales y aumento de capital (Mod. claus. quinta: capital social) - reconducción (mod. claus. tercera: plazo) - Adecuación a la normativa vigente (mod. claus. primera- segunda-cuarta - sexta - octava- novena- decima- décimo primera - décimo segunda) - Modificación contrato social (cláusula décimo tercera) - eliminación de cláusula décimo quinta - cambio de sede social - nuevo texto ordenado designación de gerentes (mod. claus. quinta: administración) - adecuación a la normativa vigente (mod. claus. segunda- cuarta - sexta - séptima - octava - novena - décima - décimo primera - décimo segunda - décimo tercera) y nuevo texto ordenado

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del registro público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dra. Mirian David: Secretaria; hace saber que en los autos caratulados: COLORES S.R.L s/Donación de cuotas sociales y aumento de capital (mod. claus. quinta: capital social) - Reconducción (Mod. claus. tercera: plazo) - Adecuación a la normativa vigente (mod. claus. primera- segunda-cuarta - sexta - octava- novena- décima - décimo primera - décimo segunda) - Modificación contrato social (cláusula décimo tercera) - Eliminación de cláusula décimo quinta - Cambio de sede social - Nuevo texto ordenado designación de gerentes (mod. claus. quinta: administración) - Adecuación a la normativa vigente (mod. claus. segunda- cuarta - sexta - séptima - octava - novena - décima - décimo primera - décimo segunda - décimo tercera) y nuevo texto ordenado

nuevo texto ordenado Castets y Tanino S.R.L s/Designación de gerentes (mod. claus. quinta: administración) - Adecuación a la normativa vigente (mod. claus. segunda- cuarta - sexta - séptima - octava - novena - décima - décimo primera - décimo segunda - décimo tercera) y nuevo texto ordenado; Expte N° 134-Año 2.022- CUIJ N° 21-05291911-5-se ha ordenado la siguiente publicación:

Donación gratuita de nuda propiedad con reserva del derecho de usufructo.

Por medio de Escritura Pública N° 30- de fecha 07 de marzo de 2.022, los Sres.: Fabián Abel Ramseyer, María Susana Capdevila- Donante, donan a favor de sus hijos Sres. Federico Ramseyer, Franco Ramseyer y María Victoria Ramseyer- Donatarios.

El Sr. Fabián Abel Ramseyer, dona en forma gratuita e irrevocable y sin contraprestación la nuda propiedad de 25 cuotas sociales de \$ 1.000,00, cada una que tiene y le corresponde reservándose el Usufructo vitalicio de las mismas, a favor de : 1- Federico Ramseyer: La cantidad de nueve (9) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, cada una; 2.- Franco Ramseyer : La cantidad de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, cada una; 3.- María Victoria Ramseyer: La cantidad de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, cada una.

La Sra. María Susana Capdevila dona en forma gratuita e irrevocable y sin contraprestación , la nuda propiedad de 25 cuotas sociales de \$ 1.000,00, cada una que tiene y le corresponde reservándose el Usufructo vitalicio de las mismas, a favor de 1.- Federico Ramseyer: La cantidad de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, cada una; 2.- Franco Ramseyer: La cantidad de ocho (8) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, cada una; 3.- María Victoria Ramseyer: La cantidad de nueve (9) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00, cada una.

Acta de reunión extraordinaria de socios: Fecha: 08-03-2.022.

Se reúnen los Sres.: Fabián Abel Ramseyer, María Susana Capdevila - Federico Ramseyer, Franco Ramseyer y María Victoria Ramseyer, en la sede social, calle Ludueña N° 767, de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, a los fines de tratar los siguientes temas:

Comunicación de las cuotas sociales; Reconducción-Aumento de capital -Reforma del contrato social: Cláusulas: 1º: Denominación -2º: Domicilio- 3º-Plazo- 4º -Objeto- 5º-Capital- 6º-Dirección-Administración garantía de gestión-Fiscalización- 8º-Reunión de socios- 9º-10º-Balances Distribución de perdidas y ganancias- 11º-Cesión de cuotas sociales -12º-Disolución y liquidación - 14º

Acta de reunión extraordinaria de socios: En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el día 09 de junio de 2022 siendo las diecisésis horas se reúnen en la sede social de Colores SRL, calle Ludueña 767 de esta ciudad, la totalidad de los Socios señores: Fabián Abel Ramseyer, María Susana Capdevila, Federico Ramseyer, Franco Ramseyer y María Victoria Ramseyer. Esta reunión se celebra sin publicación de la convocatoria por estar reunidos los socios que representen la totalidad del capital social en los términos del 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Seguidamente y en razón de no existir oposición alguna y encontrarse presentes la totalidad de los socios de la firma, el señor Fabián Abel Ramseyer manifiesta que la presente reunión tiene por finalidad el siguiente orden del día:

1) Rectificar lo tratado en el acta de reunión extraordinaria de socios del día 08/03/2022 respecto de lo tratado en el punto 1).

2) Rectificar lo tratado en el acta de reunión extraordinaria de socios del día 08/03/2022 respecto de la redacción de la Cláusula Tercera: Plazo.

3) Rectificar lo tratado en el acta de reunión extraordinaria de socios del día 08/03/2022 respecto de la redacción de la cláusula sexta: dirección - Administración -Garantía de gestión - Fiscalización.

4) Modificar la cláusula décimo cuarta del contrato social original.

5) Eliminar la cláusula décimo quinta del contrato social original.

6) Emisión de un nuevo texto ordenado.

El Sr. Fabián Abel Ramseyer pone a consideración el primer orden del día y dice que en el punto 1) del Acta de Reunión Extraordinaria de Socios del día 08/03/2022 por error involuntario: a) Se consignó erróneamente en reiteradas veces el término "transferencia de cuotas sociales", siendo la terminología correcta que debe leerse "Donación de cuotas sociales". b) Se consignó erróneamente "artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550" siendo la terminología correcta que debe leerse "artículos 1542/1573 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994". Lo tratado se aprueba por unanimidad. El Sr. Fabián Abel Ramseyer pone a consideración el segundo orden del día: respecto de la redacción de la Cláusula Tercera- Plazo □ quedando definitivamente redactada las Modificaciones de las Cláusulas del Contrato Social, de la siguiente manera:

Primera: Denominación: La Sociedad gira bajo la denominación Colores S.R.L.

Segunda: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen conveniente los socios. La Sociedad podrá establecer sucursales, dependencias y/o representaciones en cualquier lugar del país, o del extranjero, si consideran que es necesario para una mejor gestión de los negocios de la empresa.

Tercera: Plazo: El término de la duración de la Sociedad será de Treinta (30) años contados desde la inscripción de la presente Reconducción en

el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolvieran. En tal caso deberán solicitar la inscripción de la Prórroga en el Registro Público antes del vencimiento del contrato social.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: a) Por la compra y venta de artículos de librería, tanto escolares como comerciales. b) Por la compra, venta, permuta, locación de bienes muebles tales como mobiliarios y equipos para oficina. c) Por compra y venta de artículos de juguetería, regalería y cotillón, sean estos de origen nacional o importados. De servicios: Organización, asesoramiento, procesamiento de datos para oficinas y estudios profesionales. Importación y exportación: De los artículos indicados en este contrato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Quinta: Capital Social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera:

Federico Ramseyer titular de la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, por la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00). Franco Ramseyer titular de la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00). María Victoria Ramseyer titular de la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales, de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una, por la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000,00).

Sexta: Dirección - Administración - Garantía de gestión - Fiscalización: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente/s, socios o no, designado/s en reunión de socios, quien/es actuárá/n en forma individual e indistinta, cualesquiera de ellos, usando en cada caso su firma particular, con la razón social adoptada Colores S.R.L. y seguida de la enunciación Gerente y/o Socio Gerente, según sea el caso. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s podrá/n: Constituir depósito de dinero o de valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin la suficiente provisión de fondos de acuerdo a las disposiciones vigentes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o entidades financieras que operen en el país y/o en el exterior, ya sean privadas o mixtas, creadas o a crearse, ofrecer o aceptar garantías reales o personales, otorgar avales y/o garantías, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de muebles o inmuebles de la sociedad. Vender y comprar por y para la sociedad. Realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexa del objeto social. Presentarse a licitaciones públicas o privadas y practicar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje. Comparecer a juicio como actora o demandada, pudiendo en tales casos, entre otras facultades, poner y absolver posiciones, conciliar, otorgar poderes especiales en asuntos en que la sociedad sea parte, como así también revocarlos. Podrá suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. Lo expresado precedentemente, deberá entenderse como meramente enunciativo, no taxativo. Reemplazo: En caso de ausencia del Gerente titular, ya sea por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento o imprevisto, el cargo será ejercido por un socio, el que será designado por reunión de socios. Garantía de Gestión. El/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s constituirá/n una garantía por el ejercicio de sus funciones que consistirá en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en

entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada Gerente; en ningún caso podrá constituirse la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del gerente en el desempeño de sus funciones. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. En ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior, en forma individual, a pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) por cada gerente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 20, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.

Designación de gerente titular: Fabián Abel Ramseyer, argentino, apellido materno Ferreyra, nacido el 27 de mayo de 1964, Documento Nacional de Identidad N° 17.007.352, CUIT N° 20-17007352-6, casado en primeras nupcias con María Susana Capdevila, arquitecto, domiciliado en calle Ludueña N° 767 de Reconquista, Departamento General Obligado,

provincia de Santa Fe.

Octava. Reunión de socios: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, ya sea en el domicilio social en forma física o comunicados entre sí mediante videoconferencia (medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), siempre que todos los participantes puedan ser identificados y puedan seguir la deliberación e intervenir en la misma en tiempo real, a efectos de considerar el balance general, proyecto de distribución de utilidades e inventario general y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión de socios ordinaria o extraordinaria a iniciativa de cualquier de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. Los socios que asistan por cualquiera de los medios antes indicados se considerarán presentes a todos los efectos, incluyendo sin carácter limitativo, para determinar si existe o no quórum para sesionar. En caso de que asistan socios mediante videoconferencia deberá constar en el acta el nombre de los socios que asisten en tal forma y el voto emitido por ellos. Si la reunión en primeras convocatorias fracasara por cualquier motivo, se realizará una segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquier sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos presentes; excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el Artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cualquier socio puede recabar de los gerentes, los informes que considere necesarios y de interés y examinar en cualquier momento, los libros y documentos de la sociedad. De las deliberaciones producidas en cada reunión, deberá labrarse acta en un libro que se llevará al efecto y ser firmado por los asistentes, aún en el caso de reuniones a distancia, las actas serán confeccionadas y firmadas con posterioridad por los socios presentes.

Novena: La sociedad llevará un libro de Actas, foliado y rubricado debidamente, en el cual se transcribirán las resoluciones referente a los retiros que mensualmente puedan hacer cada socio con cargo a su cuenta particular, quedando entendido que todo retiro efectuado en exceso de lo resuelto por los socios será considerado como uso ilegal de fondos de la sociedad.

Décima: Balance- Distribución de pérdidas y ganancias: El día (31) treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los noventa días subsiguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en un Libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el artículo noveno de este contrato. Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social. b) Un monto a establecerse anualmente en concepto de retribución por las funciones de los administradores: c) El saldo restante podrá ser distribuido entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. La reunión de socios fijará la forma de pago de las utilidades teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades.

Décimo Primera: Cesión de cuotas sociales: El socio que quisiera ceder sus cuotas sociales deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en los domicilios mencionados en este contrato, con tres (3) meses de anticipación. Los socios restantes podrán optar dentro de los quince (15) días de notificados en comprar en proporción a sus partes las cuotas sociales y la parte de utilidades del socio saliente. A este efecto se confeccionará un Balance e Inventario General a la fecha del retiro actualizando los valores del Activo, balance que deberá aprobarse en la misma forma indicada en la cláusula novena. El socio saliente no tendrá derecho a invocar plus-valía o valor-llave alguna. El importe que resulte será abonado al socio que se retire de la siguiente forma: El veinte por ciento (20%) al momento del retiro y el saldo en ocho (8) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que gozarán de un interés sobre saldos igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de crédito. Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción de compra los demás tendrán derecho a ejercerla en su totalidad. Si los socios no hicieron uso de la opción de compra o la ejercieran parcialmente, podrán adquirir las cuotas sociales de la sociedad en la forma prevista en el Art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Si la opción no fuera ejercida por los socios o por la Sociedad, el socio saliente tendrá derecho a transferirla a terceros sin el cumplimiento de otra formalidad, los cuales quedarán en el acto incorporados a la sociedad. Las presentes limitaciones no regirán cuando la cesión de cuotas sociales, ya sea onerosa y/o gratuita, la realizará un socio a favor de un familiar directo suyo y hasta el segundo grado de consanguinidad. Se aplicará en lo pertinente lo establecido en el art. 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Décimo Segunda: Disolución y liquidación: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y la misma estará a cargo del o de los socios que se designe en la reunión de socios quien o quienes usarán la firma social con el aditamento En Liquidación, con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extinción de la Sociedad y Partición Final del Saldo entre los socios, quienes tendrán derecho al remanente de los bienes que quedarán, a prorrata del capital que cada socio tuviera en ese momento.

Décimo Cuarta: Cualquier duda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y/o aplicación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, como así en su disolución y liquidación será dirimida en primer término y necesariamente por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo, quienes deberán emitir su resolución por escrito y dentro de los sesenta días de ser designados formalmente. Para el caso de que dicha resolución arbitral no fuera aceptada por cualquiera de las partes en litigio, recién se podrá recurrir a los Tribunales para la solución M diferendo por vía Judicial. A tal efecto las partes se obligan a someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro Fuero o Jurisdicción especial, incluso el Federal.

Décimo Quinta del contrato social original, Se elimina por referirse a autorizaciones que quedaron obsoletas.

Sede Social: Calle Mitre N° 639- Reconquista- Dpto. General Obligado-Provincia de Santa Fe.

Reconquista- Santa Fe, 01 de julio de 2.022. Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 1.500 481229

Jul. 26

CRESPO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 15/04/2021 se reúnen en el local social en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el Sr. Daniel Crespo, nacido el 01-08-1956, casado en primeras nupcias con Adriana Edit Valenti, argentino, industrial, domiciliado en calle Zelaya 2571 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 12.369.750, CUIT 20-12369750-3, la Sra. Analía Beatriz Crespo de Pedernera, nacida el 01/12/1960, casada en primeras nupcias con Marcelo Gustavo Pedernera, argentina, industrial, domiciliada en Ricardo Nuñez 643 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 14.180.165, CUIT 27-14180165-7, el Sr. Enzo Nello Cimolai, nacido el 31/03/1941, casado en primeras nupcias con Zulma Hilda Genoval, argentino, industrial, domiciliado en calle Maipú N° 78 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, DNI 6.177.615, CUIT 20-06177615-0, y el Sr. Pablo Enzo Cimolai, nacido el 17/11/1981, casado en primeras nupcias con Mariela Soledad Moñuz, argentino, comerciante, DNI 29.135.699, CUIT 20-29135699-1, domiciliado en calle Pasaje Caccia 486 de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos integrantes de Crespo S.R.L., deciden por unanimidad que el domicilio legal actual de Crespo S.R.L. sea en calle Warnes 2465 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Además el Sr. Enzo Nello Cimolai en calidad de socio cede y transfiere en este acto 2.700 cuotas de \$ 10 cada una, que representan un capital de \$ 27.000 que posee en la sociedad al Sr. Pablo Enzo Cimolai, importe recibido con anterioridad, en dinero en efectivo, quedando el Sr. Enzo Nello Cimolai desvinculado de la sociedad, transfiriendo a favor del cesionario los derechos y acciones que le pertenecían como socio de la sociedad, prestando su asentimiento conyugal la Sra. Zulma Hilda Genoval, argentina, nacida el 08/03/1942 (DNI 4.434.752), esposa del cedente y con el mismo domicilio. Que se aprobó la renuncia del socio gerente Enzo Nello Cimolai y la designación del nuevo gerente quién acepta el cargo, por lo que la gerencia queda integrada por los Sres. Daniel Crespo (DNI 12.369.750) y el Sr. Pablo Enzo Cimolai (DNI 29.135.699), prestando su conformidad a las transferencias de las cuotas los Sres. Daniel Crespo y Analía Beatriz Crespo. Además por unanimidad deciden prorrogar el vencimiento del contrato social de la referida sociedad por el término de 20 años a contar a partir de la fecha. La Asamblea decide por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$321.000 llevando el mismo a un total de \$ 402.000, y dicho aumento es suscripto e integrado de la siguiente manera: El Sr. Daniel Crespo suscribe 10.700 cuotas de capital o sea la suma de \$ 107.000, la Sra. Analía Beatriz Crespo de Pedernera suscribe 10.700 cuotas de capital o sea la suma de \$ 107.000, y el Sr. Pablo Enzo Cimolai suscribe 10.700 cuotas de capital o sea la suma de \$ 107.000, que integran el 25%,(\$ 80.250) de las respectivas suscripciones en efectivo en este acto y el saldo en el término de dos años a contar desde la firma del presente instrumento. Como consecuencia de la modificación realizada por el aumento de capital se transcribe como queda redactado el artículo sexto: Capital social e integración: El capital social se fija en la suma de \$ 402.000 representado por 40.200 cuotas de \$ 10 cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Daniel Crespo suscribe 134.000 cuotas de \$ 10 cada una que representa un capital de \$ 134.000, la Sra.

Analía Beatriz de Pedernera suscribe 134.000 cuotas de \$ 10 cada una que representa un capital de \$134.000 y el Sr. Pablo Enzo Cimolai suscribe 134.000 cuotas de \$ 10 cada una que representa un capital de \$ 134.000, encontrándose integrado con anterioridad la suma de \$ 81.000 y la suma de \$ 80.250 es integrada en dinero en efectivo el 25% y el resto en el término de dos años a contar desde la firma del presente contrato, también en efectivo. Por último, ratifican y confirmarán todas las cláusulas del contrato original que no hubiesen sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. Asimismo en fecha 13/04/2022 los Sres. Daniel Crespo (12.369.750), Analía Beatriz Crespo (DNI 14.180.165) y Pablo Enzo Cimolai (DNI 29.135.699), expresan que se tome en consideración la inscripción de la cesión de cuotas partes de Nora Rosa Todesco, argentina, domiciliada en calle Darragueira 2480 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 5.521.523, CUIT 27-05521523) en favor de la Sra. Analía Beatriz Crespo de Pedernera (DNI 14.180.165) y ratifican la cláusula séptima conforme instrumento de fecha 15-04-2021 citado precedentemente. Por último, por instrumento adicional de Crespo S.R.L. celebrado en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 31/05/2022, reunidos los Sres. Daniel Crespo (12.369.750), Analía Beatriz Crespo (DNI 14.180.165) y Pablo Enzo Cimolai (DNI 29.135.699), por unanimidad los socios deciden redactar las siguientes cláusulas en forma definitiva, que se transcriben: Cláusula Sexta: Por unanimidad los socios deciden prorrogar el vencimiento del contrato social de Crespo por el término de 20 años, a contar desde el 19/04/2021. Cláusula Tercera: La duración de la sociedad será de 50 años a contar de la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio que data del 19/04/1991. Cláusula Octava: La gerencia estará a cargo de los socios Pablo Enzo Cirnolai y Daniel Crespo, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad y manifiestan que de común acuerdo se determinarán las funciones de cada uno.

Rosario, 27 de Junio de 2022.

\$ 155 481265 Jul. 26

CONSULTORA OMC S.A.

ESTATUTO

Constituida el 18 de Marzo de 2022. Accionistas: Pablo Darío Colangelo, D.N.I. 28.130.136, CUIT 20-28130136-6, nacido el 6 de Junio de 1980, con domicilio en calle Acevedo 908 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario y Horacio Miguel Andreo, D.N.I. 40.364.990, CUIT 20-40364990-3, nacido el 14 de Abril de 1997, con domicilio en calle Iriondo 2638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario. Denominación: CONSULTORA QMC S.A. Domicilio social: Acevedo 908 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: A) Comercialización importación y exportación de automotores, motos, electrodomésticos y productos de telefonía; B) Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes muebles e insumos para comercios; C) Servicio de intermediación para captación de afiliados para obras sociales, sindicatos, mutualas y empresas de medicina pre-paga, sin prestar el servicio de medicina; D) Explotación de negocios de gastronomía. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco directores titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, de acuerdo a lo establecido por el artículo 284, último párrafo, pudiendo los socios ejercer el contralor. Directorio: Presidente: Pablo Darío Colangelo, D.N.I. 28.130.136, CUIT 20-28130136-6, nacido el 6 de Junio de 1980, con domicilio en calle Acevedo 908 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, y de profesión empresario. Director Suplente: Horacio Miguel Andreo, D.N.I. 40.364.990, CUIT 20-40364990-3, nacido el 14 de Abril de 1997, con domicilio en calle Iriondo 2638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario. Representación legal: corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Fecha de cierre: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

\$ 90 481246 Jul. 26

CHIERA HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de "CHIERA HERMANOS S.R.L.".

1. Integrantes de la sociedad: Chiera, Diego Fernando, argentino, nacido

el 09 de Junio de 1981, Comerciante, soltero, con domicilio en calle Montevideo Nº 1814 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. Nº 28.727.485; CUIT: 20-28727485-9 y Chiera, Oscar Alberto, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1982, Comerciante, Casado en primeras nupcias con Córdoba, Maira Gisela, con domicilio en calle San Diego Nº 577, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. Nº 29.777.379; CUIT: 20-29777379-9.

2. Fecha del instrumento de constitución: 09 de Junio de 2022.
3. Denominación Social: "CHIERA HERMANOS S.R.L.".
4. Domicilio de la sociedad: General López Nº 461, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.
5. Objeto Social: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país; a las siguientes actividades:
 - Distribución, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, consignación, depósito, permuto y toda otra forma de intermediación comercial de productos lácteos, fiambres, bebidas, panificados, productos de almacén y alimentos en general, así como la importación y/o exportación de los mismos; Compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados.
6. Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro público de Comercio.
7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una.
8. Administración: la ejercen los socios Chiera Diego Fernando y Chiera Oscar Alberto; representando a la sociedad en carácter de socios gerentes.
9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.
10. Organización de la representación legal: Los gerentes obligarán a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso.
11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 180 481311 Jul. 26

COMPUVENADO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Emanuel Matías Alves Mendes, Documento Nacional de Identidad Nº 40.036.333, nacido el 31 de Octubre de 1996, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en José Martí Nº 250, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Juan Manuel Meder, Documento Nacional de Identidad Nº 37.813.46, nacido el 13 de Septiembre de 1993, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Santiago Turner Nº 480, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Franco Alberto Pompei, Documento Nacional de Identidad Nº 35.647.584, nacido el 07 de Junio de 1991, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en España Nº 1235, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del instrumento: 01 de Junio de 2022.

Domicilio: José Martí Nº 250, de Venado Tuerto, Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, importación y exportación al por menor y/o mayor de toda clase de equipos, artículos, insumos y accesorios de informática, de audio, de video y para el hogar; prestación de servicio técnico informático y electrónico; y consultoría informática.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Capital Social: Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000,00), suscriptos e integrados de la siguiente manera: Emanuel Matías Alves Mendes (33,33 %); Juan Manuel Meder (33,33 %); y Franco Alberto Pompei (33,33%). Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de dos años.

Administración - Gerente: Emanuel Matías Alves Mendes, DNI. 40.036.333, nacido el 31 de Octubre de 1996, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en José Martí Nº 250, representación con firma individual.

\$ 105,27 481161 Jul. 26

DELIWIL S.R.L.

CONSTITUCIÓN SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de la constitución social de DELIWIL S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios: a) Parola, Laura Lucrecia argentina, mayor de edad, de apellido materno Antivero, casada con Vall Santiago Enrique, comerciante, domiciliada en Cordiviola Nº 949 de la ciudad de Rosario, titular del DNI Nº 16.645.592, nacida el 28 de Enero de 1964,

CUIT Nº 27-16645592-3, b) Vall Fernando Andrés, argentino, mayor de edad, de apellido materno Bottai, soltero, comerciante, domiciliado en Mendoza Nº 1633 de la ciudad de Rosario, titular del DNI Nº 28.771.921, nacido el día 08 de Julio de 1981, CUIT Nº 20-287719214; y c) Venditti Lucía, argentina, mayor de edad, de apellido materno Bottai, soltera, comerciante, domiciliada en Montevideo Nº 1361 de la ciudad de Rosario, titular del DNI Nº 32.986.001, nacida el 11 de Marzo de 1987, CUIT Nº 27-32968001-4.

- 2) Fecha del instrumento constitutivo: 22/06/2022.
- 3) Denominación social: DELIWIL S.R.L.
- 4) Domicilio y sede social: Av. Pellegrini 1048 de Rosario.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la fabricación y venta de sándwich, pizzas, empanadas al por mayor y menor.

6) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por veinticinco mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Laura Lucrecia Parola suscribe trece mil trescientos treinta y cuatro (13.334) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta (\$ 133.340); Fernando Andrés Vall suscribe trece mil trescientos treinta y tres (13.333) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 133.330) y Lucía Venditti suscribe trece mil trescientos treinta y tres (13.333) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta (\$ 133.330). Los socios integran el 25 % (veinticinco por ciento) de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma indistinta.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 481206 Jul. 26

DISTRIBUIDORA SILVIO PIZZI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DISTRIBUIDORA SILVIO PIZZI S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. Nº 1224, Año 2022) CUIJ 21-05208504-4, que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: 1.- Socios: Pizzi, Cristian Alejandro, DNI 31.082.520, CUIT Nº 20-31082520-5. argentino, comerciante, soltero, de apellido materno Vega, nacido el 19/08/1984, y Pizzi, Nicolás Leonel, D.N.I. 37.266.120, C.U.I.L. Nº 20-37266120-9, argentino, comerciante, soltero de apellido materno Vega, nacido el 24/11/1992, ambos con domicilio en calle Enzo Bordabehere 1398 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. 2.- Lugar y fecha del instrumento: San Jorge, 13/06/2022. 3.- Denominación. Distribuidora Silvio Pizzi S.R.L. 4.- Duración: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.- Objeto. 1) Comercial: a) Mediante la distribución, consignación, compra-venta mayorista y minorista, fraccionamiento, depósito permuto, representación y toda otra forma de intermediación comercial de bebidas con o sin alcohol y sus derivados b) Mediante la comercialización de productos alimenticios, comestibles, de panificación, ya sean estos elaborados, semielaborados, naturales, congelados, semipreparados y todo tipo de productos no alimenticios vinculados a la venta en supermercados y/o almacenes mayoristas y minoristas, kioscos, perfumerías e higiene personal, productos de limpieza para el hogar fraccionados o a fraccionarse. Venta de gas envasado 2) Servicios. Prestación de servicios de barras móviles de bebida con o sin alcohol y demás productos gastronómicos para eventos sociales, alquiler de choperas, consignación de bebidas, envío a domicilio de bebidas y demás mercaderías con vehículos propios y/o de terceros. Explotación comercial del transporte de carga, logística, fletes, encomiendas y equipajes nacionales e internacionales por vía terrestre, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje en vehículos propios o de terceros. Podrá ser representante, agente, distribuidor, comisionista, mandatario, licenciatario, y franquiciante de productos, alimenticios o no, antes mencionados, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. 3.- Importación

y exportación. 6.- Capital. El capital social es de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: Pizzi, Cristian Alejandro suscribe 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea \$ 100.000 que integra con dinero efectivo, el 25% en este acto o sea \$ 25.000 y el saldo dentro de los dos (2) años. PIZZI Nicolás Leonel suscribe 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea \$ 100.000 que integra con dinero efectivo, el 25% en este acto o sea \$ 25.000 y el saldo dentro de los dos (2) años. 7.- Administración. La administración y representación está a cargo de uno de los socios en calidad de Gerente, socio o no. Se designa gerente a Pizzi Cristian Alejandro. 8.- Fiscalización. A cargo de los socios. 9. Fecha cierre ejercicio. 30 de Junio de cada año. 10.- Sede Social. Enzo Bordabehere 1398 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 123,42 480672 Jul. 26

ENDURANCE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por contrato social fecha 22 de junio del 2022, los Sres. 1) Pablo Adrián Paredes Gil, argentino, DNI 22.054.637, CUIT 20-22054637-4, nacido el tres de abril de 1971, comerciante, divorciado según sentencia N° 1682 de fecha 20/04/2006, con domicilio en calle Puccini 255 Piso 4 Departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y 2) Ursula Duran, argentina, DNI 28.058.286, CUIT 27-28058286-2, nacida el 6 de febrero de 1980, comerciante, divorciada según sentencia N° 1943 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario de fecha 28/10/2010, con domicilio calle Puccini 244 Piso 4 Departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "ENDURANCE S.R.L."

DOMICILIO: Ciudad de Rosario.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en la calle Paraguay 4676, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, consignación, transformación, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de:

a) artículos de mueblería de cualquier tipo o clase;

b) artículos de perfumería, de belleza, de cosmética y tocador.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos valor nominal (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. 1) Ursula Duran, suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos trescientos mil (\$300.000.-). 2) Pablo Adrián Paredes Gil, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000.-). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente/s socio/s o no designado/s por los socios. Cuando la administración fuera plural, los gerentes actuarán y representaran a la Sociedad en forma indistinta. El/Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. El gerente designado por tiempo indeterminado es Ursula Duran cuyos datos obran ut supra.

FISCALIZACIÓN: Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales, de las cuales deberán llevarse registraciones contables de acuerdo con las normas en vigor.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el día 31 de mayo de cada año.

\$120 481215 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que el diecinueve de Abril de dos mil veintiuno se reúnen los socios de "EL ESPAÑOL S.A.S.", en su sede social de calle España 401 de la ciudad de Rosario, resuelven lo siguiente:

1) Designar por un período de tres años los siguientes miembros del Órgano de administración: Presidente: Dr. Alejandro Palonsky, DNI 14.180.293; Vicepresidente: Dr. Raúl Rivero, DNI 6.062.169, Administrador titular: Dr. Dardo Dorato, DNI 16.076.454; Administrador suplente: Dr. Hugo Pino, DNI: 6.066.247. Es aprobado por unanimidad. Rosario, Julio 2022.

\$ 50 481309 Jul. 26

EXE SERVICIOS S.A.

CONTRATO

Conforme acta constitutiva de EXE SERVICIOS S.A. tramitada por ante la I.G.P.J por Expte. Electrónico IF-2022-001 22327-GSF-APSR#IGPJR aprobado por resolución N° 86612022 a los efectos de su Inscripción en el R.P. Comercio, se publica por el término de ley.-

1) Datos de los Socios:

Sandra Patricia Bermúdez, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de octubre de 1.970, casada en primeras nupcias con Alberto Fermosel Gasca, comerciante, titular del DNI N° 21.958.510, CUIT/L N° 2721958510-7, domiciliada en calle Paraguay N° 1437, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Agustín Bermúdez, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de marzo de 1.972, casado en primeras nupcias con Silvina Mabel Díaz, comerciante, titular del DNI. N° 22.703.425, CUIT/L N° 20-22703425-5, domiciliado en Av. Fuerza Aérea N° 3104, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe

2) Fecha de constitución: Rosario, 28/03/2022.

3) Denominación: "EXE SERVICIOS SA".

4) Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: (1) Prestar servicios de playa de estacionamiento y garage, mediante el alquiler temporal, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos, alquiler de galpones, depósitos y otros espacios. (2) Explotación a nombre de la empresa, de terceros y de franquicias nacionales e internacionales, negocios del ramo gastronómico, cualquiera sea su denominación y modalidad, incluyendo el expendio de bebidas con o sin alcohol, artículos y productos elaborados y pre-elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, incluyendo la celebración de eventos y fiestas, brindar servicio de entrega a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering). (3) Alquiler de espacios compartidos para el desarrollo de tareas profesionales o empresariales y el suministro de servicios e insumos de oficina, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, a personas físicas o jurídicas, por cuenta propia o de terceros. (4) Alquiler de predios y espacios propios o de terceros para la realización de eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas humanas y jurídicas, incluyéndose la organización y producción integral y/o parcial de dichos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, ambientación, musicalización y video, así como también toda actividad anexa

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P. Comercio.

7) Capital Social: \$300.000.- representado por Tres Mil (3.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 1880 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

8) Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicio/s. La asamblea debe designar suplementos en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio. Fiscalización; se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Marcelo Eduardo Deninotti, Vicepresidente: Fernando Francisco Bermúdez, Primer Director: Agustín Bermúdez, Director Suplente: Sandra Patricia Bermúdez. Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corres-

EL ESPAÑOL SAS.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

ponde al Presidente del Directorio, en caso de ausencia del mismo, la representación legal la tendrá el vicepresidente.

9) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.
\$ 160 481280 Jul. 26

MEA TRADING SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

1- INTEGRANTES: Martín Fernando Aranzabe, de apellido materno Guaini, argentino, casado en primeras nupcias con Camila Brigante, nacido el 24 de Mayo de 1968, D.N.I. N° 20.064.189, CUIT N° 20-20064189-3, domiciliado en Ruta 34 5 4444 unidad 377 de la ciudad de Funes , Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y FIDEICOMISO FRANCISCA - CUIT N° 30-71744947-5, domiciliada en Santiago Bis 99 P8 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Fiduciaria la Sra. Juliana Manino - D.N.I. N° 29.311.749. 2-FECHA DE CONSTITUCION: 12 de enero de 2022. 3- DENOMINACION: EMEATRADING SOCIEDAD ANONIMA 4- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ruta 34 S 4444 unidad 377, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. 5- OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, en nombre propio y por cuenta de terceros, asociada a terceros, en el país y/o extranjero; las siguientes actividades: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de todo tipo de materiales e insumos electrónicos, maquinarias y/o equipos para la producción de materias primas así como también productos terminados relacionados con este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países. MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en el ítem anterior, exclusivamente a los efectos de la importación y exportación, como así también recibir y dar representaciones, comisiones y consignaciones. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizados por la leyes, que se hallan relacionados con el objeto social. 6- PLAZO DE DURACION: 99 (Noventa y nueve) años a contar de la inscripción en el R.P.C. 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-), representado por Quinientas Mil (500.000) acciones de \$ 1.-(Pesos Uno) de valor nominal cada una. 8- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Martín Fernando Aranzabe, de apellido materno Guaini, argentino, casado en primeras nupcias con Camila Brigante, nacido el 24 de Mayo de 1968, D.N.I. N° 20.064.189, CUIT N° 20-20064189-3, domiciliado en Ruta 34 5 4444 unidad 377 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Directora Suplente: Juliana Manino, argentina, D.N.I. N° . 29.311.749, CUIT N° . 20-29311749-8, de apellido materno Ramos, nacida el 28 de abril de 1982, soltera, con domicilio en calle Santiago Bis N° . 99 piso 8, Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública. La Fiscalización corresponde a todos los accionistas de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 9- REPRESENTACIÓN LEGAL: corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en caso de ausencia o impedimento del primero en caso de estar designado. 10- CIERRE DEL EJERCICIO: Último día del mes de mayo de cada año.

\$ 120 481249 Jul. 26

ELENA MACCARIO SRL

CONTRATO

Socios: Elena Elida Maccario, de nacionalidad argentina, de estado civil, viuda, domiciliada en calle San Martín N° 465 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.873.715, CUIT 27-13873715-3; Lucio Delloni, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Martín Nro. 465 de Sunchales, provincia de Santa Fe, DNI Nro. D.N.I. N° 41.760.700, CUIT 20-41760700-6; y Paula Delloni, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle San Martín N° 465 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 43.715.203, CUIT 20-43715203-4.

Fecha del instrumento de constitución: 24/11/2021. y Acta Complementaria de Fecha 31/05/2022.

Denominación social: "ELENA MACCARIO S.R.L.".

Objeto social: Asesoría y producción de seguros, intermediando y promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Comercializar seguros mediante el ejercicio de prácticas en operaciones de seguros, reaseguros y demás actividades autorizadas a las entidades aseguradoras por la legislación vigente. Ejercer dentro o fuera del territorio de la República Argentina, toda actividad relacionada con la intermediación en operaciones de seguros y efectuando todo tipo de actividades de intermediación referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que regulan la materia. Intervenir en la concertación de contratos de seguros, mediante asesoría, producción y/o asesores directos u organizadores. A los fines de la realización del objeto social, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, de naturaleza, civil, comercial, administrativa o cualquier otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto social a cuyos fines intervendrá en las materias señaladas judicial o extrajudicialmente. Podrá realizar - por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros; en el país o en el extranjero - la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, rigiéndose por las leyes vigentes y/o que rijan en el futuro dicha actividad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Plazo de duración: El plazo de duración se estipula en 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una de ellas, las cuales han sido totalmente suscriptas en el presente acto, de la siguiente forma, a saber: Elena Elida Maccario: 5.400 (cinco mil cuatrocientas) cuotas; Lucio Dellioni: 300 (trescientas) cuotas; y Paula Delloni 300 (trescientas) cuotas. Dichas cuotas se integran proporcionalmente, en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La asamblea o reunión de socios determinará el momento en el que se completará la integración.

Composición de los órganos sociales: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por acta aparte. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales y cumplimiento del objeto social.- La Asamblea podrá modificar la composición de la gerencia, nombrar suplentes y asignación de funciones, como también el modo de ejercerla, remuneración, plazo de vigencia de mandato y asignarle facultades especiales.

Asamblea o reunión de socios: Las Asambleas serán convocadas, la deliberación y adopción de decisiones efectuada, de conformidad con lo dispuesto para las Asambleas de las Sociedades Anónimas, subsidiariamente y en tanto no se contraponga, lo normado por los Arts. 159, y siguientes de la Ley General de Sociedades - 19.550 y modificatorias, aun cuando un solo socio represente el voto mayoritario. Cada cuota da derecho a un voto. De lo actuado se labrara Acta de conformidad con los recaudos del Art. 73 y concordantes de la Ley General de Sociedades - 19.550 y modificatorias.

Fiscalización: Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la Ley General de Sociedades 9550 y modificatorias. De lo contrario, cualquier socio podrá solicitar a la gerencia la información que estime necesaria, y acceder a libros y demás documentación siempre que no afecte la gestión de los negocios sociales o bien, requerir de la gerencia la información que estime necesaria, notificándola por medio fehaciente con cinco (5) días de antelación.

Representación legal: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes designados por acta aparte, habiéndose designado a la Sra. Elena Elida Maccario.

Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Sede Social: Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Fdo: Dra. Julia Fascendini - Abogada/Secretaria Registro Público Rafaela.

\$ 230 481295 Jul. 26

EMPA - TEC S.A.S

ESTATUTO

DENOMINACIÓN: "Empa - Tec" Sociedad por Acciones Simplificada
SOCIOS: Leandro Ramon Basse, argentino, titular del DNI 28.566.088, CUIT 20-285660883, soltero, nacido el 25 de enero de 1981, empresario, domiciliado en la calle Las carretas N° 1831, punta Chacra, de la localidad de Roldan, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y Miguel Angel Relova, argentino, titular del N° 20.173.762, CUIT 20-201737622, empresario, casado, nacido el 19 de marzo de 1968, domi-

ciliado en la calle Entre Ríos 250 P° 5 Dto. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

DOMICILIO: Ruta 33 Km. 773,5 de la localidad de Zavalla, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de mayo de 2022.

PLAZO: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Diseño, fabricación, comercialización, exportación, importación, venta al por mayor y menor de maquinarias para la producción de alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil) representado en 6.000 (seis mil) acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

SUSCRIPCION E INTEGRACION: El señor Leandro Ramón Basse, titular del DNI 28.566.088, suscribe 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y de un valor de \$100 (pesos cien) cada una. Su aporte lo hace en efectivo y aportando el 25% de su capital en la fecha del acto constitutivo o sea la suma \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) comprometiéndose a aportar el saldo, o sea la suma de \$225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) dentro de los dos años de firmado el acto constitutivo.

Por otro lado, el señor Miguel Angel Relova, titular del N° 20.173.762, suscribe 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción y de un valor de \$100 (pesos cien) cada una. Su aporte lo hace en efectivo y aportando el 25% de su capital en la fecha del acto constitutivo o sea la suma \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) comprometiéndose a aportar el saldo, o sea la suma de \$225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) dentro de los dos años de firmado el acto constitutivo.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa como administrador y representante titular al señor Leandro Ramón Basse quien constituye domicilio especial en la calle Las carretas N° 1831, punta Chacra, de la localidad de Roldan, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y correo electrónico pertinente en la casilla Leobasse@hotmail.com. Se designa como administrador suplente al señor Miguel Ángel Relova quien constituye domicilio especial en la Entre Ríos 250 P° 5 Dtc C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y correo electrónico pertinente en la casilla miguelrelova@hotmail.com.ar;

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

FISCALIZACION: a cargo de todos los accionistas.

Rosario 1 de julio de 2022. Expte: 2506/2022. R.P.C.

\$ 110 481185 Jul. 26

EDUARDO GHERBEZZA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EDUARDO GHERBEZZA S.A.S. s/Constitución; CUIJ N° 21-05527374-7 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que el día 18 de Abril de 2022, Eduardo Félix Gherbezza, argentino, nacido el 7 de Noviembre de 1958, D.N.I. N° 12.818.812, C.U.I.T. N° 20-12818812-7, estado civil casado en primeras nupcias con Celia María Cristante, domiciliado en Montevideo 2034 Piso 40 Depto. 2 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero, por sí, Celia María Cristante, argentina, nacida el 16 de Abril de 1958, DNI. N° 12.275.332, C.U.I.T. N° 27-12275332-3, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Félix Gherbezza, domiciliada en Montevideo 2034 Piso 4º Depto. 2 de la ciudad de Rosario, de profesión docente, Gianluca Gherbezza, argentino, nacido el 4 de Abril de 1997, D.N.I. N° 40.115.287, C.U.I.T. N° 20-40115287-4, estado civil soltero, domiciliado en Montevideo 2034 Piso 4º Depto. 2 de la ciudad de Rosario, de profesión estudiante, y Chiara Gherbezza, argentina, nacida el 26 de Julio de 1999, DNI N° 41.947.688, C.U.I.T. N° 27-41947688-3, estado civil soltera, domiciliada en Montevideo 2034 Piso 4º Depto. 2 de la ciudad de Rosario, de profesión estudiante han resuelto constituir una Sociedad Anónima Simplificada, adoptando el siguiente Estatuto a saber:

1) Denominación: Eduardo Gherbezza S.A.S.

2) Domicilio Social: Montevideo 2034 Piso 4º Dpto. 2 de la ciudad de Rosario.

3) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La Sociedad Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, permuta, consignación, provisión, intermediación y/o otro tipo de comercialización de agro partes, de maquinaria agrícola, de máquinas y equipos en general, repuestos e instrumentos industriales. A los fines de cumplir con su objeto podrá ser representante, agente o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes a tal fin. Podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país. También podrá, siempre que se relacione con lo anterior adquirir bienes y servicios en el país o en el extranjero para incorporar valor agregado a bienes, servicios y productos destinados al mercado interno o externo. Actuar en operaciones de comercio internacional como importador o exportador y como agente comprador o vendedor de mercaderías o servicios para terceros, en el país o en el extranjero; planificar, efectuar o intermediar en operaciones de intercambio compensado, dirección y gestión empresarial destinado al comercio internacional. Asimismo, para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 (mil) acciones de pesos cien (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de sus socios conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 27.349.

6) Clase de Acciones: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscrita confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

7) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Los accionistas fundadores designan como socio administrador titular al Sr. Eduardo Félix Gherbezza, C.U.I.T. N° 20-12818812-7, y socio administrador suplente al Sr. Gianluca Gherbezza, C.U.I.T. N° 20-40115287-4.

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.
Rosario, Julio de 2021.
\$ 125 481228 Jul. 26

GRANVILLE CONSULTORES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de instrumento de constitución: 08 días del mes de Junio de 2022. Razón social: Granville Consultores S.R.L.

Capital: El capital social se fija en pesos novecientos mil (\$ 900.000,00), dividido en noventa mil (90.000) cuotas sociales iguales de pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. Norberto Edgardo Carlini, cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos: diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 450.000 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil) es decir, el 50% (cincuenta por ciento) de capital social total, El Sr. José Luis Greco cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas sociales de \$ 10,00 (Pesos: diez) valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 450.000 (Pesos: cuatrocientos cincuenta mil) es decir, el 50% (cincuenta por ciento) de capital social total. Todos los socios integraron el 100% de capital con anterioridad a la presente.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades:

A) Administración y venta de propiedades inmobiliarias, como así también el asesoramiento, desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios.

B) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales.

C) Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de mercaderías y materiales vinculada con la actividad descripta de en inciso B).

D) Desempeño de fiduciaria de fideicomisos de construcción y no financieros.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

\$ 75 481247 Jul. 26

GRUPO TBA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 2410612022 se ha resuelto modificar las cláusulas 4º y 5º del Contrato Social las cuales han quedado redactadas de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea por comisión y/o consignación y/o cualquier otra figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, a la prestación de servicios de gestión y logística para el transporte de mercadería. Asimismo, dentro del marco de los procedimientos de selección del co-contratante llevados adelante por la administración pública, las siguientes actividades: Venta por mayor y menor de alimentos, bebidas y tabaco; papel, cartón, libros, revistas; diarios, materiales de embalajes, artículos de librería, artículos de limpieza; productos cosméticos de tocador y de perfumería; instrumental médico y odontológico, artículos ortopédicos, productos lácteos, fiambres y quesos, frutas, legumbres, hortalizas frescas, cereales y oleaginosas; azúcar, aceites y grasas; café, té, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería; productos textiles, mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar, calzado, artículos de -bazar y menaje; artículos de uso doméstico y/o personal; granos y semillas; muebles para oficinas, la industria del comercio y los servicios de madera; maderas y materiales para la construcción; muebles, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres; como así también la comercialización, importación y exportación de dichos productos; elaboración y distribución de alimentos para animales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el Objeto Social Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000) divididos en Doce Mil (12.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada uno que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera:

Enrique Alejandro Toffoli: Suscribe Seis Mil (6.000) Cuotas de Capital, de pesos Mil (\$ 1.000), o sea la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) integrando el Veinticinco Por Ciento (25%) en efectivo del aumento, o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).

Marcelo Andrés Bassetti: Suscribe Seis Mil (6.000) Cuotas de Capital, de pesos Mil (\$ 1.000), o sea la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) integrando el Veinticinco Por Ciento (25%) en efectivo del aumento, o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000).

El remanente los socios se obligan a integrarlo también en efectivo, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha del presente aumento. La reunión de socios dispondrá el momento en que se ordenará la integración.

El Capital anterior se encuentra totalmente integrado.

El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.

\$ 95 481307 Jul. 26

HOJALTRES SOCIEDAD DE RESPONSIBILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS

HOJALTRES SOCIEDAD DE RESPONSIBILIDAD LIMITADA s/Transferencia de cuotas por fallecimiento socio Arijón; José Alberto; Expte. N° 2375/2022.

Causante: Arijón; José Alberto, DNI N° 14.803.877, CUIT N° 20-14803877-6.

Herederos: Nora Beatriz Strupeni, argentina, DNI N°: 14.371.794, CUIT/CUIL N° 27-14371794-7, fecha de nacimiento el 06 de agosto de 1962, viuda de José Alberto Arijón, sus labores, domiciliada en Av. Pellegrini N° 1534 de la ciudad de Rosario.

Martín Sebastián Arijón, argentino, DNI N° 31.457.747, CUIT/CUIL N° 20-31457747-8, fecha de nacimiento 02/03/1985, casado en primeras nupcias con Bárbara Gisela Ávila, estudiante, domiciliado en calle Garay N° 2123 de la ciudad de Rosario.

Natalia Soledad Arijón, argentina, DNI N° 43.844.132, CUIT/CUIL N° 27-43844132-3, fecha de nacimiento 04/02/2002, soltera, empleada, domiciliada en calle Garay N° 2123 de la ciudad de Rosario.

Juan Pablo Arijón, argentino, DNI N° 33.301.381, CUIT/CUIL N° 23-33301381-9, fecha de nacimiento 02/02/1988, soltero, empleado, domiciliado en calle Garay N° 2123 de la ciudad de Rosario.

Resuelve: se ordena transferir 2000 (dos mil) cuotas de capital de pesos uno valor nominal de titularidad del causante a Nora Beatriz Strupeni; 666 (seiscientos sesenta y seis) cuotas de capital de pesos uno valor nominal de titularidad del causante a Martín Sebastián Arijón; 667 (seiscientos sesenta y siete) cuotas de capital de pesos uno valor nominal titularidad del causante a Natalia Soledad Arijón y 667 (seiscientos sesenta y siete)

cuotas de capital de pesos uno valor nominal de titularidad del causante a Juan Pablo Arijón conforme lo dispuesto por ss el 10/06/2022 en los autos de mención.

\$ 75 481256 Jul. 26

ING COMPANY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Modificación parcial de contrato social. Por reunión de socios acta N° 11 del día 15/03/2022, inscripta en Contratos al Tomo 164, Folio 29247 N° 1909 en fecha 11 de noviembre de 2013 ,su modificación inscripta en Contratos al Tomo 169 F 4908 N° 1046 en fecha 21 de junio de 2018, y su modificación inscripta en Contratos al Tomo 172, Folio 9634 N° 1850 del 8 de noviembre de 2021, se modifica el art. 7 del contrato social, en cual renuncia como calidad de socio gerente de ING Company SRL, el señor Bruno Luciano Scarlato con DNI N° 27.666.733, nacido el 6 de septiembre de 1979, domiciliado en Almafuerte y José ingenieros s/n en la ciudad de Funes ,departamento Rosario, casado en primeras nupcias con Yanina Mariel Agatiello, de profesión ingeniero y empresario.

\$ 50 481320 Jul. 26

IMPERAGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La firma IMPERAGRO S.A., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al T° 64 F° 190 N° 42 el día 03/03/1983, comunica a todos los efectos legales que el directorio surgido de la Asamblea General Extraordinaria N° 56 del día 11/10/2019, designó al Sr. Ricardo Esteban Winitzky, D.N.I. N° 11.574.446, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Country San Jorge Village, ruta 197, km 13, Los Polvorines, Buenos Aires y a la Sr. Sergio Winitzky Arata, D.N.I. N° 92.766.666, peruano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Estancia Puerto Buey, Santa Elena, Entre Ríos, quedando los cargos distribuidos del siguiente modo: Presidente: Ricardo Esteban Winitzky; Director Suplente: Sergio Winitzky Arata, de acuerdo con sus Estatutos el Directorio durará tres (3) ejercicios en sus funciones, fijando domicilio especial de los señores Directores en la sede social.

\$ 50 481310 Jul. 26

I.V.C. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 19.550 de Sociedades comerciales, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Abril de 2022, se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio y a la asignación de cargos conforme con el artículo N° 9 del Estatuto Social, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: José Barranco Martínez DNI N°: 6.055.384, argentino, nacido el 15 de abril de 1944, domiciliado en calle Sarmiento N° 1271 de Funes, comerciante, divorciado, en representación de las Acciones Clase A. Vicepresidente: Silvia Estela Abo Hamed DNI N° 16.271.831, argentina, nacida el 12-06-1963, domiciliada en calle Rivadavia N° 307 de Roldán, docente, divorciada, en representación de las acciones Clase B. Directores Titulares: Gabriela Del Greco DNI N° 17.668.176, argentina, nacida el 14 de marzo de 1966, domiciliada en calle Chacabuco N° 1980 de Rosario, comerciante, casada, en representación de las acciones Clase A; y Alicia Abo Hamed DNI N° 14.658.082, argentina, nacida el 24/11/1961, domiciliada en Alsina 1321 de la localidad de Funes, ama de casa, Divorciada, en representación de las acciones Clase B.; y Directores Suplentes Laura Abo Hamed , Argentina, DNI N° 14.658.101, estado civil Divorciada, Nacida el 24/11/1961, ama de casa, domiciliada en calle Montevideo 482 la Piso-Rosario; y Mauro José Barranco Martínez Argentino, DNI N° 28.566.904, soltero, Nacido el 13/02/1981, domiciliado en calle Friuli N° 177 de la ciudad de Rosario. Estos mandatos tienen vigencia desde el 30/04/2022 y por el término de dos años hasta el tratamiento del Balance del año 2023, fijando todos domicilios legales a sus efectos en el de la Sociedad, Colectora y Ruta 9 Roldán, Pcia de Santa Fe.

\$ 80 481162 Jul. 26

JORGE THEILER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace la saber que en la reunión de socios celebrada el 8 de mayo de 2021, se resolvió: (a) aceptar la extinción del contrato de cesión de cuotas sociales de JORGE THEILER S.R.L celebrado en esa misma fecha entre Jorge Walter Theiler y Prince Cereales SRL en el carácter de ce-

dentes; y Shirley Elizabeth Theiler y María Del Carmen Signorella en el carácter de cessionarias; (b) modificar las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público, es decir vence el día 22 de diciembre de 2041; Quinta: El capital social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios de la sociedad suscribieron de la siguiente manera: Jorge Walter Theiler ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales, Shirley Elizabeth Theiler ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, María del Carmen Signorella ciento treinta y tres (133) cuotas sociales, Julio Luis Ferranti siete (7) cuotas sociales, Roxana Ferranti siete (7) cuotas sociales, María Beatriz Alessandria tres (3) cuotas sociales, Julieta Del Federico dos (2) cuotas sociales, Lisandro Del Federico dos (2) cuotas sociales, Horacio Merelli cinco (5) cuotas sociales, Silvana Merelli cinco (5.) cuotas sociales, Milena Merelli cinco (5) cuotas sociales, Liliana Re siete (7) cuotas sociales y Valeria Re siete (7) cuotas sociales.

\$ 70 481171 Jul. 26

LAS VEGAS FUNES S.R.L.

DISOLUCIÓN

En la ciudad de Funes, a los 29 días del mes de Abril de 2022, se reúnen el Sr. Sergio Moreno, argentino, nacido el 20/06/1959, D.N.I. N°: 13.502.342, CUIT N° 20-13502342-7, casado en primeras nupcias con Alejandra Gabriela Córdoba, domiciliado en calle Las Rosas N° 1924, de la ciudad de Funes, de profesión comerciante y la Sra. Alejandra Gabriela Córdoba, argentina, nacida el 19/02/1962, D.N.I. N°: 14.704.450, CUIT N° 27-14704450-5 , casada en primeras nupcias con Sergio Moreno, domiciliada en calle Las Rosas N° 1924 de esta ciudad de Funes, comerciante; ambos hábiles para contratar; como únicos integrantes de la sociedad Las Vegas Funes S.R.L., CUIT N° 30-70973415-2; cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, en Contratos T° 157, F° 8611, N° 659, fecha 05 de mayo de 2006 y modificaciones inscriptas en Contratos al T° 162, F° 20235, N° 1332 del Registro Público de Comercio de la ciudad, fecha 10 de agosto de 2011 y en Contratos al T° 167, F° 23069 N° 1471 del Registro Público de Comercio de la ciudad, fecha 15 de septiembre de 2016; convienen de común acuerdo y en virtud de encontrarse Las Vegas Funes S.R.L. sin actividad comercial desde el 30/11/2021:

- 1) Disolver la sociedad que conforman, por expresa decisión de los socios;
- 2) Designar como liquidador de la misma a Analía Noemí Córdoba, DNI N° 12.525.538, CUIT N° 27-12525538-3, nacida el 19.06.1958, argentina, comerciante, domiciliada en calle Los Claveles 1820 de la ciudad de Funes.

\$ 80 481208 Jul. 26

LOGISTICA ORIENTAL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato de constitución social de "LOGISTICA ORIENTAL S.R.L." que fuera constituida, la que fuera constituida por documento privado de fecha 26/11/2020, inscripta en Contratos en Rosario, bajo el Tomo 1752, folio 5895 Nro.1130 en fecha 28/7/2021, cuyas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) CESION DE CUOTAS:

La señora Marianela Gangarossa, Vende Y Transfiere a favor del señor Flores Martín Gonzalo, 2000 CUOTAS de capital que tiene y le pertenecen en la referida sociedad, teniendo cada cuota un valor nominal de \$ 10, - (pesos diez) lo que totaliza un valor de \$ 20.000 (pesos veinte)

La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de \$ 20.000. - (pesos veinte mil), declarando la cedente haberlos recibido íntegramente antes de este acto, de manos del cessionario, en dinero en efectivo y a entera satisfacción, por cuyo importe otorgan por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma.

La presente cesión comprende además de la parte correspondiente al capital, todos los derechos que los cedentes tienen o pudieran tener con respecto a las reservas, revalúos, ajustes, saldos de cuentas particulares, utilidades no percibidas y/o cualquier otro concepto derivado de la calidad de socios.

Los socios manifiestan su expreso consentimiento de la precipitada cesión de cuotas Los socios cedentes manifiestan que nada tienen que reclamarle a la sociedad de referencia por ningún concepto. Datos del socio incorporado: Flores Martín, Gonzalo, D.N.I. N° 25.016.635, CUIL 20-25016635-5 apellido materno Benavidez, nacido el 25 de Enero de 1976, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado

en calle Almafuerte 353 la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires

2) Capital: La Cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de \$400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) estando representado por 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: la Sra. Flores María Florencia, suscribe 36.000 (treinta y seis mil) cuotas de capital, de \$10.- cada una, o sea la suma de \$360.000.- (Pesos trescientos sesenta mil), que integra 25% en este acto en efectivo y comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término de un año a contar de la fecha del presente contrato , el Sr. Flores Martín Gonzalo , suscribe 2000 (dos mil) cuotas de capital, de \$10.- cada una, o sea la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil), que integra 25% en este acto en efectivo y comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término de un año a contar de la fecha del presente contratación, y la Sra. Matos Verónica Daniela suscribe 2000 (dos mil) cuotas de capital, de \$10.- cada una, o sea la suma de \$20.000.- (Pesos veinte mil), que integra 25% en este acto en efectivo y comprometiéndose a integrar el 75% restante en el término de un año a contar de la fecha del presente contrato

3). DESIGNACIÓN DE GERENTE

Se resuelve a continuación designar como Gerentes a las socias Flores María Florencia Y Flores Martín Gonzalo, en forma Indistinta, quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta y séptima del contrato social. - Se deja expresa constancia de la fijación del domicilio especial de las Socias Gerentes, en la sede social que se cita en el punto siguiente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

\$ 130 481157 Jul. 26

LOS NIETOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en autos CUIJ N° 21053947856, LOS NIETOS S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, según acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 18 de enero de 2022. Director Titular Presidente: Fernando Miguel Savio, DNI 18.542.336, CUIT 20-18542336-1. Directora Titular: Alejandra Miriam Savio, DNI 17.964.423, CUIT 27-17964423-7, Director Suplente: Liliana Clara Kemmerer, DNI 23.164.341, CUIT 27-23164341-4. Lo que se publica a los efectos de ley en

Rafaela 05 de Julio de 2022. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 45 481182 Jul. 26

LUVI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "LUVI SRL s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ N° 21-05208218-5," de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL, las modificaciones que operaron en la Cláusula QUINTA del contrato social de LUVI SRL, como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por contrato celebrado por instrumento privado con firma certificada de fecha 29 de Marzo de 2022, y por el cual el socio Alejandro Oscar Delceggio transfirió a los restantes socios, Juan Manuel Seage la cantidad de 560 cuotas sociales y a Vanina Alejandra Carletti la cantidad de 560 cuotas sociales. A consecuencia de ello, se ha producido la modificación de la cláusula estatutaria pertinente, la que quedará redactada del siguiente modo: "QUINTA: Capital: El capital societario se establece en pesos ochenta mil (\$80.000) dividido en 8000 cuotas de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran, según se detalla a continuación: La Sra. Vanina Alejandra Carletti, 6160

total de sesenta y un mil seiscientos (\$61.600).El Señor Juan Manuel Seage,1840 cuotas por un valor total de dieciocho mil cuatrocientos (\$18.400).- La decisión de incremento del capital social podrá ser resuelta por los socios que representen la mayoría del capital.". Santa Fe,24 de Junio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$50 481184 Jul. 26

LOS LIRIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LOS LIRIOS S.R.L. s/MODIFICACION ESTATUTO, Expte. N° 1348 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público, se hace saber que por contrato de

prorroga celebrado el 29/06/2022, se ha procedido a la modificación de la cláusula segunda, quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el registro público. Este plazo podrá prorrogarse previa inscripción en el Registro público y por disposición de los socios por igual o superior logro de tiempo, y también podrá disolverse si así lo conviniesen los socios. Santa Fe 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 40,26 481302 Jul. 26

BENEDETTO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: Daniel Oscar Benedetto, argentino, casado en primeras nupcias con Aurora Domínguez, nacido el 01 de Abril de 1960, titular del D.N.I. N° 13.692.788, N° CUIL: 2013692788-5, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 5920 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Aurora Domínguez, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Oscar Benedetto, nacida el 17 de Enero de 1960, titular del D.N.I. 13.413.623, N° CUIL: 27-13413623-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 5920 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Eliana Vanesa Benedetto, argentina, soltera, nacida el 30 de Agosto de 1990, titular del D.N.I. 35.452.786, N° CUIL: 27-35452786-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego 5920. Fecha de instrumento de constitución: 02 de Junio de 2022.-

2. Denominación: MB BENEDETTO S.R.L.

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal calle Dorrego 5931, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Fabricación y venta de máquinas, equipos y accesorios para panadería, pastelería y gastronomía.

5. Plazo de duración: 50 años

6. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) divididos en un cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como socio gerente al Sr. Darío Oscar Benedetto. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

8. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 80 481170 Jul. 26

y/o permuta, importación, exportación, corretaje, comisión, distribución, representación, y consignación de todo tipo de materias primas, mercaderías y productos. c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales propios o ajenos, de agricultura, ganadería y afines. d) Financieras: Por aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o futuros; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de crédito en general con o sin garantía, ajustables o no; toda clase operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público, e) Trabajos Agrícolas: La realización, con maquinaria propia o de terceros de todo tipo de trabajo agrícola, comprendiendo entre otros la rotulación, la siembra, cosecha, fumigación aérea o terrestre, etc. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y no sean prohibidos por la ley o este Estatuto.

CUARTA: EL Capital Social se fija en \$ 532.000, (Pesos Quinientos treinta y dos mil) dividido en 266 (Doscientos sesenta y seis) cuotas de \$ 2.000 (Pesos Dos mil) cada una, que los socios suscriben según el siguiente detalle: María Elena González, suscribe DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 530.000 (Pesos quinientos treinta mil), y Emilio Victorio Mottino, suscribe UNA (1) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil). El Capital Social se encuentra integrado con \$ 266 (Pesos doscientos sesenta y seis) de la suscripción anterior, y el resto, o sea \$ 531.734 (Pesos Quinientos treinta y un mil setecientos treinta y cuatro), mediante Capitalización de Ajustes al Capital.

QUINTA: La Administración, Representación Legal, y uso de la firma social estará a cargo de los socios María Elena González y Emilio Victorio Mottino, quienes tendrán la calidad de Gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de 'Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente, cualesquiera de ellos. El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y noveno del Decreto Ley 5965163. Podrá actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o autárquicas o sus dependencias o reparticiones, Ministerios, Secretarías, Legislaturas, Administración Nacional de Seguridad Social,

Administración Federal de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Nación y otras igual carácter. El gerente queda especialmente facultado para otorgar poderes especiales y generales de administración y disposición.

SEXTA: Las reuniones de socios se realizarán en la sede social previa citación por el gerente dirigida al último domicilio comunicado por el socios de la sociedad, con una anticipación no menor de quince días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley 19550, y cada cuota da derecho a un voto.

SEPTIMA: La cesión de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 19550.

OCTAVA: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. b) El importe que se establezca para la retribución del gerente. c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en forma proporcional al capital integrado.

DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el gerente o por las personas que designen los socios.

\$ 280 481176 Jul. 26

LA DOLORES S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

LA DOLORES S.R.L., con domicilio en Av. Sáenz Peña N° 852 - 21 Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripita en la Inspección General de Justicia el 15/09/1994 bajo el N° 7754 del libro 101 de Sociedades de Responsabilidad Limitada informa que por Acta 30 del 29 de noviembre de 2017 se estableció:

1-) Aumento del Capital; 2-) Designación de Gerentes; 3-) Cambio de Jurisdicción: aprueban el cambio de jurisdicción de la sociedad a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 4-) Modificaciones al Contrato Social: Modificar el Contrato Social en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, y QUINTA, referentes a Domicilio; Capital; y Administración y Representación; 5-) Sede Social: Se establece la Sede Social en calle 3 de Febrero 1530, Piso 5, oficina C. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 6-) Texto Ordenado: Aprobar como Texto Ordenado del Contrato Social de La Dolores SRL, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CONTRATO SOCIAL:

PRIMERA: La sociedad se denomina LA DOLORES SRL, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, siendo su vencimiento el 26/12/2041.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Asesoramiento: El asesoramiento en todas las materias vinculadas con la producción, industrialización, comercialización, y distribución de todo tipo de mercaderías y productos agropecuarios. Cuando en razón de la materia, las leyes y reglamentaciones así lo requieran, los asesoramientos serán realizados por profesionales con título habilitante. b) Comercial: Mediante la compra, venta,

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: Se han reunido Calderone Liliana Silvia, argentina, D.N.I. 11.963.341, nacido el 29 de marzo de 1956, divorciada, C.U.I.T. 27-11963341-4, con domicilio en calle Paraguay 1091 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Barreto Luciana Vanesa, argentina, D.N.I. 32.295.155 , nacida el 25 de marzo de 1986, soltera, C.U.I.T. 27-32295155-3, con domicilio en calle 27 de Febrero 1310 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Barreto Eduardo Rafael, argentino, D.N.I. 11.124.805, nacido el 11 de abril de 1954 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, C.U.I.T. 20-11124805-3, con domicilio en calle 11 de abril de 27 de febrero 1310. Las cláusulas quedan establecidas de la siguiente forma:

Cláusula Primera: Cesión: De la socia LILIANA SILVIA CALDERONE

MARLUC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

por 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) que representa capital social de \$5.000 (pesos cinco mil) al nuevo socio BARRETO EDUARDO RAFAEL. La socia LUCIANA VANESA BARRETO cede por 900 (novecientas) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) que representa capital social de \$90.000 (pesos novecientos mil).

Cláusula Quinta: Capital Social: El capital social es de \$100.000 (cien mil) compuestas por 1000 (mil) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una integrado por el socio BARRETO EDUARDO RAFAEL por 950 (no-vecientos cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un total de \$95.000 (pesos noventa y cinco mil) y la socia BARRETO LUCIANA VANESA posee 50 (cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una por un total de \$5.000 (pesos cinco mil).

\$ 70 481181 Jul. 26

MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en las actuaciones relacionadas con la subsanación de MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE S. CAP. I SECCION IV en ARTHROMED INSUMOS MEDICOS S.A.; Expediente N° 02008-0013233-6, que se traman por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se hace saber que:

Los sres. socios Augusto José Aguirre, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Ingenieros 7238, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, nacido el 06 de Abril de 1979, argentino, mayor de edad quien accredita identidad con D.N.I. N° 26.985.592, y Mendoza Carlos Alberto Jesús, comerciante, domiciliado en calle Mariano Comas 3271, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estado civil divorciado, nacido el 25 de Diciembre de 1949, argentino, mayor de edad quien accredita identidad con DNI N° 26.985.592, resuelven por unanimidad proceder a la subsanación de MENDOZA CARLOS ALBERTO JESUS Y AGUIRRE AUGUSTO JOSE SOCIEDAD SIMPLE S. CAP I SECC IV CUIT N° 30-71731522-3, en una Sociedad Anónima, con la salida de la sociedad de Mendoza Carlos Alberto Jesús y la incorporación del nuevo socio, Mendoza Martín Carlos, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 19 de Febrero de 1976 con domicilio en calle Pedro Ferre 1761, de la ciudad de Santa Fe, quien accredita identidad con DNI N° 25.015.026 conforme lo establecido por, las disposiciones legales de la sección IV de la ley 19550, art. 21 a 26, y en particular por el art. 25 de dicha ley, Continuando la nueva sociedad con los derechos y obligaciones de la sociedad subsanada, sin modificar la responsabilidad anterior con el mismo objeto social y domicilio.

La subsanación se efectúa sobre la base del Patrimonio Neto determinado del Balance Especial de subsanación practicado al 31 de mayo de 2022 y el Inventario de Bienes al de 31 de mayo de 2022.

El Estatuto de la Sociedad anónima en lo principal y pertinente se transcribe:

ESTATUTO

Fecha del Acta de subsanación: 06 de Junio de 2022.

Denominación: Arthromed Insumos Médicos S.A.

Domicilio: se fija sede social en calle Pasaje Ingenieros 7238, de La ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Plazo: treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la Compra, Venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, localización, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes médico quirúrgicos en sus diferentes especialidades, ortesis y prótesis estética o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus respectivos accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes y/o servicios enumerados en el ítem anterior, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado.

La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), divididos en mil acciones de pesos cien (\$ 100,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe

designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

- Autoridades: Se designa para integrar el Directorio:

Presidente: Augusto José Aguirre, D.N.I. N° 26.985.592.

Director Suplente: Mendoza Martín Carlos, DNI N° 25.015.026.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen os accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

\$ 220 481326 Jul. 26

ORGANIZACIÓN PRIMA ASOCIADOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Registro Publico de Comercio en los caratulados Petrone, Ernesto Leonardo s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02019461-5) s/Adjudicación de Participación Social; (CUIJ N° 21-05208140-5) se han adjudicado las 34 cuotas que poseía el extinto Ernesto Leonardo Petrone en la entidad Organización Prima Asociados S.R.L. en favor de los herederos Josefina Suárez, DNI N° 4.147.584, domiciliada en Junín 3257 de la ciudad de Sana Fe: 18 cuotas sociales, Patricia Ester Petrone, DNI N° 16.817.529, domiciliada en Dorrego 2347 de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe: 8 cuotas sociales y Marcelo Ernesto Celestino Petrone, DNI N° 21.411.444, domiciliado en Junín 3257 de la ciudad de Santa Fe: 8 cuotas sociales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 01 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 481268 Jul. 26

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05208259-2), que se traman por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación-, se hace saber que por acta de Directorio N° 283 del Nuevo Banco Santa Fe S.A. de fecha 25 de Noviembre de 2021, se acepta la renuncia presentada por Sr. Señor Daniel Alberto Moreno, DNI N° 12.282.375, con domicilio en calle 16 de Enero N° 9206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con efecto al día 31 de diciembre de 2021 al cargo de Director Titular y se ha designado en su lugar como Director Titular al suplente Sr. Roberto Raúl Vivas, DNI N° 14.889.973, con domicilio en calle Liniers 127 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y también por acta de Directorio N° 283 del Nuevo Banco Santa Fe S.A. de fecha 25 de Noviembre de 2021 , se acepta la renuncia presentada por el Sr. Enrique Fabián Perpiña, DNI N° 18.529.832, con domicilio en calle 20 de Noviembre 9358, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con efecto al día 31 de diciembre de 2021 al cargo del Síndico Titular, y se ha designado en su lugar como Síndico Titular al síndico suplente Sr. Facundo Carlos Maderna, DNI N° 25.171.713, con domicilio en calle Pte. Roca N° 265, Piso 5º, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Acta N° 37) de fecha 7 de Abril de 2022, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Director Suplente en representación de los accionistas de la Clase B: Carlos Horacio Sánchez Locke, D.N.I. N° 25.206.593, CUIL N° 20-25206593-9; abogado, con domicilio en calle Leloir N° 2935, de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, argentino, fecha de nacimiento 28.12.1976, casado con Erika Gabriela Prieto, y Síndico Suplente en representación de los accionistas de la clase B: Hernán Finos, D.N.I. N° 25.204.924, CUIT N° 20-25204924-0, abogado, con domicilio en calle Santa Fe n° 1047, Piso 3º Dpto. 4º, de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, argentino, fecha de nacimiento 07.11.1976, casado con María Gabriela Ramírez. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 06 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 481294 Jul. 26

OFFICE ON UNE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Primero: En fecha 01 de julio de 2022, el señor German Miguel Miranda, argentino, nacido el 15 de abril de 1973, soltero, comerciante, con domicilio en calle Santiago N° 265 Piso 6º Dpto. A de la ciudad de Rosario, ti-

tular del D.N.I. N° 23.339.004, C.U.I.L. N° 20-23.339.004-7, cede, vende y transfiere a la señora Débora Paola Abraham, argentina, nacida el 16 de octubre de 1984, soltera, comerciante, con domicilio en calle Santiago N° 69 Bis Piso 1º Dpto. A de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. N° 31.251.007, C.U.I.T. N° 27-31251007-9, la cantidad de 6.000 cuotas de capital social de la que el cedente era titular en Office On Line S.R.L., conforme a Contrato Social inscripto al Tomo 160 Folio 17289 N° 1317, de fecha 06/08/2009 y modificatorias, todas, del Libro Contratos del Registro Público de Rosario.

Segundo: La venta se efectuó por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000).

Tercero: El Cedente señor German Miguel Miranda se desvincula de la sociedad en su calidad de socio y de gerente.

Cuarto: Se modificaron las Cláusulas Quinta y Sexta del contrato societario.

Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.), divididos en Quince Mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. La señora Débora Paola Abraham suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y la señora ELSA Juana Matesich suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000). El capital social se encuentra integrado en efectivo en el 100 %.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente, quedando designada en el carácter de Socio Gerente la señora Débora Paola Abraham, titular del D.N.I. N° 31.251.007, C.U.I.T. N° 27-31251007-9, quien ejercerá el cargo en forma individual

Quinto: Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social.

\$ 80 481237

Jul. 26

ORGANIZACIÓN DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados ORGANIZACIÓN DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.A. s/Aumento de capital a \$ 350.000 y directorio; Expte. N° 659/2022 (CUIJ N° 21-05525928-0), los accionistas han acordado:

Por Acta de Asamblea ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022 de Organización de Investigaciones Clínicas S.A., reunidos la totalidad de los accionistas, han decidido por unanimidad:

Aumento de Capital: En la suma de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 275.000). Modificación artículo 4 del Estatuto Social. Artículo 4: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias no endosables de valor nominal Un Peso (\$ 1) cada una y se halla representado por acciones Clase A cinco votos cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la asamblea ordinaria en las condiciones estipuladas por el artículo 188 de la Ley 19.550 T.O. 1984, mediante la emisión de acciones dentro de las previstas en el artículo 5, cuya clase y características determinará la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión y condiciones de pago.

Renuncia del Director Suplente. Elección miembros del Directorio y Distribución de Cargos: En virtud de la renuncia del Sr. Andrés Orlandini a su cargo de Director Suplente, es aprobada por unanimidad la designación del Sr. Rafael Díaz (argentino, médico, divorciado, titular del D.N.I. N° 11.272.927 - C.U.I.T. N° 20-11272927-6, nacido el 14/07/1954, con domicilio en calle Brassey N° 8061 de Rosario, provincia de Santa Fe) como Director Titular y Presidente y a la Sra. María Luz Díaz (argentina, soltera, médica, titular del D.N.I. N° 34.496.917 - C.U.I.T. N° 27-34496917-0, nacida el 08/04/1989, con domicilio en Bv. Oroño N° 94 bis Piso 4 de Rosario, provincia de Santa Fe), como Directora Suplente.

\$ 100 481179

Jul. 26

PUERTO FEMOS DIVISION SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: Adrián Favio Di Pietro, nacido el 01/02/65, casado en primeras nupcias con Soraya Ethel Bello, D.N.I. N° 17.154.805, C.U.I.T. N° 20-17154805-6; y Soraya Ethel Abello, nacida el 23/07/65, casada en primeras nupcias con Adrián Favio Di Pietro, D.N.I. N° 17.531.403, C.U.I.T. N° 27-17531403-8; ambos argentinos, comerciantes y domicilia-

dos en Medrano 3748 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 31/05/2022.

3) Denominación: Puerto Femos División Servicios S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe 4671, Rosario, Santa Fe.

5) Plazo de duración: 20 (veinte) años desde la inscripción de la reactivación en el R.P.C.

6) Objeto social: a) La fabricación, refilado en frío, armado y vulcanizado en caliente de bandas transportadoras; b) Construcciones civiles y montajes industriales; c) Alquileres de prensas vulcanizadoras móviles; d) Venta de repuestos, correas, mangueras industriales e hidráulicas y accesorios; e) Servicios de carpintería, herrería, soldaduras, aislaciones térmicas, corte, armado y ensamblado de mangueras hidráulicas de alta presión e industriales, reparación y mantenimiento de motores, equipos de buques, maquinarias y herramientas de precisión y de alta tecnología, dirigidos a la industria naval como al sector agro-industrial y metalmeccánico y aquellos dirigidos a verificar, evaluar y reconocer elementos técnicos que apunten a un alto grado de seguridad. La prestación de todos los servicios que brinde la empresa podrán ser hechos por sí misma o por medio de terceros, a través de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y/o cualquier otra figura apropiada. Cuando los mismos sean prestados en puertos, se entiende que los mismos son brindados tanto a bordo como en plazoleta fiscal.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).

8) Administración: A cargo de 2 (dos) gerentes: Adrián Favio Di Pietro y Soraya Ethel Bello. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Representación legal: Los gerentes con el uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de Noviembre de cada año.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial a los 6 días del mes de Julio de 2022.

\$ 80 481180

Jul. 26

SERVI-AMERICA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación con motivo de la Cesión de Cuotas y Modificación Cláusula de Administración de Servi-América S.R.L., efectuada en fecha 22 de Octubre de 2021, a saber:

1) En este acto y a título gratuito, el señor Mauro Cristian Costanza, argentino, estudiante, soltero, titular del D.N.I. N° 38.903.889, con domicilio en Autopista Buenos Aires - Rosario Km. 284 de Villa Gobernador Gálvez, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e Irrevocable a favor del señor Carmelo Rubén Costanza, argentino, divorciado, titular del DNI N° 14.510.545, con domicilio en calle Bv. Oroño 1367 Piso 1º Dpto. B, de la ciudad de Rosario, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de diez pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000); que el Señor Mauro Cristian Costanza posee en la Sociedad Servi-América S.R.L.

2) Como consecuencia de la presente venta cesión, los componentes de la Sociedad resuelven de común acuerdo, modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera Capital: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos cuarenta mil Pesos (\$ 240.000), dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Carmelo Rubén Costanza, veintiún mil seiscientas (21.600) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de Doscientos diecisésis mil pesos (\$ 216.000); y el señor Carmelo Bruno Costariza, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que representan la suma de Veinticuatro mil pesos (\$ 24.000-).

3) Los componentes de la Sociedad, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula Sexta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Administración, representación legal y fiscalización: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, socios o no. El nombramiento y/o remoción de los gerentes, se efectuará por decisión societaria que represente la mayoría de capital. El gerente así designado tendrá una duración en sus funciones de cinco años, renovable automáticamente por períodos iguales hasta la finalización del contrato, excepto que por mayoría se decida un nuevo nombramiento. Para el período siguiente, a partir de este momento, es designado Gerente en este acto el socio señor Carmelo Rubén Costanza. Los Gerentes, en forma indistinta, obligarán a la Sociedad con su firma y el aditamento de la denominación Servi-América S.R.L. de su puño y letra, o con sello al efecto. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Los Gerentes representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a firma social en actos extraños al objeto social. Cualquier de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo

1881 del Código Civil y del Decreto No 5965163. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos, entidades financieras y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, otorgar poderes, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país, inclusive para querellar criminalmente; o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.

\$ 100 481207 Jul. 26

RADIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación según resolución de fecha 27 de Junio de 2022.

Por Acta de Asamblea de fecha 30 de Abril de 2022 y Acta de Directorio de fecha 2 de Mayo de 2022, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos: Presidente: Claudio Enrique Riquelme, argentino, nacido el 27 de junio de 1966, D.N.I. N° 17.729.085, C.U.I.T. N° 20-17729085-9, soltero, domiciliado en calle Chile 369 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electromecánico.

Director Suplente: Sergio Raúl Gamberoni, argentino, nacido el 4 de marzo de 1963, D.N.I. N° 16.400.122, C.U.I.T. N° 29-16.400.122-9, divorciado, domiciliado en calle Liniers 548 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Contratista Rural.

\$ 45 481288 Jul. 26

SEND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que la Sra. María Antonia Bongi, de apellido materno Dalmaso, nacida el 23 de Febrero de 1940, DNI N° 3.895.316, CUIT N° 27-03895316-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle French N° 7639 de la ciudad de Rosario, viuda y Dario Daniel Mesanza, de apellido materno Bongi, nacido el 20 de Noviembre de 1972, DNI N° 22.542.068, CUIT N° 20-22542068-9, de profesión empresario, con domicilio en Pasaje Craig N° 696 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Anahí Aguilar DNI N° 23.978.803, como únicos socios integrantes de Send Sociedad De Responsabilidad Limitada, han resuelto por unanimidad ampliar el objeto social de la sociedad, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1.- A la recepción, clasificación y distribución de piezas postales, sacas de correspondencia, sacas de dinero, de valores en tránsito y otros documentos. La prestación de cobranzas, mensajería, cadetería y afines. La distribución de comprobantes de pago, tasas retributivas de servicios y demás prestaciones afines a su actividad; 2.- A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de fines materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la construcción. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción y venta de edificios, así como también cualquier tipo de inmuebles. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y/o todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, pudiendo para ello, participar en licitaciones públicas o privadas. Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio y asesoramiento relacionado con la construcción. Consultora en operaciones empresariales y realización de obras de arquitectura e ingeniería, construcción, mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias para redes de agua y cloacas, el mantenimiento e instalación de gas y de luz. Apertura y reparación de veredas y aceras, reparación de edificios residenciales y no residenciales. Servicios de medición, corte, reconducción y reconexión de Servicios Públicos. 3.- Servicio De Transporte De Carga. Mediante el transporte terrestre de todo tipo de carga con vehículos propios o de terceros, refrigerados o no, y la explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para líneas de transporte terrestre de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito, embalaje y guardamuebles, y comisionistas y representantes de toda operación a fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actores que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo han resuelto aumentar el capital social de la sociedad elevando el mismo a la suma de Pesos

Un Millón el cual se encuentra suscripto de la siguiente manera: María Antonia Bongi, suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital que representan pesos ochocientos mil (\$ 800.000). Dario Daniel Mesanza, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital que representan pesos doscientos mil (\$ 200.000). Fecha de instrumento: Rosario, 16 de Junio de 2022.

\$ 140 481275 Jul. 26

SIGMA SALUD S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SIGMA SALUD S.A.S. s/Constitución de Sociedad; (CUIJ N° 21-05208134-0), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, en oportunidad de su constitución, se hace saber:

1.- Integrantes: 1) Mauricio Andrés Cavallo, D.N.I. N° 34.970.231, domiciliado en calle San Martín N° 170 de Gálvez, Provincia de Santa Fe, agropecuario, de estado civil casado, CUIT N° 20-24970231-3.

2) Brenda Carolina Cavallo, D.N.I. N° 36.886.781, domiciliada en calle Pueyrredón N° 856 de Gálvez, Prov. De Santa Fe, de profesión psicóloga, de estado civil casada, CUIT N° 27-36886781-6.

2.- Constitución: en fecha 14.03.2022 - Duración: Veinte (20) años.

3.- Razón Social: Sigma Salud Sociedad Por Acciones Simplificada.

4.- Domicilio de la sociedad: Roque F. Coulín N° 642 de la ciudad de Gálvez.

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) La prestación de servicios médicos integrales, clínicas quirúrgicas, prestaciones aparato-lógicas, especialidades médicas, estudios médicos de alta, media y baja complejidad, todo tipo de servicios como laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiátricos, psicológicos y otro tipo de atención médica, teniendo como objetivo llegar a cubrir todos los niveles de complejidad. Las prestaciones detalladas serán a cargo de profesionales de la currícula, siendo los honorarios que se generen por tales prestaciones, propiedad del profesional que los devenga; b) La locación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles propios. Quedan excluidas las actividades previstas en el Art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550.

6.- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000,00), representado por seis mil seiscientas (6.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.

7.- Designación de autoridades: Se designa como administradora a la Sra. Brenda Cavallo y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Mauricio Cavallo, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

8.- Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, con duración en los cargos por 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

9.- Representación Legal: Autorizar a la CPN Agustina Alanda, D.N.I. N° 34.346.472 y/o al Dr. Maximiliano Fenoglio, D.N.I. N° 25.453.299., para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11.- Fiscalización: La Sociedad presenta ante la Sindicatura. Santa Fe, 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 481359 Jul. 26

SENSIMAT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sra. Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: SENSIMAT S.R.L. s/Modificación fecha de cierre, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de reunión de socios de fecha 07/06/2022, se resolvió en forma unánime modificar la fecha de cierre de Ejercicio Económico de la empresa Sensimat S.R.L., quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera:

Artículo Sexto: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará

un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva. Deberá exponer la situación a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que se prevé en la cláusula quinta para dichas reuniones. Si por circunstancias imprevistas, o falta de Quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado siempre y cuando dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión no fuere objetado por alguno de los socios que en tal caso deberán hacerlo por escrito y debidamente fundado. Si el ejercicio arrojare ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal hasta que el mismo alcance al veinte por ciento del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables a voluntad, dentro de los términos del Artículo N° 1 de la Ley N° 22.903, modificatoria del Artículo N° 70 de la ley N° 19.550, salvo lo dispuesto por el Artículo N° 71 de la ley N° 19.550, para el caso de existir arrastres de quebrantos de años anteriores. El remanente de ganancias, será distribuido entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de Capital, acrediéntándose los importes resultantes en sus cuentas particulares. Su disponibilidad por parte de los socios, queda no obstante condicionada a lo que podrá hacerse efectiva. Los socios podrán realizar retiros a cuenta de utilidades debitándose los importes en sus respectivas cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara perdidas, estas se cargarán a las Reservas Especiales o en su defecto a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente podrá debitarse en las cuentas particulares de los socios o mantenerse pendiente en cuentas especiales hasta que sea cubierta; teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo N° 71 de la Ley N° 19.550. Las pérdidas que insuman al Capital Social no importarán la disolución de la sociedad siempre y cuando los socios acuerden su reintegro. Las pérdidas netas serán soportadas por los socios en las mismas condiciones que participan en las ganancias.

\$ 110 481214 Jul. 26

SETTE MARI DISTRIBUTORE SOCIETAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

En Rosario, a los 7 días del mes de Julio del año 2022 la señora Catalina Romano, argentina, de sexo femenino, nacida el 04/07/1999, DNI N° 42.481.645, CUIT N° 27-42481645-6, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Avenida Estanislao López 2671 Piso 44 Dpto. A4, de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina; ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal con sujeción al siguiente:

Estatuto

Denominación: Sette Mari Distributore S.A.S.

Domicilio: Avenida Estanislao López 2671 Piso 44 Dpto. A4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, las siguientes actividades:

a) La comercialización, venta al por menor y al por mayor, importación y exportación de toda clase de pescados frescos y mariscos frescos y/o congelados y/o manufacturados y/o elaborados, cocinados o envasados.

b) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados.

c) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto.

d) intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.

e) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.

Capital: El capital social es de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. Las 5.000 acciones pertenecen a Catalina Romano.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno, y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indis-

tinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La administradora titular será Catalina Romano, argentina, de sexo femenino, nacida el 04/07/1999, DNI N° 42.481.645, CUIT N° 27-42481645-6, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Avenida Estanislao López 2671 Piso 44 Dpto. A4, de la ciudad de Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; y la Administradora Suplente será Rosselis María Paliche De Rodríguez, venezolana, nacida el 11/01/1985, DNI N° 96.003.147, CUIT N° 23-96003147-4, de profesión técnica superior universitaria en administración, soltera, domiciliada en calle España 1070 Dpto. 1B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social

Organo de gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fechaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El último día del mes de Marzo de cada año.

\$ 110 481230 Jul. 26

SOMOS 1 EQUIPO SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en los autos caratulados SOMOS 1 EQUIPO SRL s/Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208184-7, se hace saber: que por acta N° 16 en la localidad de María Susana, provincia de Santa Fe a los 2 días del mes de mayo de 2022 se designa como socio / gerente al Sr. Salvai Jorge Raúl, casado en primeras nupcias con Vachetta María Alejandra, argentino, de profesión agricultor, DNI N° 17.105.265, con domicilio en calle General López N° 806 de la localidad de María Susana, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 165 481226 Jul. 26 Ag. 1

SUR ANDINO S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Mariana Alicia Sosa, D.N.I. N° 26.609.142, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de diciembre de 1977, domiciliada en Dorrego N° 3209 de la ciudad de Rosario, soltera, de profesión comerciante, CUIT N° 27-26609142-2; Eduardo Martín Sosa, D.N.I. N° 23.185.387, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1973, domiciliado en Álvarez Thomas N° 841 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Gabriela Virginia De Haro, de profesión comerciante, CUIT N° 20-23185387-2; Andrés Alejandro Sosa, D.N.I. N° 24.586.391, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1975, domiciliado en calle 16 de Enero N° 8830 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Analía Sandra Bocassi, de profesión comerciante, CUIT N° 20-24586391-9; y Adrián Alberto Thomas, D.N.I. N° 20.567.640, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de noviembre de 1968, domiciliado en Lago Escondido N° 13950 de la ciudad de Bariloche, divorciado según Sentencia de divorcio N° 221/21 de fecha 27 de septiembre de 2021 por ante el Juzgado N° 9 de S.C. de Bariloche, de profesión comerciante, CUIT N° 20-20567640-72.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 de mayo de 2022.

3. Denominación social: Sur Andino S.R.L.

4. Sede social: Álvarez Thomas N° 841 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de bares, restaurantes, locales comerciales gastronómicos y/o de venta de venta de productos alimenticios.

6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos seiscientos mil (600.000), dividido seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejercen los socios Manan Alicia Sosa, Adrián Alberto Thomas, Eduardo Martín Sosa y Andrés Alejandro Sosa, quienes actuarán de manera individual e indistinta.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: Los gerentes obligarán a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el adjetivo gerente.

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 481227 Jul. 26

TRIMERCE REPUESTOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19550. Se comunica que con fecha 11 de Mayo del 2022, el Sr. Ariel Norberto Balzi, DNI N° 16.486.221, CUIT N°: 20-16486221-7, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06/09/1963, casado en primeras nupcias con María Belén Marmol, con domicilio en calle Olegario Andrade 91, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere, sus (3.500) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), lo que entregan en este acto, en dinero en efectivo; a los Sres. Amaro Franco Nahuel, nacido el 19/10/1994, de profesión contador público, D.N.I. N° 38.448.152, CUIT N°: 20-38448152-4, argentino, soltero, con domicilio en calle Dean Funes 533, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Alvaro Cedeira, DNI N° 36.004.429, CUIT N°: 20-36004429-8, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 02/10/1991, con domicilio en calle Pasaje De La Sierva 2335, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como consecuencia se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redacta de la siguiente manera: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000), divididos en diez mil quinientas cuotas, de un valor nominal de cien Pesos (\$ 100) cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en este acto según el siguiente detalle: Alvaro Cedeira, suscribe cinco mil doscientos cincuenta (5.250) Cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000), Franco Nahuel Amaro, suscribe cinco mil doscientos cincuenta (5.250) cuotas de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una de ellas, o sea por un total de pesos quinientos veinticinco mil (\$ 525.000). Encontrándose a la fecha integrado el 100% del capital suscripto.

\$ 80 481160 Jul. 26

UNIDOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 2021, se procedió a designar a los miembros del directorio y a distribuir los cargos como seguidamente se detalla: 1) presidente del directorio Diego Fabio Bambozzi, casado, argentino, contador, DNI N° 20.775.011, CUIT N°: 20-20775011-6, nacido en fecha 17/02/1969, con domicilio real en Cabos del Lago L.81, Tigre, Bs As; 2) vicepresidente del directorio Luis Agustín Moglia, casado, argentino, empresario, DNI N° 25.360.762, CUIT N° 23-25360762-9, nacido en fecha 30/06/1976, con domicilio real en Calchaquí 2102, Quilmes, Bs As; 3) director titular Juan Manuel Gómez Pinal, casado, argentino, Ingeniero Industrial, DNI N° 93.972.343, CUIT N°: 23-93972343-9, nacido en fecha 26/04/1972, con domicilio real en Del Pecan 23, Tigre, Bs As; 4) director titular Nicolás Moisés Cadoche, casado, argentino, Abogado, DNI N° 25.265.418, CUIT N°: 20-25265418-7, nacido en fecha 27/02/1976, con domicilio real en Florida 375, piso 4A, CABA; 5) directora suplente María Andrea Monfrinotti, casada, argentina, Decoradora Profesional, DNI N° 21.450.816, CUIT N° 27-21450816-3, nacida en fecha 25/01/1970, con domicilio real en Cabos del Lago L.81, Tigre, Bs As y 6) directora suplente Lucila Ximena Cadoche, casada; argentina; Escribana Pública, DNI N° 27.287.167, CUIT N°: 27-27287167-7, nacida en fecha 21/04/1979, con domicilio real en Barrio Los Castores L. 431, Tigre, Bs As. Asimismo se hace saber que todos constituyeron domicilio especial en los términos del artículo del artículo 256 de la Ley 19550 en calle Salta 3070 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 70 481276 Jul. 26

VG CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Boletín Oficial- Santa Fe, 6 del mes de julio de 2022 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la redacción definitiva del contrato social de "VG Construcciones S.R.L" en el R.P.C, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: a) Galarza Cesar Adrián, argentino nacido el día 29 de abril de 1979, de estado civil soltero, de profesión comerciante y constructor, domiciliado en calle Larrea N° 3071 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 27.229.911, CUIT 20-27229911-1; b) Vázquez Gómez Derlis Ramón, Paraguayo, nacido el día 14 de octubre de 1991, de estado civil casado con la señora Hidalgo Cintia Elizabeth, de profesión albañil, domiciliado en calle Ruta P. N° 6, K.M. 9- Yeso oeste s/n de la localidad de la Paz, provincia Entre Ríos, titular del documento nacional de identidad N° 95.117.483, CUIT 20-95117483-2

2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12 de mayo de 2022.

3. DENOMINACION SOCIAL: VG CONSTRUCCIONES S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En calle Larrea N° 3071, de la ciudad de ROSARIO, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o, combinación, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

Construcción de viviendas colectivas y/o complementarias, o viviendas individuales, y de otra obra a fin, conexa o complementaria de aquella. Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas o privadas. Albañilería, pintura, electricidad, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones; movimiento de suelo, hormigones, estructuras, construcción en seco, yesería, herería, pisos, revestimiento, cielorrasos, como así también paisajismo y decoración de interiores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley provincial N° 13.154.

6. PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público pudiendo prorrogarse el plazo, inscribiendo la prórroga con anticipación a la fecha de su vencimiento.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil), representado por 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

8. COMPONENTES ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN:

Integrantes de la Gerencia:

- Galarza Cesar Adrián
- Vázquez Gómez Derlis Ramón

Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y acceso a sus libros.

9. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE", según el caso, precedida de la denominación social "VG CONSTRUCCIONES S.R.L.", actuando en forma indistinta cada uno de ellos.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.
\$ 230 481159 Jul. 26

SITE MANAGEMENT ORGANIZATION ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados "SITE MANAGEMENT ORGANIZATION ARGENTINA S.A. s/ DIRECTORIO" Expte. N° 660/2022 (CUIJ 2105525929-9), los accionistas han acordado:

Por Acta de Asamblea ordinaria de fecha 16 de febrero de 2022 de Site Management Organization Argentina S.A., reunidos la totalidad de los accionistas, han decidido por unanimidad:

Renuncia del Director Titular y Presidente. Elección miembros del Directorio y Distribución de Cargos: En virtud de la renuncia del Sr. Andrés Orlandini a su cargo de Director Titular y Presidente, es aprobada por unanimidad la designación del Sr. Rafael Díaz (argentino, médico, divorciado, titular del D.N.I. N° 11.272.927 - C.U.I.T. 20-11272927-6, nacido el 14/07/1954, con domicilio en calle Brassey N° 8061 de Rosario, provincia de Santa Fe) como Director Titular y Presidente y a la Sra. María Luz Díaz (argentina, soltera, médica, titular del D.N.I. N° 34.496.917 - C.U.I.T. 27-34496917-0, nacida el 08/04/1989, con domicilio en Bv. Oroño N° 94 bis Piso 4 de Rosario, provincia de Santa Fe), como Directora Suplente.

\$ 60 481177 Jul. 26

WE ARE FAMILY - GLOBAL VENTURES KG

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Resolución de Accionistas de fecha 09 de febrero de 2022 de la sociedad "WE ARE FAMILY - GLOBAL VENTURES KG", sociedad constituida el día 24 de agosto de 2020 conforme a las leyes de Luxemburgo, se resolvió la inscripción de la sociedad en la República Argentina conforme el art. 118 párrafo tercero de la LGS, designando, por Resolución del Consejo de Administración de fecha 10 de febrero de 2022, como representante legal de la misma al SR. DIEGO ALBERTO CASTRO, argentino, Director de Producción y Eventos, soltero, D.N.I. Nro. 27.320.453, CUIT Nro. 23-27320453-9, con domicilio en calle Corrientes

2159 piso 10 depto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Capital asignado para el funcionamiento de la sucursal: \$100.000.

\$ 50 481241 Jul. 26

35.559.890, CUIT 20-35559890-0, con domicilio en calle Marcial Candioti N° 4985, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe 06 de Julio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 481369 Jul. 26.

AGROPECUARIA NANDO SRL

CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Registro Público (Secretaría Única) de la Localidad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Fascerdini, se hace saber que en los autos: "AGROPECUARIA NANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. N 379-2022) CUIJ N° 21-05394974-3, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

1) Instrumento constitutivo privado de fecha: 14 de junio de 2.022.
2) Integrantes de la sociedad: Dante Arnoldo WEDER, argentino, D.N.I. 30.101.125, CUIT/CUIL 2030101125-4, nacido el 07/10/61.984, apellido materno Dutto, casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Madrid N° 220; y Maximiliano Andrés CHIAPERÒ, argentino, D.N.I. 34.526.930, CUIT/CUIL 20-34526930-5, nacido el 14/11/1.989, de apellido materno Botto, casado, profesión comerciante, domiciliado en Av. Milano N° 437, ambos de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

3) Denominación Social: "AGROPECUARIA NANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio legal: calle Laprida N° 115 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

5) Duración: NOVENTA (90) AÑOS a partir del día de la fecha de inscripción por ante el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociándose a personas físicas o jurídicas, o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación ganadera mediante la cría, invernada, venta, mestización, cruzamiento en cabañas y a campo, de todo tipo de ganado mayor o menor; b) Explotación de la actividad agrícola, en todas sus especies y subespecies, tales como granos, cereales, oleaginosas y forrajes, como así la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, producción y/o multiplicación de semillas originales o híbridas; c) Acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos, en estado natural, fænado o elaborado; d) Venta de insumos y prestación de servicios a terceros vinculados con la actividad agrícola-ganadera; e) Transporte propio y a terceros de los productos agrícola-ganaderos. Dichas actividades se realizarán en todas sus formas y extensión, ya sea en bienes de propiedad de la sociedad y/o terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto, pudiendo realizar todo tipo de actividad anexa o análoga que directamente se vincule o sirva al cumplimiento de su objeto social.

7) Capital Social: PESOS, UN MILLÓN (\$1.000.000.-) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos, mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: el socio Danto Arnoldo WEDER, quinientas (500) cuotas sociales de Pesos, mil (\$1.000.-) cada una, es decir la suma de Pesos, quinientos mil (\$500.000.-); y el socio Maximiliano Andrés CHIAPERÒ, quinientas (500) cuotas sociales de Pesos, mil (\$1.000.-) cada una, es decir la suma de Pesos, quinientos mil (\$500.000.-).

8) Administración: estará a cargo de Ivana Noelia COBO D.N.I. 32.488.276 y Ana María del Rosario WEDER D.N.I. 34.177.635 quedando investidas de la calidad de Gerentes, pudiendo actuar en forma INDISTINTA, siendo designadas por tiempo indefinido

9) Fiscalización: a cargo de ambos socios

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de marzo de cada año.

\$ 110, 25 481415 Jul. 26

ABA CONSTRUCCIONES S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ABA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES; expte CUIJ 21-05208515-9, de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

ABA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Designación de Autoridades; Por instrumento público de (echa 12 de Mayo de 2022 los socios, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad ABA CONSTRUCCIONES S.R.L., con sede en calle Marcial Candioti N° 4985 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se resolvió por asamblea general ordinaria la designación de Socio Gerente a los socios: Nicolás Aleman, argentino, D.N.I. N° 35.751.706, CUIT: 20-35751706-1, con domicilio en calle Pasaje Lassaga N° 4676 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y al Sr. Julián Alberto Ballestena, ,argentino, soltero. DNI nro.

ACUÑA Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por lo dispuesto en los Autos Caratulados: "ACUÑA Y ASOCIADOS S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, Expediente N° 2576/2021, los integrantes de la Entidad: JUAN PABLO ACUNA, D.N.I. N° 23.041.043, domiciliado en calle Martín Zapata N° 1776 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y JUAN CRISTOBAL ACUNA, D.N.I. N° 8.040.683, domiciliado en calle 4 S/N de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe, en contrato de fecha 13 de Agosto 2.021 han resuelto lo siguiente:

ACUÑA Y ASOCIADOS S.R.L

RECONDUCCION - MODIFICACIÓN CLAUSULA 2º

Socios: JUAN PABLO ACUÑA, C.U.I.T. N° 20-23041043-8, argentino, D.N.I. N° 23.041.043, casado, Ingeniero Civil, nacido el 01 de Octubre de 1972, domiciliado en calle Martín Zapata N° 1776 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Señor JUAN CRISTOBAL ACUNA, C.U.I.T. N° 20-08040683-6, argentino, D.N.I. N° 8.040.683, casado, Ingeniero Civil, nacido el 16 de Mayo de 1945, domiciliado en calle 4 S/N de la localidad de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe,

Fecha de la Recontrucción: 13 Agosto de 2021.-

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a contar desde la fecha de inscripción de la presente recontrucción en el Registro Público.-

SANTA FE, 20 de Diciembre 2.021.Dr. Jorge Freyre, secretario.

\$ 60 481397 Jul. 26

AGRO CERES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

ADMINISTRACIÓN: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Se designa a los Señores HUGO DAVID CASCALES y GERMÁN VALLEJO, con el cargo de GERENTES, quiénes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. En el caso de disposición de bienes registrales se requerirá, como excepción, la firma conjunta de ambos gerentes". HUGO DAVID CASCALES, de nacionalidad argentina, nacido el 19/06/1968, de profesión comerciante, DNI 20.176.922, CUIT: 20-20176922-2, divorciado, con domicilio en calle Jujuy N° 1571, piso 10 dpto. A de Rosario y GERMÁN VALLEJO, de nacionalidad argentina, nacido el 04/12/1968, de profesión contador, casado en primeras nupcias con Alejandrina Falcón, con domicilio en calle Saladillo 1875 de la ciudad de Rosario, DM 20.598.563, CUIT: 20-20598563-9.

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 02/Junio/2022.

\$ 50 481385 Jul. 26

AUTOTECSA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a Cargo del Registro Público De la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Dra. Mirian Graciela David- Secretaria-, hace saber que en Autos Caratulados: "AUTOTECSA S.A. s/ RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 205- Año 2022- CUIJ N° 21-05291982-4- ha ordenado la siguiente publicación:-

Los accionistas de AUTOTECSA S.A., se reúnen en la sede social en Avda Circunvalación N° 585 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar lo siguiente: RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, según lo siguiente:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23, de fecha 30 de Mayo de dos mil veintidós el directorio presenta su renuncia y se designa nuevo órgano de administración hasta finalizar el mandato. Por Acta de Directorio N° 95 de fecha 30 de Mayo de dos mil veintidós, aceptan los cargos y queda constituido el órgano de administración de la siguiente manera:

RENUNCIA: Los Sres. Javier Pividori- Presidente- Gastón Foschiatti-Director Suplente-Norberto Juan Foschiatti- Vicepresidente- Mauricio Raúl Berlandadirector Titular, Integrantes del Directorio De La Entidad Societaria, Renuncian Al Cargo.

DESIGNACION DE AUTORIDADES:

Presidente:

GABRIEL HERNAN ORZAN, apellido materno Lorenzón, argentino, nacido el 18/01/1975, D.N.I. N° 24.194.985, CUIL N° 20- 24194985-1, es-

tado civil casado, Domiciliado en calle 45, N° 1663, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Eléctrico;

Vice-presidente:

Mauricio Raúl Berlanda, de apellido materno Bressán, argentino, D.N.I N° 23.751.512, domiciliado en calle 6 N° 46, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, nacido el 03/12/1973, casado, Contador Público, CUIT N° 23-23751512-9.-

Directores Titulares:

ALDO JAVIER ZAMPAR, apellido materno Fumo, argentino, nacido el 18/02/1978, DNI N° 26.315.093, CUIL N° 20-26315093-8, estado civil casado, Domiciliado en calle 15, N° 1190, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, empleado;

GERMAN STAHRINGER, apellido materno Fernández, argentino, nacido el 19/05/1964, DNI N° 16.726.454, CUJL N° 23-16726454-9, estado civil casado, Domiciliado en calle 18, N° 4935, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Químico;

MAURÓ ROLANDO YORIS, apellido materno Segovia, argentino, nacido el 17/06/1980, DNI N° 28.037.081, CUIL N° 23-28037081-9, estado civil soltero, Domiciliado en calle 105, N° 835, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Electromecánico;

Director Suplente:

VICTOR ALFREDO CAPELETTI, apellido materno Echeverría, argentino, nacido el 18/05/1979, DNI N° 27.422.323, CUIL N° 20-27422323-6, estado civil casado, Domiciliado en calle Lucas Funes, N° 315, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Ingeniero Electromecánico

Minan Graciela David, Secretaria.

Reconquista -Santa Fe.- 07 de julio de 2022.

\$170 481345

Jul. 26

BOUNOUS HNOS. S.A.I.M.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: BOUNOUS HNOS. S.A. INDUSTRIAS METALURGICAS s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIJ N° 21-05208624-5- Nro. Expediente: 1344/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo "Dra. Viviana Marin", Secretaría a cargo Dr. Jorge Eduardo Freyre, se hace saber que: por Resolución en Asamblea General Ordinaria Nro. 93 de fecha 10/05/2022, se resolvió designar como Director Titular: MARIO ALBERTO BOUNOUS, Nacido el 10/11/1954, de apellido materno Marconi, casado en primeras nupcias con Liliana María Giuliani, argentino, CUIT Nro. 20-10593590-1, DNI Nro. 10.593.590, Ingeniero Mecánico-Jubilado, domiciliado en calle Roque F. Coulín N° 521 de la localidad de Gálvez (Santa Fe); Directora Suplente LILIANA MARIA GIULIANI, Nacida el 20/08/1960, de apellido materno Vernino, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bounous, argentina, CUIT Nro. 27-13491099-8, DNI Nro. 13.491.099, Docente-Jubilada, domiciliada en calle Roque F. Coulín N° 521 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe).

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, 07 de Julio de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 481411

Jul. 26

FIDEICOMISO DUOTEC

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela y en cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción de fideicomiso, se hace saber lo siguiente:

Participantes: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de Abril de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Kuschnir, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Enzo Bordabehere 567 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Fiduciante , el Señor Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051, nacido el 24 de Mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Bibiana Bollati, de profesión Maestro Mayor de Obras, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Fiduciante , y el Señor Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007, nacido el 12 de Octubre de 1995, de estado civil soltero, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en calle Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Fiduciario .

Partes: Fiduciante: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051. Fiduciario: Facundo Daniel Billoud, DNI 39.124.007. Beneficiarios: Mauricio Mailhou, DNI 26.609.012 y Jorge Alberto Billoud, DNI 16.972.051.

Fecha del contrato: 06 de Mayo de 2022.

Denominación: FIDEICOMISO DUOTEC

Domicilio: Iturraspe 1298 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos (Sta. Fe).

Objeto: Cesión en propiedad fiduciaria de bienes y de aportes en dinero por parte de los "Fiduciante". Los "Fiduciante" se obligan a efectuar los "Aportes" y/o "bienes fideicomitidos". Destino de los aportes: Los aportes tendrán como destino la construcción, restauración y reparación de inmuebles, y especialmente brindar servicios de aislación térmica y acústica con diferentes productos, entre ellos utilizando celulosa proyectada, que es un poderoso aislante térmico y acústico de origen vegetal proveniente de papel o cartón reciclado. Además venderán productos relacionados a la aislación térmica. El "Fiduciario" administrará y dispondrá del patrimonio fiduciario hasta la finalización del plazo del contrato o, si fuere prorrogado de común acuerdo, hasta el plazo máximo previsto en la ley. Administración y disposición: Conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración y disposición conferidas al fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de bienes inmuebles fideicomitidos por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de los fiduciante. Inversión: El fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos, sus rentas, utilidades, sus frutos y productos que se incorporen al fideicomiso y los nuevos bienes Fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores. Los actos de disposición que impliquen la transmisión del dominio de los bienes fideicomitidos inmuebles por cualquier causa, requerirán, en todos los casos, del consentimiento previo y por escrito de todos los fiduciante. Garantía: Concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, el fiduciario destinará los bienes fideicomitidos a prestar garantías de toda especie exclusivamente creadas por la voluntad unilateral de alguno de los fiduciante, en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores que indique el fiduciante, para que el fiduciario, como fiduciario del patrimonio separado, en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas.

Plazo de duración. El término de duración del "Contrato" se pacta por veinte años. El mismo podrá prorrogarse hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 4 de Julio de 2022.

\$ 300 481024

Jul. 26

FINCA SAN JOSE S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Expte: 1332, folio - año 2022. FINCA SAN JOSE S.A.S. s/Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho Registro, la designación del nuevo Directorio de FINCA SAN JOSE S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 del 11-10-19; el mismo ha quedado constituido como sigue: Director Titular -Presidente: Alejandro Francisco Reckziegel, DNI N°: 30.554.142, CUIT N° 20-30.554.142-8, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5º, ciudad de Santa fe; Vicepresidente: Mario Daniel A. Schneider, DNI N°: 12.051.379, CUIT N°: 20-12.051.379-7, domiciliado en Alte. Brown 5407 P. 5º de la ciudad de Santa fe; Director Suplente: Ricardo Alberto Canavesio, DNI N°: 12.750.084, CUIT N°: 20-12.750.084-4, con domicilio en Alte. Brown 5407 P. 6º de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 480959

Jul. 26

JOSE Y RAUL GARNERO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, JOSE Y RAUL GARNERO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES 21-05208426-9 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, de designación del número de directores y elección de éstos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de dos (2) integrantes, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, designándose como Director Titular: RAUL DOMINGO GARNERO: de nacionalidad argentina, nacido el 26-01-1943, de apellido materno Lombardo, de estado civil, viudo de doña Gloria del Pilar Brero, de profesión agropecuario, DNI 6.295.405 CUIT 20-06295405-2, domiciliado en zona rural de El Trébol.- Director Suplente: MARIA CAROLINA GARNERO, de nacionalidad argentina, nacida el 28-02-1982, de apellido materno Brero, de estado civil casada con Marcos Oscar Farabolini, de profesión Licenciada en Química Industrial, DNI 29.012.279, CUIT 27-29012279-7 domiciliada en calle Manuel Leiva N°

706 de El Trébol.---

Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el
BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- SANTA FE.

\$ 48 481712 Jul. 26

CLEANING UP S.A.S.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CLEANING UP SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD CUIJ N° 21-05208590-7, Nro. Expediente: 1310/2022, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio secretaria única, se hace saber que los Sres. JORDAN MIGUEL GRASSO FINSTERWALD, DNI N° 32.371.376 y VITTORIO AUGUSTO RECCE OLLOCCO, DNI N° 41359295 por derecho propio; quienes resuelven de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe::

Fecha del Acta constitutiva: 04 de Mayo de 2020.

Denominación: CLEANING UP S.A.S.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Moreno 2524 of. 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: A) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN REPARTICIONES PÚBLICAS E INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, YA SEA EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LLAMADOS DE LICITACIONES Y/O CONCURSO DE PRECIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PRIVADOS, YA SEA EN EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CASAS PARTICULARES, LOCALES COMERCIALES y/o INDUSTRIALES EN EL TERRITORIO ARGENTINO. B) COMPRA Y VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN y/o COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA E INDUMENTARIA, SUS RESPECTIVAS MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y REPUESTOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD. C) LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, PINTURA, PUESTA EN VALOR Y FINAL DE OBRA; Y TODAS AQUELLAS TAREAS O NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD Y SU ADMINISTRACIÓN. D) LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERIA, PODAS, PASAJISMO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$100.000.- CIEN MIL PESOS, representado 100.000 por acciones de UN (1) PESOS, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

Administración: La ADMINISTRACIÓN estará a cargo de un titular y un suplente, personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La REPRESENTACIÓN estará a cargo de una persona humana designada como representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: JORDAN MIGUEL GRASSO FINSTERWALD, DNI N° 32371376, CUIT N° 20-32371376-7, NACIONALIDAD ARGENTINO, PROFESION ABOGADO, SEXO MASCULINO,

Suplente: VITTORIO AUGUSTO RECCE OLLOCCO, DNI N° 41359295, CUIT N. 20-41359295-0, NACIONALIDAD ARGENTINA, PROFESION COMERCIANTE, SEXO MASCULINO.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, de Julio de 2022.

\$ 110 481457

Jun. 26

TIMANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°04 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela DAVID, hace saber que en los autos " TIMANA S.R.L. s/ CONTRATO - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES--"(Expte. N° 20312.022)- (CUIJ N° 2105291980-8, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: RAFFIN, EDUARDO GUSTAVO, D.N.I. N° 17.202.136, de nacionalidad Argentina, apellido materno Sandrigo, nacido el 14/10/1965,

con domicilio en Moreno N° 1364, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casado, empresario, CUIT N° 20-17202136-1, MONROIG, MARGARITA ELBA, DNI N° 17.684.926, de nacionalidad Argentina, apellido materno Proenza, nacida el 28/04/1966, con domicilio en Moreno N° 1364, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil casada, empresaria, CUIT N° 27-17684926-1 y el Señor RAFFIN, EZEQUIEL TIMOTEZO, D.N.I. N° 32.140.625, de nacionalidad Argentina, apellido materno Monroig, nacido el 08/02/1986, con domicilio en Moreno N° 1364, Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, estado civil soltero, empresario, CUIT N° 20-32140625-5 - Fecha de instrumento de constitución: 30 de Junio de 2022.-

2) Denominación: TIMANA S.R.L.-

3) Domicilio Legal: Sede Social: Moreno N° 1364 □ Reconquista - Santa Fe.-

4) Objeto Social: "El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: instalación, prestación y explotación de SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN en un todo de acuerdo con las previsiones legales que rijan la materia relacionados con el objeto social. Asimismo la sociedad podrá prestar servicios complementarios de radiodifusión tales como: servicios subsidiarios de frecuencia modulada, servicios de antena comunitaria, servicios de circuito cerrado comunitario, de radiofrecuencia o de televisión, y otros de estructura análoga, cuya prestación se realice por vínculo físico o radioeléctrico, todo con la debida autorización de ENACOM y previa intervención de la Dirección Nacional de Servicios Audiovisuales. También podrá efectuar prestaciones de servicios de telecomunicaciones de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de licencias para servicios de Telecomunicaciones normado por el Decreto 76412000 en especial de conformidad con lo establecido en el punto 9.4 del Decreto PEN N° 764/2000. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato".

5) Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de 20 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El señor RAFFIN, EDUARDO GUSTAVO, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalentes a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que lo integran totalmente en efectivo la señora MONROIG, MARGARITA ELBA, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalentes a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que lo integran totalmente en efectivo .y el señor RAFFIN, EZEQUIEL TIMOTEZO, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalentes a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que lo integran totalmente en efectivo.

7) Administración y Representación: La administración, Dirección, Representación y el Uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta o conjunta, socios o no. Fiscalización a cargo de todos los socios.-Quedan designados como gerentes titulares:

Señores EDUARDO GUSTAVO RAFFIN, DNI 17.202.136, CUIT 20-17202136-1, la Sra. MARGARITA ELBA MONROIG, DNI 17.684.926, CUIT 27-17684926-1 y el Sr. EZEQUIEL TIMOTEZO RAFFIN, DNI 32.140.625, CUIT 20-32140625-5

8) Garantía: En garantía del correcto desempeño de su mandato, los gerentes deberán depositar en la sociedad la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) en dinero en efectivo cada uno, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la reunión de socios halla aprobado las cuentas del período de su gestión-(art. 275- Ley 19.550).

9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Secretaria Dra. Minan Graciela David -

Reconquista-Santa Fe, 07 de julio de 2.022.

\$ 300 481430 Jul. 26

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Distrito N° 1 Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: FORNERIS CLAUDIO MIGUEL c/ MANETTI JUAN IGNACIO y otro s/Inc. apremio; CUIJ Expte. N° 21-02024798-0, se ha dispuesto que la Martillera Belkis Pacchiotti, matrícula N° 754, CUIT N° 27-22282751-0, venda en pública subasta, el día 04 de Agosto de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuere feriado, en el Anexo del Colegio de Martilleros de Santa Fe. El bien saldrá a la venta y al contado, con la base del avalúo fiscal (\$ 5.894,03), si no hubiere postores con la retasa del 25% y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. El 100% de un inmueble ubicado en calle Güemes 3672 de la ciudad de Santa Fe Provincia Santa Fe. El inmueble está inscripto en folio real matriz N° 2861521, Depto. La Capital se describe según título. Lote 1, manzana, superficie 149,89 m, plano 0180118/2015, es-

quina / entrecalle en la calle Güemes entre Maipú y A. Castellano. Arranque a los 56,55 m de la A Castellano hacia el Norte. Rumbos, medidas lineales y linderos: mide 8,49 de frente al Oeste, línea E-A y 8,76 m en su contrafrente Este, línea C-D, por 17,33 m en su lado Sur, E-D y su lado Norte está formado por dos tramos, el primero mide 10,69 m, línea A-B y el segundo 6,63 m, línea B-C. Linda al Oeste con calle Güemes, al Norte con propiedad de Rubén Eduardo D.O Marín, al este con parte común de PH del plano 54034 y al Sur con propiedad de Pilar Inés Calvo. El Registro de la Propiedad informa: Qué la matrícula folio real Dpto. La Capital, no registra hipoteca, que registra Embargos: de fecha 13-10-2017 presentación 161023 carátula Forneris Claudio Miguel c/Otro CUIJ N° 21-01987487-4 Monto \$ 674.488,10. Inhibición: Aforo 161476 fecha 30-05-22 carátula Forneris Claudio Miguel c/Otro s/Inc Apremio, que tramita en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Santa Fe. La Administración Provincial de Impuestos informa que la Partida N° 10-11-04112021/0000 registra una deuda de \$ 23.947,60, al 13-04-22. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda administrativa de \$ 43.960,40, por el periodo enero 2016 a marzo 2022. El dpto. de Contribución y Mejoras informa que no se encuentra afectada a obra alguna. Catastro: información Territorial emitió el certificado 1715510 correctamente fechado 03-03-22 y posee plano 180118 del año 2015. Aguas Santafesinas informa que registra deuda \$ 29.192,34 periodo 09-10-2007 a la 10-02-22 fecha 09-03-22. Constatación: El Sr. Oficial de Justicia informa que se constituyo en el domicilio sito calle Güemes 3600 donde puede ver que la numeración 3672 no se encuentra visible. Seguidamente la Martillera denuncia el domicilio donde debe realizarse la constatación que se encuentra Aprox. A unos 24 metros hacia el Sur da la intersección de las calles Güemes y Maipú y lindero con numeración 3690 de allí comenzando los ocho metros con cuarenta y nueve centímetros que dice en el mandamiento que serían las medidas del frente con orientación Oeste, y que allí sería la nomenclatura 3672 (según informe catastral). Se trata de un tapial de ladrillos de aproximadamente tres metros de altura, sin ninguna abertura, no pudiéndose observar en su interior. Consultando a vecinos del lugar, más precisamente sobre la vereda de enfrente hay un negocio de fabrica de pastas, cuyo nombre de fantasía es Doña Tana, la persona que dijo ser dueña del mismo nos informo que en primer momento se habían construido columnas de cemento, como para encarar un edificio de departamentos pero que luego quedo abandonado, que con el tiempo se reactivó y si hicieron una plateas de cemento, pero que volvió a quedar nuevamente abandonado, asimismo, también nos dijeron que la vecina lindera hacia el Sur fue la que se encargo de hacer el tapial existente en la actualidad. Establécese que el comprador se hará cargo en el acto del remate del 10% del precio a cuenta, más la comisión del 3% de la martillera, y en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas del precio, y el saldo del precio aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Autorízase la confección de 350 volantes de publicidad y una publicación en el diario El Litoral con oportuna rendición de cuentas. Informes en Secretaría del Juzgado y/o la Martillera 0342-156-105219, Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), 05 de Julio de 2022.

\$ 180 481149

Jul. 26 Jul. 28

**POR
NANCY RIBOTTA**

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de Fábrica de la autorizante, Dra. Carolina Gómez en autos: DELFINO, PAOLA ILEANA c/Otra s/Ejecutivo" (CUIJ: 21-226542115-6) a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 - CUIT 27-18.040.345-6, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Julio de 2022 a las 10,00 horas el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Juzgado de Circuito Laguna Paiva, (domicilio Pte. Perón 2115 - C.P. 3020) Pcia. de Santa Fe, sin base y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT - Modelo FU - 206 X - Line 1.9 D - Tipo Sedan 5 puertas - Fabrica Peugeot Citroen Argentina S.A. N° motor 10DXDQ0032523 (Marca Peugeot), N° chasis: 8AD2AWJYU8GO14359 (Marca: Peugeot), Dominio: GHR229. El Registro de la Propiedad de Automotor informa: el dominio subsiste a nombre de la demandada, y registra embargo a favor de estos autos por un monto de \$119.832.- Intereses \$59.916.- inscripto el 07/01/2021 - y embargo por un monto de \$ 74.125.- Intereses \$29.650.- inscripto el 04/08/2021 a favor de autos: Delfino, Paola Ileana c/Piedra, Miriani Liliana s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-22656615-2) que tramita en éste juzgado. A.P.I. informa: registra deuda en concepto de patentes \$33.044,62.- más las actualizaciones que corresponda. Municipalidad de Santa Fe informa: que registra deuda por infracciones de tránsito por la suma de \$ 1.157,00.- más las actualizaciones que corresponda. El Sr. Oficial de justicia informa que procediendo a constatar el estado del vehículo se puede observar que se encuentra en buen estado, capot con algunas rayas en su pintura, en su guardabarros derecho contra el paragolpes tiene un pequeño hundimiento producto de un choque, algunos rayones en puerta trasera derecha, parte de burlete de parabrisas roto, bandeja trasera de baúl deteriorada, con orificio para parlantes sin ellos, tiene radio pero no se puede encender por falta de batería del automóvil, es espejo retrovisor exterior lado derecho roto en su articulación, el tapizado interior con algunas manchas en sus asientos, y en cuanto al motor y su funcionamiento, no se puede saber dado que por el período de tiempo que hace que se encuentra secuestrado sin funcionar y sin puesta en marcha provocó la pérdida de carga de batería, cubiertas en regular estado." El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta de partes que lo componen, o por falta o insuficiencia de título. Condiciones de venta: Previa a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena Nro. 35820, CBU3300526130000000358209, del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. — Sucursal Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interveniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados

en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña a cuenta del precio y el 10% de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las forma sindicadas anteriormente, a quien se le hace saber que el porcentaje a cargo del vendedor procederá solo en el supuesto de darse lo dispuesto en el art. 88 de Ley 7547. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C., y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva- en la cuenta citada. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta —haya o no aprobación de ésta - a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorízese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora y la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas y el día del remate de 8.30 a 9.30 horas en el domicilio de la depositaria judicial Dra. Luisina Di Luca sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 2167 de esta ciudad. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Consignese obligatoriamente en la publicación edictal la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto el Tipo y Número de Documento Nacional de Identidad del Martillero/a (Resolución General Nro. 745 de la A.F.I.P.). Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese Dra. Carolina G. Gómez (secretaria) Dr. Adrián de Orellana (juez). Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de Juzgado o Martillera 342 154327818. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.

\$ 350

481019

Jul. 26 Jul. 28

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

**POR
SERGIO RAUL MENSCHING**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza-Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos MUNICIPALIDAD DÉ TOSTADO c/Otros s/Apremio; CUIJ N° 21-226208225-0 se ha ordenado que la martillero Público Sergio Raúl Mensching matrícula N° 850 CUIT N° 20-14760833-1 venda en pública subasta el día 07 de septiembre de 2022 a las 11:00 Hs o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS Doscientos ochenta y cuatro con 72/100 (\$ 284,72) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Doscientos trece con 54/100. (\$ 213,54) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al Tomo 112 F° 257 N° 28804 CUYA P.I.I. N° 01-05-00-00106110006-4 del dpto. 9 de Julio Prov de Santa Fe. Se trata de :Una Fracción con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la intersección de las calles Independencia y La Rioja, de esta ciudad de Tostado, departamento 9 de julio, Provincia de Santa Fe, que es parte del lote 1 B de la manzana veinticinco, del plano 90876 y que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl J. Suiza , en mayo de 1986, e inscripto en el departamento Topográfico de la Provincia el 14 de Julio del mismo año, bajo el numero 110139 se designa como Lote Uno de la manzana veinticinco que mide seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud, e igual contrafrente al Norte, por nueve metros treinta y cinco centímetros también de frente al Oeste e igual contrafrente al Este, encerrando una superficie total de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados lindando al Sud con calle La Rioja, al Oeste calle Independencia, al Norte Juan José Perrig, y al Este lote 2 del mismo plano todo según plano citado.- Informa el Reulsbro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo N° 72023 de fecha 24/05/2017 s/nº N° 144517 de fecha 13 de mayo del 2022 por la suma de pesos Quince Mil doscientos seis con 49/100 (\$ 15.206,49) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario E 4011 no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I. N° 01-05-00001061/00064 la suma de Pesos seis mil ciento cuarenta y uno con 18/100 (\$ 6.141,18) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuota 1 a 7, años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 y año 2022 cuotas 1 y 3 calculada al 22 de Junio de 2022. Informa la Municipalidad de Tostado adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con 95/100 (\$ 155.378,95.) de los períodos 07 de 1993 a 05 año 2022, Desmalezado según acta 115290 de pesos doscientos cuarenta y cuatro con 11/100 (\$ 244,11) además posee una deuda por contribución de Mejoras Pavimento convenio 19-0222 total adeudado Pesos ciento veintinueve mil trescientos noventa y cinco con 77/100 (\$ 129.395,77).En concepto de iluminación según convenio 0411681 total adeudado pesos Cinco mil ciento sesenta y uno con 20/100 (\$ 5.161,20) y no registra deuda por ejecutores fiscales lo que hace un deuda total de pesos Doscientos noventa mil ciento ochenta con 03/100 (\$ 290.180,03), calculada al 23 de Junio de 2022.- De la constatación Judicial surge: Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, con veredas en regular estado. Solo posee linderos Este y Sur lo demás sin delimitar. Ubicado en calle Pte. Perón Esquina La Rioja ambas de arterias pavimentadas. Descripción del inmueble 01-05-00-001061/00064 lote 1 Manzana 25 Registro General de la Propiedad n° 26804 TOMO 112 F° 257 del dpto. 9 de Julio Pasan por el lugar los servicios de agua potable, electricidad y gas. Se encuentra aproximadamente a siete (7) cuadras del centro de la ciudad. Condiciones de venta: Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 112, Folio 257 N° 26804, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, PII N° 01-05-00-001061/0006-4, designase el dia 07 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere. La misma se realizará por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y La-

boral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 284,72 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% (\$ 213,54) y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88 ley 7547, e IVA si corresponiere sobre la misma y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si corresponiere , aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 s.s. y c.c. CC). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela en re Banco Suquía c/Scancini José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria; Resolución N° 196 Folio 144/45, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Públíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Espacio destinado para tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorizase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la API notifíquese a dicho organismo Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde María Regonat –Jueza, Dra. Marcela Barrera- Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Distrito N° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Te. 03491-474504 o 15510858.

S/C 481216 Jul. 26 Jul. 28

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1^a Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1^{ra} Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: DOMINGUEZ, JULIO ARIEL y otros c/Otra y Otros s/Apremio por cobro de honorarios; (CUIJ N° 21-25026065-9), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día 22 de agosto de 2022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado, en el salón de actos del Edificio de Tribunales sito en calle Pedro Lucas Funes N° 1671 planta baja de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), venga en pública subasta lo siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, la que según plano confecionado por el Ing. Civ. Orfilio J. Durieux en octubre de 1968, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 53.162 forma parte del solar 656 Manzana 164 y se designa como Lote 1 se ubica del ángulo sud-Oeste del solar a que pertenece (Punto A) hacia el Norte cuarenta y un metros quince centímetros hasta dar con el punto J, desde allí hacia el Norte y hasta dar con el punto K (lado JK) nueve metros de frente al Oeste, desde allí hacia el Este y hasta dar con el punto L (lado KL) veinticuatro metros con ochenta centímetros al Norte, desde allí y hacia el Sud y hasta dar con el punto 1 (lado LI) nueve metros en su lado Este, desde allí y hacia el Oeste y hasta dar con el punto J (lado IJ) cerrando la figura, veinticuatro metros con setenta y dos centímetros en su lado Sud, encerrando una superficie total de Doscientos veintidos metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: por el Oeste, con calle Dr. Amenábar; por el Norte, con parte del solar seiscientos cincuenta y cinco de Felisa Bressan de Suligoy; por el Este, con parte de la otra mitad del mismo solar seiscientos cincuenta y seis de Juan Pedro Firman y Otros; y por el Sud, con el lote 2 del mismo plano y solar. Inscripto el Dominio bajo el Número 17.711 al Folio 102 Vto., Tomo 52, Año 1962 y Número 107.976 al Folio 1025 Tomo 52, Año 1981 - Partida Imp. Inmobiliario N° 032000 008873/0004-7. Padrón Municipal 004/23/029/000. El Registro General informa que el dominio pleno se registra a nombre de los demandados. Constan deducciones de área D/V. Se informa 5/ Art. 40-41. No aclara lote, manzana ni plano a informar. Se registra anotado 1º) El embargo ordenado por este juzgado en los autos caratulados: Fernández José Luis c/Rozzi Nidia Dolores y o. s/Inc. Apremio P/Honor.; (Expte. N° 1057 Año 2010), anotado en fecha 13-07-15 bajo el N° 084982 por la suma de \$ 8.466,18. Se anota en forma provisional por 180 días a los efectos de confirmar la traba en la forma expresa. Pase a Definitivo s/ Minuta: 15/115474. Según oficio N° 115474 del 31/08/2015 se anota en forma definitiva la presente medida. S/ Of. 115507 del 30/06/2020 se reinscribe como se ordena solo respecto del Dominio N° 17711 F 102 Vto. T 52. Número 017711, Folio 0102 Vto., Tomo 0052, Dpto. 03 Mezcla de estados. Parte indivisa. Con deducción de lo vendido s/ Plano sin determinar remanente. Consta Venta del 28/04/82 del Lote 1 de 222,84 M2, al Nro. 34761, F. 615, T. 1471. Provisional y Caduca. Se traba sobre los derechos y acciones que le pudieran corresponder a Ricardo Alberto Schmidt, Nidia Dolores Rozzi y Evangelina Alejandra Schmidt en Dominio de Titularidad de Alcides Romulo, Olga Marina y Herminia Cogniali ó Cognali N° 107976 al Folio 102 V., Tomo 0052, Dpto. 03. Parte Indivisa. Con deducción de lo vendido s/ Plano, sin determinar remanente. Consta venta del 28/04/82 del lote 1 de 222,84 M2. Al Nro 34761, F. 615. T. 147 1. Provisional y Caduca. Se traba sobre los Derechos y Acciones que le pudieran corresponder a Ricardo Alberto Schmidt, Nidia Dolores Rozzi y Evangelina Alejandra Schmidt en Dominio de Titularidad de Alcides Romulo, Olga Marina y Herminia Cogniali ó Cognali. Y 2º) El embargo ordenado por este Juzgado y en estos autos (Expte. 21-25026065-9), anotado en fecha 30/03/21 Provisional por 180 días: Completar reposición fiscal (6X1000 del monto total de la medida). Determinar Lote, Manzana y Plano sobre los cuales recae la medida. Monto: \$ 542.225,71 con más \$ 108.445,14 para intereses y costas futuras. Pase a Definitivo s/ Minuta: 21/199227. S/Minuta 199227 del 12/07/2021 se anota en forma definitiva sobre Lote 1 Plano 53162 Manzana 164. Dejando constancia que el mismo se encuentra vendido el 28/4/82 al Nro. 34761 F. 615 T. 147 Imp. En forma Provisional y Vencida. Número 017711 al Folio 0102 V., Tomo 0052, Dpto. 03. Definitivo. Condicionado por Informe 25893 del 04/02/20 del Dr. A. Tolosa P/Autos Fernández José Luis c/ Rozzi Nidia Dolores Y Otro s/Inc. Apremio por Honorarios; Expte. 1050/10 (Vigente por Susp. de términos s/DTR 02/21 y Anexo). Constan numerosas deducciones de venta sin determinación de remanente. No se registran inhibiciones. No se registran otras interdiciones. De la constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia de estos Tribunales surge que en el inmueble ubicado en calle Amenábar N° 555 viven la atendiente Sra. Sonia Valenzuela, DNI N° 31.156.910, su esposo César Martín Vázquez y sus dos hijos uno de 13 años y una nena de 9 años, manifestando que entraron alquilando la propiedad, pero ahora no tienen más contrato, siempre fue de palabra, también en una habitación que está cerrada por fuera con candado, dice la atendiente que vive un tal Roberto Zilli, de unos 70 años aproximadamente, la propiedad consta además de cocina-comedor, dos habitaciones, baño construido en material tradicional, techos de chapas, cielorraso de madera y ladrillos, pisos de portland, aberturas de madera, tiene la construcción más o menos 80 años, en general en regular estado falta mantenimiento, revoques, pintura, hay ademas tapiales a su alrededor sin revocar, en el frente tapial bajo, cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas, cable T.V., calle Amenábar asfaltada. Se adeuda a la Municipalidad de Reconquista (Sta. Fe) por Tasa Gral. de Inmuebles períodos fiscales 11/2016 a 12/2019 en gestión judicial cuyo importe lo determinará el Dpto. de Asuntos Legales, cuotas 11/2020 a 12/2021 el monto de la deuda asciende a la fecha (21-03-2022) a \$ 64.719,51 y cuotas 01 a 03/2022 por la suma de \$ 9.112,20. Por contribución de Mejoras No registra deuda. El Depto. Asuntos Legales informa registra deuda en gestión judicial por los períodos fiscales 2016 (11-12); 2017 - 2019 y que al día de la fecha (25-03-2022) el monto asciende a \$ 64.516,25 más costas judiciales. Al A.P.I. por impuesto inmobiliarios por la partida N° 032000 008873/0004-7 Cognali Herminia Y OTR. Períodos 2015 (Total), 2016 (Total), 2017 (Total), 2018 (Total), 2019 (Total), 2020 (Total), 2021 (Total) y 2022 (1) Total adeudado al 14-03-2022 \$ 5.521,08 Vto. 29/04/2022. Convenios pendientes Sin observaciones. Apremios pendientes Sin observaciones. Aguas Santafesinas informa que la empresa ASSA, desde el 08/02/2006 (inicio de gestión) hasta la fecha, tiene como titular del inmueble (32 Amenábar N° 555) es Cognali, José; quien abona el servicio y contiene deuda, se adjunta en el oficio al 14/03/2022 adeuda \$ 18.737,67, las que son actualizables a la fecha de su efectivo pago. SALDRÁ a la venta con la BASE de \$ 5.931,37 (monto de sus avalúos fiscales) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3^a subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FELIPE LUIS VEGA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de DISTRITO N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1RA. Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROMANG c/OTRO s/ APREMIOS FISCALES" (CUIJ: 21-25020448-2) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Felipe Luis Vega - Matr. 564, el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las diez horas (10:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado Comunitario De Las Pequeñas Causas de Romang (Sta. Fe), venga en pública subasta, lo siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio que es parte de la mitad Oeste de la Manzana número cuarenta y nueve de las que forman el Pueblo Romang Departamento San Javier de la Provincias de Santa Fe, cuya fracción mide treinta y ocho metros noventa y siete centímetros en cada uno de sus cuatro costados, lindando: al Norte, con terreno de doña Plácida Victoria González de Cantero; al Sud, con terreno de Ramona González de Hurt; al Este, con propiedad de don Sebastián Rojas y al Oeste, con calle Pública.-Inscripto el Dominio bajo el NÚMERO 38.280 al Folio 164, Tomo 77, Sección "Propiedades" del Depto. San Javier.- Empadronado a los fines del Imp. Inmob. bajo Partida N° 040100 018.880/0005-3. El Registro General informa que el dominio se registra a nombre del demandado, posee titularidad de dominio pleno y que se registra el embargo ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos en fecha 25/04/19 bajo el N° 114109 por \$ 39.457,00. No se registran otras interdiciones. De la constatación efectuada por el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas a cargo del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Romang (Sta. Fe) surge que dicho inmueble se halla libre de ocupantes y de construcción alguna, solo posee cerramiento en el lado Este con alambre tejido del vecino. El estado de conservación es bueno al momento de la constatación. Se adeuda a A.P.I. por Impuestos Inmobiliarios por los períodos 2015 (T), 2016 (T), 2017 (T), 2018 (T), 2019 (T), 2020 (T), 2021 (T), 2022 (1-2) al 12-05-2022 \$ 6.050,39 Vto. 15/06/2022; a la Municipalidad de Romang por Tasa Gral. de Inmuebles se adeuda la suma de \$ 64.569,27 al 06-06-2022. Saldrá a la venta con la Base de \$ 277,31 (monto de su avalúo fiscal) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados a continuación en 3^a subasta Sin Base Y Al Mejor Postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 10% en concepto de comisión de ley del martillero, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en "Cuenta Judicial" a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que gravan el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confeción e inscripción de plano si fuere necesario. La presente venta no está gravada por el I.V.A. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quién resulte comprador— con dicha documentación por no existir título agragadps en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. El demandado posee L.E. N° 6.325.007. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe) Sin Cargo Alguno Conforme Lo Normado En La Ley 9040. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado y/o en la Municipalidad de Romang (Sta. Fe) y/o al Dr. Jorge Ernesto Cian en calle Iríondo 851 T.E. 03482 496510 de Romang (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al T.E. 03482 155 32 751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16,30 a 19,30 hs. E-mail: vegafelipe@ gmail.com. Reconquista, (Sta. Fe); 6 de Julio de 2022. Leonardo Martín Cristofoli, secretario.

S/C 481238 Jul. 26 Jul. 28

más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero —comisión mínima del martillero 1,6 JUS-, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni Dólares) y, el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Reconquista (S. Fe) en Cuenta Judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del C.P.C. y C. S. Fe. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el pago de los impuestos que gravén el bien desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos de sellos por la compraventa, los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y la confección e inscripción de planos si fuere necesario y el I.V.A. si correspondiere. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la secretaría del Juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador- con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Los demandados se identifican con L.C. N° 2.068.133, L.E. N° 6.312.806 y D.N.I. N° 6.452.529. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (arts. 67 y 492 del C.P.C. y C. S. Fe). Mayores informes en la secretaría del Juzgado y/o al Dr. Julio Ariel Domínguez en calle Ludueña N° 968 T.E. 03482 423 773 de Reconquista (Sta. Fe) y/o al Martillero en calle Dtor. Amenábar 403 y/o al Tel. Celular 03482 15532751 de Reconquista de Lunes a Viernes de 16:30 a 19:30 hs. E-mail: vegafelipe@outlook.com. Reconquista, 05 de Julio de 2022.

\$ 1.200 481178 Jul. 26 Jul. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2^a Nominación, se hace saber que en los autos CARDOSO JAVIER HORACIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031735-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Junio de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Horacio Cardoso, D.N.I. N° 38.447.234, apellido materno Nuñez, soltero, con domicilio real en 3 de Febrero 1405 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquéllo. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 08 de Junio de 2022. EL SINDICO DESIGNADO: CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE. ATENCION: LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 480238 Jul. 26 Jul. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESCOBAR EDUARDO ANTONIO/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02033121-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 16/06/2022 se ha declarado la quiebra de Eduardo Antonio Escobar, argentino, mayor de edad, D.N.I. 16.022.286, domiciliado realmente en calle Pje. Góllan 8500, B° Loyola Sur, Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 de setiembre de 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".

S/C 481244 Jul. 26 Jul. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: MACHUCA CARLOS ANDRES c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; 21-04592615-7 Juzg. 1^a Inst. Laboral 2^a Nom. se cita a los herederos de Julián Andrés Machuca DNI N° 41.861.165 para que comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 30 de Marzo de 2022 Agréguese el oficio diligenciado. Tengase presente lo informado por el RPU Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 597 del C.P. C. C. cite por edictos a los herederos del Sr. Julián Andrés Machuca a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Notifíquese por cédua.- Fdo. Diego Romero Secretario.

S/C 480929 Jul. 08 Jul. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los

autos caratulados: "DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos" (Expte CUIJ N° 21-10556336-9), se ha dispuesto dar por decaído el derecho del Sr. Marcelo Leonardo Desabado a contestar la demanda. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez)". Otro Decreto: "Santa Fe, 11 de abril de 2022. Atento las previsiones del art. 415 del C.P. C.C., a la declaración de rebeldía solicitada: no ha lugar. Dese al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 31 de Mayo de 2022.

\$ 45 480698 Jul. 7 Jul. 27

El Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, Secretaría N° 1, hace saber que en autos caratulados: CEBALLOS, NATALIA AVELEN Y otros c/LEON, CARLOS FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12156575-4, se han dictado los siguientes provistos: Santa Fe, 15 de Octubre de 2021 Designase como Juez de Trámite en las presentes actuaciones Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula. Dra. Nora G Abelló, Jueza, Dr. Gabriel A Scaglia, Juez, Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Santa Fe, 15 de octubre de 2021. Proveyendo cargo N° 16799/21: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuerdasele la participación que por derecho corresponda Atento a la declaración jurada que se acompaña, a lo manifestado en el escrito de demanda a por el actor y a lo preceptuado por el art. 333 del código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declarárase pobre para litigar sin gastos a Natalia Aylén Ceballos DNI N° 37.685.694, quien comparece por derecho propio, en nombre, representación y en ejercicio de la patria potestad sobre su hijo menor Bastián Natanael Riquelme DNI N° 57.886.158, contra los accionados Carlos Fabián León y contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Notifíquese por cédula a las partes ya la Administración Provincial de Impuestos. Notifíquese. Dr. Héctor I Chiappero, Secretario; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Designase Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Gabriel A. Scaglia (art. 543 del C.P.C. y C.). Notifíquese por cédula. Dra. Nora G. Abelló, Jueza, Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez, Dra. María G. Rodríguez, Jueza, Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Cargo N° 4590: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuerdasele la intervención legal correspondiente al apoderado de Juan Pablo Macaudiere. Atento a lo manifestado por el actor, lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal en lo Civil y Comercial, modificado por la ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declarárase pobre para litigar sin gastos a Juan Pablo Macaudiere DNI N° 29.354.873 contra los accionados Paola Belén Gerardi e Ignacio Javier Fernández. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincia de Impuestos. Cargos N° 5350; 5356 y 5357: Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario; Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Santa Fe, 06 de Junio de 2022 proveyendo cargo N° 9199/2022: Agréguese cédula acompañada. Como lo solicita, publíquense edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Carlos Fabián León, lo ordenado en fecha 15/10/2021 -fs 9-. Notifíquese. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario, Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Al efecto, se consignan datos del citado Dr. Carlos Fabián León, DNI N° 32.124.459, domiciliado en ruta provincial N° 1 KM 2,5 de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, a quien se notificara en mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez. Santa Fe, 28-06-2022.

\$ 120 480931 Jul. 08 Jul. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031205-7, se ha dispuesto publicar nuevos edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 01/08/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. A-Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y 17:00 a 19:00 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido además, las siguientes fechas: 22/09/2022 para la presentación de los Informes Individuales sobre cada crédito, y 02/11/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretario, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez. Santa Fe, 24 de Junio de 2022.

S/C 480900 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CRISTALDO CRISTIAN RUBEN ADAN s/Solicitud de propia quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-0232657-0, se ha dispuesto señalar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Setiembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y 01 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020.

S/C 480899 Jul. 08 Jul. 28

Por así estar dispuesto en los autos BASTOS YOANA MARIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033423-9), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Junio de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Bastos Yoana María, apellido materno Bastos, argentino, D.N.I. N° 34.729.815, CUIL N° 27-34729815-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Concejal Gagliano 1448 de la Ciudad de Coronda y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición ge-

neral de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 29/06/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librárá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Socursl Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 01/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 16/09/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiense. Fecho: exhortarse los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encargar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.

S/C 480884 Jul. 08 Jul. 28

Por estar así dispuesto en los caratulados RONDINA, CARLA MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/ZORATTI, OLGA RAMONA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01989864-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se ha declarado en rebeldía a la Sra. BLANCA NIDIA GUADALUPE MANGOLD por decreto de fecha 23 de Septiembre de 2021, lo que se publica en el boletín oficial por tres días. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 480923 Jul. 08 Jul. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CANETTI, FLORENCIA MARIA EUGENIA c/CANETTI, PEDRO WIDMAR s/Demanda ordinaria; (21-02025811-7) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha resuelto la supresión de apellido paterno Canetti de la Sra. Florencia María Eugenia Galarza. Además, se ha resuelto que se deberá Rectificar la partida de nacimiento protocolizada, Acta N° 357, Tomo II, Año 1996 de fs. 12, para tal cometido. Santa Fe, 07 de junio de 2022. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 21 de Junio de 2022.

S/C 480871 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIOS MARIO VALENTIN s/Quiebra; CUIJ 21-26170170-4 por resolución de fecha 27 de junio de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Mario Valentín Ríos, DNI N° 42.329.5289 CUIT 20-42329528-8 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas 1658 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que se realizarán en concepto de salarios con las

especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demborynski, Silvina - Secretaria. San Javier, 9 de Junio de 2022.

S/C 480666 Jul. 8 Jul. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: OCAMPO, LUIS EDGARDO RAMON s/Quiebras; CUIJ 21-26170100-3, por resolución de fecha 27 de Junio de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Edgardo Ramón Ocampo, DNI N° 26.509.776, CUIL 20-26509776-7, argentina, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Colonia San José y constituyendo procesal en calle Avenida General López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día miércoles 07 de septiembre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demborynski, Silvina - secretaria.

S/C 480669 Jul. 8 Jul. 28

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral - sito en calle Berutti N° 1516, de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, cuya emplaza por el término de tres (3) días, a los herederos del extinto José Luis Longoni, DNI 6.248.917, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: FERNANDEZ, SILVIA SUSANA c/LONGONI, JOSE LUIS y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-26296386-9), bajo apercibimiento de rebeldía y designación de un Defensor AD-HOC a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del CPL - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Esperanza, 05 de Mayo de 2022. (...) Cítense a los Herederos de José Luis Longoni por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral - subsidiariamente por el Art. 73 CPCC). Notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieran domicilio conocido. (...) Autorízase a los profesionales intervenientes al diligenciamiento de los oficios ordenados. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 27 de Junio de 2022.

S/C 480812 Jul. 8 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados: QUAGLIARO, CLARA AMALIA c/TITULAR DESCONOCIDO s/Juicio Ordinario - Prescripción Adquisitiva; 21-23023689-2, se ha dispuesto notificar la presente disposición: San Javier, 28 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Cítense a comparecer a estar a derecho a los herederos de la Sra. Clara Amalia Quagliaro por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dr. Ivana Beltrmino (Secretaria). San Javier, 29 de Junio de 2022. Dra. Beltrmino, Secretaria.

\$ 33 480708 Jul. 8 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza, en autos ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA LECHERA 10 DE SEPTIEMBRE - AMPIL c/ R A PIANUCCI E HIJOS S.R.L. s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-22698144-3, ha ordenado la presente publicación a fin de hacer saber al Sr. Juan Manuel Tofanelli que en autos se ha dictado sentencia en fecha 27/08/2021, la cual resuelve: Hacer lugar a la demanda condonando a R A PIANUCCI E HIJOS S.R.L., a Alejandro Víctor Bargdzius y a Juan Manuel Tofanelli a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 33.980,26, con más sus intereses a la tasa activa fijada por la banca oficial para esa moneda desde la mora, ocurrida el 12-10-2011, y hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 40 480920 Jul. 8 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza, en los autos: NUTRIAR S.A. c/ROUBINEAU, RAUL ALEJANDRO s/Juicio Sumario; CUIJ N° 21-22698383-7, se hace saber a Raúl Alejandro Roubineau, DNI 32.338.551 N° CUIT N° 20-32338551-4 que haciendo efectivos los apercibimientos decretados, ha sido declarado rebelde en estos autos, conforme decreto que se transcribe: Esperanza, 18 de Noviembre de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarése rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa Dr. Norberto Alfonso Erni; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Esperanza, 21 de Junio de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 35 480921 Jul. 8 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgermann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CABRERA, FÉLIX ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02028424-9; en fecha 28 de Junio 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Félix Alberto Cabrera, D.N.I. N° 10.066.327, argentino,

mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 23 entre 6 y 8 Barrio Adelina Oeste de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 08 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaría, 28 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 480634 Jul. 7 Jul. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DOMINGUEZ PEREIRA, FABIO s/Quiebra, CUIJ: 21-02032771-2; en fecha 24 de Junio de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabio Domínguez Pereira, DNI N°30.793.877, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Macía 3681 Piso 2 Dpto. 2, Dpto. 8 Monoblock C de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en Amenanbar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 5 de Septiembre de 2022 inclusive. Secretaría, 24 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 480636 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Bustamante, Maximiliano Exequiel s/Pedido de Quiebra (21-02032447-0) se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso el día como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/08/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).

S/C 480658 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PANDEVANE, GISELA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02033308-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022: 1) Declarar la quiebra de Gisela Anabel Pandevane, argentina, apellido materno Blanco, mayor de edad, D.N.I. 36.366.065, domiciliada realmente en calle Urquiza Bis 210, Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiense. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023, para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiense. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 480647 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GALLO, ADRIANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032656-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2022 : 1) Declarar la quiebra de Adriana Beatriz Gallo, argentina, apellido materno Pfarreher, mayor de edad, D.N.I. 24.536.321, domiciliada realmente en calle Piedrabuena N° 6470, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Pasaje León Gómez N° 636 de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs. a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiense. 8) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes,

y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiense. Notifíquese.

S/C 480648 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BAK, MARIA ELISA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031170-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/06/2022: 1º) Declarar la quiebra de María Elisa Bak, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.367.854, domiciliada realmente en calle Luciano Leiva N° 8194, Ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en Eva Perón N° 2778 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Junio de 2022 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiense. 8º) Fijar hasta el día 15 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 17 de Octubre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Diciembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiense. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 480649 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032967-7) se ha declarado la quiebra en fecha 29/06/2022 de Ariel Esteban Martínez, de apellido materno Carrizo, DNI N° 31.602.480, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, pcia. De Santa Fe y legal en calle Pasaje León Gómez 636 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 06/07/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/08/2022 Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 480661 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nueva Nominación, en autos caratulados: BRESSI MERCEDES VALENTINA s/Concurso Preventivo - Reconstrucción; 21-01003077-0 se ha ordenado notificar al acreedor: Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios el dictado de los siguientes decretos Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. De la dación en pago, córrese traslado a los acreedores. Fecho, vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Y otro: Santa Fe, 15 de Junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5938: Estésé a lo decreto continuación. Proveyendo escrito cargo N° 5982: Por contestada la vista. Hágase saberlo requerido por la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y del Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Néstor Tosolini (Secretario).

S/C 480404 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BLANES NAZARENO JOSE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033515-4 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Junio de 2022. Visitos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nazareno José Blanes, DNI N° 27.838.978, con domicilio real en calle Aguado N° 2130 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Martín 2337, segundo piso, oficina 18, Galería Florida de esta Ciudad y electrónico en: ana-correa.76@hotmail.com. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librése mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 29 de Junio de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Noviembre de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente-art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de

Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 480686 Jul. 07 Jul. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados FRANCO, CLEMENTE DOMINGO s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02016226-8), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de junio de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Clemente Domingo Franco, DNI N° 27.063.334, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Enciéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 13 de junio del año 2022.
S/C 480696 Jul. 07 Jul. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2^a Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: LEZCANO, MIRTA GLADIS c/LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapión; Expte. N° 900/2015 CUIJ N° 21-25244241-0, se cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores del Señor Basilio Adolfo López, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, Diciembre de 2021. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria.
\$ 250 480859 Jul. 08 Jul. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2873 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GAGGI DARIO DAMIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Mayo de 2020. Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa en autos, en concepto de capital, con más el interés establecido en los considerados precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021.
S/C 480620 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1692 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ ROBERTO ANDRES s/Apremio, se cita por el presente al demandado Díaz Roberto Andrés, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021.
S/C 480624 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1781 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ CESAR MANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Cesar Manuel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021.
S/C 480623 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2064 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AUZA DAVID ALEJANDRO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Auza David Alejandro, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021.
S/C 480621 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508294-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HUBELI AXEL DIEGO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Fiubeli Axel Diego, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibi-

mientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021.
S/C 480643 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503826-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMAS SINI JULIO CESAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Tomasini Julio Cesar, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021.
S/C 480641 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500454-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SENO ADRIANA GERALDINE Y SENO FABIAN ANDRES s/Apremio, se cita por el presente al demandado Seno Adriana Geraldine y Seno Fabián Andrés, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021.
S/C 480640 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1782 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTICELLO DOMINGO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Conticello Domingo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2021.
S/C 480639 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4^a Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-4070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/Ejecutivo, se ha declarado rebeldes a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard por falta de presentación en juicio. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en Sede Judicial. Rafaela, de Junio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.
\$ 50 480909 Jul. 08 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario), notifica la sentencia dictada en autos caratulados: ROMITTI, CLYDE LEONOR c/ELSE, GLADYS YOLANDA y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-23240957-3. Reconquista, 06 de Junio de 2022. Antecedentes... Argumentos:... Resuelvo: 1) Declarar abstracta por sustracción de materia litigiosa la cuestión debatida en autos. 2) Costas a la parte demandada. 3) Honorarios para su oportunidad y acompañadas las constancias de la situación fiscal de los profesionales. Notifíquese por cédula a la parte demandada en caso de conocerse el nuevo domicilio de la misma, de lo contrario se publicarán edictos. A los profesionales intervenientes por Secretaría a través de cédula electrónica. Insértense el original, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 15 de Junio de 2022.
\$ 200 480917 Jul. 08 Jul. 26

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AMADO NICOLAS BOGADO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría autorizante hace saber que en autos caratulados "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto que el Martillero Amado Nicolás Bogado, Mat. 1287-B-119, CUIT 20-13686145-0, venda en pública subasta el día 18 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, y de resultar inhabil el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la Base de \$100.000.- y si no hubiere postores, con retasa del 50%, la "Motocicleta Dominio 986LEK, Marca YAMAHA, Modelo FZ-S FI, Motor marca YAMAHA, N° G3F6E0001500, Cuadro marca YAMAHA N° 8C6RG2444F0000165, Año 2015, Fabricación Nacional, Cilindrada 149 cm³". Informa el RNPNA 45033-ROSARIO "B": El bien consta inscripto en el 100% a nombre de la fallida, CUIT 23-34933484-4. Informa inhibición sin monto ordenada en estos caratulados y no informa prendas ni embargos.- Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas há-

biles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario n° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que gravan la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Asimismo en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4º de la LIA (alícuota del 12%). - Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública.- Publiquense edictos de ley en cinco días hábiles en el Boletín Oficial sin cargo y el Hall de Tribunales.- Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 30 de Junio de 2022. Dr. Lucas Menossi, Secretario.-

S/C 481219 Jul. 26 Ag. 01

POR
PABLO SEBASTIAN CUNEO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber en los autos: Consorcio Edif. Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. U 08-21 s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02894957-7, se ha dispuesto que el Martillero Pablo Sebastián Cuneo, Matrícula nro. 02273C 0214, CUIT Nro. 20-37449385-0, proceda a la venta en subasta pública el dia jueves 4 de Agosto de 2022 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno 1546 de Rosario, El inmueble sito en calle Maipú 1150, Unidad U 223. Parcela 08-21, destinada a uso de cochera. Superficie exclusiva: 12.33 m²; Superficie común: 5,53m². Total general: 17,91 m², con un valor proporcional en relación al total del edificio de 0,17%. Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripto al Dominio: Tomo: 770, Folio: 87, Nro. 127220, Planilla de fojas 322, Dto. Rosario y Reforma del Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripta al Tomo: 916, Folio: 96, Nro. 208024, Dto. Rosario, Propiedad Horizontal, Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta en su carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo se imponen como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 970.000.-; de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 485.000.-) y, de subsistir la falta de postores el inmueble saldrá a la venta sin base; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80- Caja de Abogados Cuenta Nro. 52160303/6, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación UAN 5147 de fecha 23/11/10. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuar el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC .Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80-Caja de Abogados. Cuenta Nro. 521603016, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto en la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por el cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En el caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P.. 5) Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficializará al API y a la AFIP. 6) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escritorio Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 8) Ofíciese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares Sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 8) El inmueble podrá ser Visitado los días 1/8/22 y 2/8/22 en el horario de 11.00 a 12,00 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 850 481064 Jul. 26 Jul. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos: BENSI, CARLA NORMA c/ VERGES, ARSENIO JUAN FRANCISCO Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-02929725-5 Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de marzo de 2020. Por presentado, con domicilio pro-

cesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial obrante a fs. 2. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada Arsenio Juan Francisco Verges y Manuel José Antonio Sarrias a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvese en Secretaría los sobres acompañados. Acompáñese informe de dominio objeto de los presentes. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciese al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble (lote 17 manzana 15 del plano N° 36936/63) cuyo dominio consta inscripto al T° 264A, F° 645, N° 71443 del Departamento Rosario. Ofíciese a la Municipalidad de Alvear, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble, Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Librénse oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas. Lucas Menossi Dra. Verónica Gotlieb Rosario 10 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Agréguese. Ofíciese al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe sucesión abierta a nombre de los demandados. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Verges Arsenio Juan Francisco y de Sarrias Manuel José Antonio conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Lucas Menossi.

\$ 33 478315 Jul. 26 Jun. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, en autos caratulados: CENTRO INTEGRAL DE DIALISIS S.R.L. c/FARIAS, MARIO RENE y Otros s/Consignación; Expte. CUIJ 21-04190305-5, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 25 de Agosto de 2021. Por acompañada boleta de consignación: Atento a las constancias de autos, cítense por edictos a los herederos del causante, Sra. Silvia Graciela Maldonado, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 507 del CPCC en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Silvana L. Quagliatti (Jueza) - Dr. Pedro Herrero (Secretario).

S/C 480828 Jul. 8 Jul. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados NUÑEZ, MIRKO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-11350713-3, se ha dispuesto notificar por edictos a Núñez Marcelo Fabián, DNI 27.414.783 y Gabriela Verónica Santa Cruz, DNI 24.617.223, lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022 (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Cítese a los Sres. Gabriela Verónica Santa Cruz y Marcelo Fabián Núñez a audiencia para el día 31 de Agosto de 2022 a las 09:00 hs. Notifíquese. Fecho: córrase vista al Defensor General actuante. Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 29 de Junio de 2022. Dra. Trevisan, Prosecretaria. S/C 480722 Jul. 8 Jul. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados RAMOS, JAZMIN AZUL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-11344031-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez, DNI 31.986.393, lo siguiente: Rosario, 27 de Junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecho: córrase vista al Defensor General actuante. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 28 de Junio de 2022. S/C 480655 Jul. 8 Jul. 26

Hago saber a Ud. que en el juicio que se tramita por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea M. Brunetti, Secretaría de la Dra. María Florencia Martínez Belli, en los autos SALVATIERRA LUISA DEL CARMEN c/SENDLAK LUIS ADOLFO s/Divorcio vincular, Expte. N° 3306/2014. Se ha dictado lo siguiente: Auto N° 4421 en fecha 12 de noviembre de 2015. Y Vistos... Considerando... Resuelvo.... 1) Declarar el Divorcio Vincular de los cónyuges Luis Adolfo Sendlak (DNI N° 10.315.729) y Luisa del Carmen Salvatierra (DNI N° 11.374.566) matrimonio inscripto el 9 de agosto de 1978, en el Registro Civil de Oberá, Provincia de Misiones, bajo acta N° 137, Folio 37, Tomo 2°, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2) Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al dia 12 de junio de 2015. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la profesional interveniente acompañe constancia actualizada de inscripción ante la AFIP para ser incorporada al expediente. 5) Oportunamente, ofíciese a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expidase testimonio. Insértese y hágase saber. Expte. N° 3306/2014. Fdo. Dr. Estanislao Suraco, Secretario; Dra. Andrea Brunetti, Jueza. Dra. Belli, Secretaria.

\$ 40 480653 Jul. 8 Jul. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Instancia Unica Civil de Familia 3^a Nominación Secretaría 1, de Rosario provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Dra. Silvina I. García, Secretaria autorizante Dra. Analía D. Perrulli, se notifica a la Sra. Marcela Alejandra Moretti (D.N.I. N° 18.568.604), de la Sentencia de Divorcio Tomo: 170 Folio: 233 Resolución: 2689 del día 20 de noviembre de 2020. Resuelvo: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges Jorge Darío Abrego (D.N.I. N° 12.596.730) y Marcela Alejandra Moretti (D.N.I. N° 18.568.604). 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 24 de febrero del 2020. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. Notifíquese de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. 7) del CPCC. Insértese y hágase saber. (Autos: ABREGO, JORGE DARIO c/MORETTI, MARCELA ALEJANDRA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11327493-7 (1282/2018). Rosario, 05 de Mayo de 2022. Dra. Analía Perrulli, secretaria.

\$ 40 480861 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Héctor Santiago Bravo (D.N.I. N° 18.633.734) para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días y bajo apercibimiento en caso contrario de procederse conforme lo normado por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Autos: SIRNA, LUCIA c/BRAVO, HECTOR SANTIAGO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-1655967-3 - Expte. N° 1845/2007). Firmado Dr. Christian Bitetti (secretario). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecutaria.

\$ 40 480936 Jul. 08 Jul. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dentro de los autos: PAGES, PATRICIA CRISTINA s/Incidente liquidación sociedad conyugal; CUIJ N° 21-029545186 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de Raúl Oscar Díaz DNI N° 10.410.702 para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCCS. 29 de Junio de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 40 480905 Jul. 08 Jul. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3^a Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02951100-1, por decreto de fecha 21/06/22 se ha declarado rebelde al Sr. Álvaro Ezequiel Ricotta, titular del DNI N° 34.934.288, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 01 de Julio de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 480910 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5^a Nominación de Rosario, en autos caratulados: BABBRONUEVO, ALEJANDRA ADRIANA Y OTROS c/GIERBAUDO, ALDO s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-02869743-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de Junio de 2022 (...) Atento a la publicación de edictos acompañada mediante escrito cargo N° 3637/22, no habiendo comparecido los herederos del demandado, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, declárase las rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. Gabriela P. Almara (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27 de Junio de 2022.

\$ 40 480887 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Décima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Mauro A. Bonato Secretaría de la Dra. Marianela Maulión, se ha dispuesto dentro del expediente PEDRONI MARÍA ESTHER c/INGECONSER SA y ot/s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-01368117-9) que se notifique por edictos al demandado Juan Ignacio Forcen, DNI N° 22.462.106, el siguiente decreto: Rosario, 23/06/22. Agréguese edictos acompañados. No habiendo comparecido la parte demandada Forcen Juan Ignacio a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo: Dr. Mauro A. Bonato (Juez) Dra. Marianela Maulión (secretaria).

\$ 40 480906 Jul. 08 Jul. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos GONZALEZ, NORMA CATALINA s/Pedido de quiebra por acreedores; CUIJ N° 21-01500308-9, se ha dispuesto: N° 1084. Rosario, 30 de septiembre de 2019. Vistos y considerando... Resuelvo: 1) Declarar concluida la presente quiebra, haciéndose saber a la MEU y al RPU. 2) Disponer la rehabilitación de la fallida y el cese de los efectos personales de la quiebra, así también como el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre la misma. 3) Regular los honorarios del síndico CPN Guillermo Fernando Luente en la suma de \$ 154.789,09, más IVA en caso de corresponder por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 4) Regular los honorarios de los patrocinantes de la Sindicatura Dres. Miguel Ángel Raspali y María Laura Raspall en la suma de \$ 66.338,18, más IVA en caso de corresponder y en proporción de ley por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 5) Regular los honorarios de los representantes del acreedor peticionante Dres. Fernando Antonio Povo y Gustavo Adolfo Peters en \$ 94.768,83, más IVA en caso de corresponder y en proporción de ley por su actuación en los presentes (arts. 267 y 268 ap. 1) LCQ). 6) Hágase conocer el presente mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Asimismo, se dispuso: N° 1170. Rosario, 15 de octubre de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Aclarar el auto N° 1084 de fecha 30 de septiembre de 2019 en

el sentido señalado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). 01 de Julio de 2022.
S/C 480870 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Juez de Circuito de la 2^a Nominación de Rosario se ha ordenado notificar al demandado Sirolessi Luis (D.N.I. N° 06.120.434) por tres días consecutivos, para que en el plazo de 10 días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho Autos Caratulados: LA SEGUNDA ART SA c/SIROLESSI, LUIS s/Cobro de pesos; (CUIJ N° 21-12631302-8). Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 02 de Mayo de 2022. Informando verbalmente la Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo Horacio Archiluaga (Juez). 17 de Mayo de 2022.

\$ 40 480761 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: CHEVROLET S.A. c/SEGOVIA, ANTONIO RAMÓN s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02882425-1 se ha dispuesto notificar al demandado que se encuentran de manifiesto, por el término y bajo apercibimiento de ley, las operaciones de remate y cuenta de gastos, que asciende a la suma de \$ 73.011,95, todo lo cual se le hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de entradas. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Marianela Maulión, Secretaria.

\$ 40 480785 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2^a Nomin. de Rosario, dentro de los autos DENTE DE MARCO, CRISTIAN CESAR s/Quiaberas; CUIJ N° 21-02922455-9, se ha dispuesto fijar nuevas fechas: a) el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Maximiliano Grosso, con domicilio en calle San Martín 791 piso 1 oficina C de Rosario, en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 15:30 hs.; b) el día 08/09/2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales; e) el día 31/10/2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. El presente se publicará por cinco (5) días. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

S/C 480800 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15^a Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Hugo Alberto Roldan, D.N.I. N° 35.749.893, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/ROLDAN, HUGO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22766905-2: Arroyo Seco, 8 de Junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos. Informando verbalmente la actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárela rebelde y siga el juicio sin su representación. Suscribanse los oficios de embargo. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 14 de Junio de 2022.

\$ 40 480781 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Circuito Nomin. de Rosario, se hace saber que los Sres. Gabriel Luis Concetti, DNI 34.504.006, y Noelia Soledad Farias, DNI 32.812.971 han iniciado Juicio de Usucapión de un inmueble sito en calle Leiva 5920 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrito al Registro de la Propiedad Inmueble al T° 129 A F° 1023 N° 57112 Departamento Rosario, individualizados como 114 parte indivisa del Lote 75-13 (ubicado dentro de la manzana formada por las calle Leiva, Palermo, Salvá y Pasaje Edison, estando ubicado su vértice Nord-Este a los 18,23 metros de calle Palermo hacia el Sud, y a los 17,28 metros de calle Leiva hacia el Oeste, compuesto de 9,05 metros en sus costados Norte y Sud, por 8,73 metros en sus costados Este y Oeste; y linda: al Este, con fondo de los lotes 75-C y 75-A, del mismo plano; al Sud, con Bruno Landi; al Oeste, en parte con Bruno Landi, y en parte con Wladyslaw Kowlczik; y al norte, con José S.F. Bolzico. Encierra una superficie total de 79 metros cuadrados), y 118 parte indivisa del Lote 75-C (ubicado en la calle Leiva entre el Pasaje Edison y la calle Palermo, a los 18,23 metros de esta última hacia el sud, compuesto de 1,40 metros de frente al Este, por 17,28 metros de fondo; y linda: por su frente al Este, con la calle Leiva; al Norte, con Marcelino Centero; al Oeste, con parte del lote 75-13; y al sur, con el lote 75-A, ambos del mismo plano -Plano N° 71171 de fecha 1181051197- Encierra una superficie total de 24,19 metros cuadrados). Autos caratulados: CONCETTI GABRIEL LUIS Y FARIAS NOELIA SOLEDAD c/CASTAÑEDA FERNANDO s/Usucapión; (Expte. 21-02924778-9). Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria. Rosario, 22 de Junio de 2022.

\$ 60 480883 Jul. 8 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CABALLERO, JOSE FEDERICO s/Apremios - Circuito; Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: Villa Gdor. Gálvez, 04 de febrero de 2022. Al punto 2) Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cite y emplácese a la persona del demandado Sr. José Federico Caballero, C.U.I.T. N° 20-23936499-4 para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) - Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdor. Gálvez, 9 de junio de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Acosta, Secretaria.

S/C 480882 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3 - Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alonso, Patricia Gisel, DNI N° 24.396.899 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALONSO, PATRICIA GISEL s/Ordinario, CUIJ N° 21-0119426-2: Tomo: 134 Folio: 161 Resolución: 481; Rosario, 20/04/2020; Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Haciendo

lugar a la demanda de cobro de pesos condenando en consecuencia a Patricia Gisel Alonso a abonar al actor en el término quince días la suma reclamada de pesos dos mil novecientos doce (\$ 2.912), con más un interés equivalente al 30% anual por todo concepto, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la respectiva planilla. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 33 480697 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Delgado, Kevin Elian, DNI N° 40.777.771, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DELGADO, KEVIN ELIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626991-6; Rosario, 17 de Diciembre de 2021. Agréguese la cédua que en copia simple acompaña. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Kevian Elian Delgado, no ha comparecido a estar a derechos, declaró rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez) – Dra. Ana Belén Curá (Sec.).

\$ 33 480695 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Vivas Marcos Jesús Ezequiel, DNI N° 35.293.182, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIVAS, MARCOS JESÚS EZEQUIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922275-1); Rosario, 26 de Abril de 2022. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Marcos Jesús Ezequiel Vivas no ha comparecido a estar a derecho, declaróselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 33 480693 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CUELLO, DAIANA MARLEN (DNI N° 37.447.874) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CUELLO, DAIANA MARLEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13910544-0; N° 469 Rosario, II de Abril de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Cuello, Daiana Marlen - D.N.I. / C.U.I.T./L: 37447874 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 38.872,24 (Treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos con 24/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafe, Roxanna Noemí - CUIT-27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 16.743,20 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértense y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana p. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaría.

\$ 33 480719 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Moreyra, Alicia Aurora (DNI N° 22.627.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOREYRA, ALICIA AURORA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877439-9; N° 463 Rosario, 1 de Abril de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Moreyra, Alicia Aurora - D.N.I. / C.U.I.T./L: 22627180, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 5.458,04 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafe, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada M Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértense y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaría.

\$ 33 480718 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIÁN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13886266-3; N° 474 - Rosario, 11 de Abril de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Coria, Claudio Sebastián - D.N.I. / C.U.I.T./L: 34116240 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.5.955,35 (Quince mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafe, Roxanna Noemí - CUIT 27-21307016-4- 1.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista

a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 33 480714 Jul. 8 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Leiva, Hugo Ramón (DNI N° 36.511.700) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, HUGO RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889067-5; N° 478 Rosario, 11 de Abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Leiva, Hugo Ramón - D.N.I. / C.U.I.T./L: 36.511.700 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 9.821,68 (Nueve mil ochocientos veintiún pesos, con 68/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafe, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 33 480713 Jul. 08 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Marcos Sebastián (DNI N° 30.703.949) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888528-0; N° 471 Rosario, 11 de Abril de 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Martínez, Marcos Sebastián - D.N.I. / C.U.I.T./L: 30.703.949 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 16.734,26 (Diecisésis mil setecientos treinta y cuatro pesos con 26/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafe, Roxanna Noemí - CUIT-27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 11.988,96 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizan de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 33 480712 Jul. 08 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mendoza, Mónica Isabel, DNI N° 31.701.822, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02927578-2); Rosario, fecha 02/06/2022 Cargo 6459/22 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarósela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Marianela Godoy, Secretario; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

\$ 33 480709 Jul. 08 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María S. Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Nuñez, Carlos Fortunato, DNI N° 6.076.330, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897333-8); Rosario, Fecha 26/05/2022 N° 376 I) Ordenando seguir adelante La ejecución hasta tanto La actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más Los intereses establecidos en los considerandos, desde La fecha de la mora (06/09/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo Las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la Liquidación respectiva. IV) Notifíquese La presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario; Dra. María S. Beduino, Jueza en suplencia.

\$ 33 480705 Jul. 08 Jul. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Pace, Lucas Daniel D.N.I. N° 28.088.256 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PACE, LUCAS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01127663-3; Tomo: 140 Folio: 114 Resolución: 29; Rosario, 08/02/2022; Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Pace Lucas Daniel por el cobro de la suma de pesos dos mil trescientos noventa y seis con 74/100 (\$ 2.396,74) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.). Dra. Agustina Faure, prosecutaria.

\$ 33 480703 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RUARDO RAUL s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933772-9- por Resolución N° 562 de fecha 23/06/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las

oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 165 480682 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, JANIEL OSCAR s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933803-2- por Resolución N° 563 de fecha 23/06/2022: Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 165 480679 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en autos: CICCARELLI, RAFAEL CARLOS s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02933776-1- por Resolución N° 564 de fecha 23/06/2022: "Resuelvo: 1) Fijar el día Jueves 1 de Septiembre de 2022 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día Jueves 15 de Septiembre de 2022 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día Jueves 22 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Jurista". 6) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.

\$ 165 480677 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: DE ASIS, RUBEN SERGIO s/Pedido de quiebra, CUIJ:21-02947661-3, por auto N° 876 de fecha 28/06/2022, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 29 de agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 12 de octubre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 28 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. Raúl Esteban Villagra, con domicilio en calle Azcuénaga 8413 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.. Rosario, 28 de junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

S/C 480821 Jul. 7 Jul. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos caratulados: ARGAIZ, ISABEL JORGELINA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02940301-2 se hace saber que por Auto N° 577 de fecha 02-06-2022, aclarado por Auto N° 626 de fecha 14-06-2022, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Isabel Jorgelina Ramona Argaiz, DNI N° 23.586.243, domiciliada en calle Tucumán 2359 de Rosario, Provincia de Santa Fe, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario La Capital. La resolución referida fue firmada por el Dr. Marcelo Quiroga (Juez) y por la Dra. Lorena González (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Sebastián Rizzo, con domicilio legal en calle Cochabamba 462 de Rosario, fijando horario de atención los días hábiles de 14:00 a 20:00 hs., quién aceptó el cargo en autos. Secretaría, 28 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 165 480530 Jul. 06 Jul. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en autos: DOMISSI MIGUEL ANGEL y Otros s/Usucapión 21-25814522-1 (Expte. N° 277/2003) se hace saber que por decreto de fecha 26 de mayo de 2022 se declaró la rebeldía del propietario desconocido titular del dominio descripto en la demanda Tomo 90, Folio 184, N° 192716 Departamento Caseros por no haber comparecido a estar a derecho, prosiguiendo el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Sandra S. González - Dr. Gerardo A. M. Marzi.

\$ 35 479639 Jul. 8 Jul. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VERGARA J s/Medida definitiva; 21-23858428-8, se notifica por el plazo de 3 días -de forma gratuita- a la Sra. Micaela María Paula Vergara, DNI N° 39.660.804, artículo 700 inciso d) del Código Civil y Comercial. Notifíquese a la Asesora de Menores. Notifíquese a la progenitora por edictos. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

gara la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 78 F° 33416 N° 1330. San Lorenzo, 07/06/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, respecto de la Disposición N° 000050 del 19 de mayo de 2022, respecto del mencionado niño. 2) Declarar a Jorge Damían Vergara, DNI N° 54.027.696 bajo la tutela del matrimonio conformado por Verónica Analía Arriola, DNI N° 28.144.956 y Gustavo Ramón Castelini, DNI N° 29.172.323, los que deberán aceptar el cargo por ante la Actuario y establecer el domicilio de residencial mismas en situación de adoptabilidad. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Micaela María Paula Vergara, DNI N° 39.660.804, artículo 700 inciso d) del Código Civil y Comercial. Notifíquese a la Asesora de Menores. Notifíquese a la progenitora por edictos. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 480874 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LURASCHI VERGARA A, Y s/Medida definitiva ley 12.967; 21-23858430-9, se notifica por el plazo de 3 días -de forma gratuita- al Sr. Lucas Ezequiel Luraschi la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 78 F° 33113 N° 1329. San Lorenzo, 07/06/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, respecto de la Disposición N° 000051 del 19 de mayo de 2022, respecto de las mencionadas niñas. 2) Declarar a las mismas en situación de adoptabilidad. 3) Librar los despachos pertinentes a efectos que el RUAGA envíe los legajos respectivos para cumplimentar lo dispuesto. Continúen trabajando los equipos interdisciplinarios. 4) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Micaela María Paula Vergara, DNI N° 39.660.804 y al Sr. Lucas Ezequiel Luraschi, DNI N° 37.208.299, artículo 700 inciso d) del Código Civil y Comercial. Notifíquese a la Asesora de Menores. Notifíquese a los progenitores por edictos. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 480876 Jul. 08 Jul. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LURASCHI VERGARA A, Y s/Medida definitiva ley 12.967; 21-23858430-9 , se notifica por el plazo de 3 días -de forma gratuita- a la Sra. Micaela María Paula Vergara la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 78 F° 33113 n° 1329. San Lorenzo, 07/06/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, respecto de la Disposición N° 000051 del 19 de mayo de 2022, respecto de las mencionadas niñas. 2) Declarar a las mismas en situación de adoptabilidad. 3) Librar los despachos pertinentes a efectos que el RUAGA envíe los legajos respectivos para cumplimentar lo dispuesto. Continúen trabajando los equipos interdisciplinarios. 4) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Micaela María Paula Vergara, DNI N° 39.660.804 y al Sr. Lucas Ezequiel Luraschi, DNI N° 37.208.299, artículo 700 inciso d) del Código Civil y Comercial. Notifíquese a la Asesora de Menores. Notifíquese a los progenitores por edictos. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 480877 Jul. 08 Jul. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados PEREYRA ADOLFO c/ CHIAVON CARLA LEONELA y otros s/Revocación de donación; CUIJ N° 21-25608503-5, ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 10/06/2022. Para el sorteo de defensor de oficio designase el 17 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y c.c. del CPCCSF. Notifique el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales. A lo demás: autos. Firmante: Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria), Secretaria Villa Constitución. \$ 33 480588 Jul. 08 Jul. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: - para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot

\$ 45 480839 Jul. 08 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Alicia María Gossweiler, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: SANTIAGO ALICIA NOEMI y otros c/GOSSWEILER ALICIA MARIA y otros s/Trámite monitoreo; (CUIJ N° 21-24436226-2). 24 de Junio de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 480549 Jul. 06 Jul. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro